SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

<u>A C T A</u>

FECHA: 19 NOVBRE 2010 HORA: Comienza: Termina: 10:30 16:00 SESION: ORDINARIA CONVOCATORIA: PRIMERA.	En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.
PRESIDENTA: ILTMA. S ALIX.	RA. D ^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-
ALCALDE: EXCMO. SR. D	D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .
<u>CAPITULARES</u> :	<u>ASISTEN</u>
D. ANTONIO RODRIGO T	ORRIJOS SI .
D. JUAN ANTONIO MART	TÍNEZ TRONCOSO SI .
<u>Da JOSEFA MEDRANO OR</u>	RTIZ SI .
<u>Dª MARÍA ESTHER GIL M</u>	ARTÍN SI .
D. FRANCISCO JOSÉ FER	NÁNDEZ SÁNCHEZ SI .
Dª MARÍA NIEVES HERNA	ÁNDEZ ESPINAL SI .
D. ALFONSO MIR DEL CA	
D ^a EVA PATRICIA BUENO	
D ^a ENCARNACIÓN MART	

Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO	SI .
Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO	SI .
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI .
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI .
Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN	SI .
D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ	SI .
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	SI .
D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ	SI .
Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ	SI .
D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO	SI .
D. VICENTE FLORES ÁLES	SI .
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI .
D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS	SI .
Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	SI .
D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ	SI .
Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI .
D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO	SI .
Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS	
D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO	SI .
D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO	SI .
Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	

D. IGNACIO FLORES BERENGUER	SI .
NO CAPITULARES	
Da ISABEL MONTAÑO REQUENA (Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla)	SI .
D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN (Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla)	SI .
D. MANUEL REY MORENO. (Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla)	SI .
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUE	EZ
Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2	2 de octubre de 2010.
1 Comunicaciones Oficiales.	
Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:	
1.1 Resolución Nº 8450 de la Delegación de Hacienda, de relativa a la modificación del Cuadro de Financiación Manuersiones del vigente presupuesto.	

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio de

2010 por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 2010, en el que se incluye el Cuadro de Financiación Municipal del Anexo de Inversiones, procede modificar dicho cuadro, por razones de urgencia en la ejecución de Proyectos por las distintas Delegaciones, de tal forma que el mismo queda

modificado según documentación que se adjunta.

De esta Resolución y en cumplimiento de la Base 14ª apartado 2º de las de Ejecución del Presupuesto, debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno su conocimiento y efectos oportunos.

El cuadro al que se hace referencia se encuentra archivado en el correspondiente expediente.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 8900 de la Delegación de Hacienda, de 18 de noviembre de 2010, relativa a la modificación del Cuadro de Financiación Municipal del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010 por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 2010, en el que se incluye el Cuadro de Financiación Municipal del Anexo de Inversiones, se procedió a modificar el mismo, mediante resolución de fecha 28-10-10, por razones de urgencia en la ejecución de Proyectos por las distintas Delegaciones. Por la misma causa, procede modificar dicho cuadro de tal forma que el mismo queda modificado según documentación que se adjunta.

De esta Resolución y en cumplimiento de la Base 14ª apartado 2º de las de Ejecución del Presupuesto, debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno su conocimiento y efectos oportunos.

El cuadro al que se hace referencia se encuentra archivado en el correspondiente expediente.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Habiéndose solicitado por la entidad que se relaciona el abono de las facturas que se detallan; vistos los informes emitidos, incorporados al expediente 49/2010 del Servicio de Fiestas Mayores, de los que se desprende la existencia de tales deudas, y visto el informe de la Intervención General, la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se indican:

Expte.: 49/2010

Objeto: Servicios de reparación de instrumentos musicales de la Banda Sinfónica

Municipal en el año 2006

Acreedor: NAYCON MÚSICA (D. Vicente Luis Gómez Martín)

Facturas núm.: 007 (24-04-06), 013 (08-06-06), 015 (22-06-06), 021 (31-10-06), 024

(14-11-06)

Importes: $255,20 ext{ } €$; $214,60 ext{ } €$; $214,60 ext{ } €$; $127,60 ext{ } €$ 390,00 $ext{ } €$, respectivamente

Importe total: 1.102,00 euros

Partida Presupuestaria: 41302-33503-21300

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

3.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real

Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- La creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla que se incluyen como anexo.

<u>SEGUNDO</u>.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en el anexo, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

<u>TERCERO</u>.- Los ficheros creados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

<u>CUATRO</u>.- La notificación de los ficheros relacionados en el siguiente anexo, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

QUINTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

<u>SEXTO</u>.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los ficheros a los que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

FICHEROS CREADOS

Unidad: DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

Fichero: CENTRO DE DIA JUAN XXIII

Órgano Responsable: SERVICIO DE SALUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE SALUD

Nombre y descripción del fichero:

Atención y reincorporación sociolaboral- JUAN XXIII

Actuaciones con personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones así como su entorno convivencial próximo y mediático, cuyo fin sea posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social de los mismos.

Carácter informatizado o manual del fichero:

MIXTA

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

<u>Datos especialmente protegidos</u> <u>Otros datos especialmente protegidos</u>

- Salud
- Psicológicos
- Toxicomanías, drogodependencias y adicciones

Datos relativos a la comisión de infracciones

- Infracciones Penales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Dirección
- Teléfono
- Sexo
- Nacionalidad
- Marcas Físicas
- Seguridad Social
- Tarjeta Sanitaria

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales, educativas
- Datos económicos y finacieros

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social y laboral

- Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública

Personas o colectivos afectados:

Drogodependientes y afectados por adicciones. -Entorno convivencial próximo y mediático

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por el interesado y/o entorno convivencial.

Cesiones previstas:

Administraciones Públicas (Diputación-Centros de Tratamiento Ambulatorio-C. de Salud-Salud Mental, Facultad de Odontología-Dirección General de Adicciones...).

Emisión de resultados sujetos a procedimiento de disociación (estadísticos).

Unidad: DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

Fichero: CENTRO DE DIA MACARENA

Órgano Responsable: SERVICIO DE SALUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE SALUD

Nombre y descripción del fichero:

Atención y reincorporación sociolaboral-MACARENA

Actuaciones con personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones así como su entorno convivencial próximo y mediático, cuyo fin sea posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social de los mismos.

Carácter informatizado o manual del fichero:

MIXTA

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

Otros datos especialmente protegidos

- Salud
- Psicológicos
- Toxicomanías, drogodependencias y adicciones

Datos relativos a la comisión de infracciones

- Infracciones Penales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Dirección
- Teléfono
- Sexo
- Nacionalidad
- Marcas Físicas
- Seguridad Social
- Tarjeta Sanitaria

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales, educativas
- Datos económicos y finacieros

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social y laboral - Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública

Personas o colectivos afectados:

Drogodependientes y afectados por adicciones.- Entorno convivencial próximo y mediático

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por interesado y/o entorno convivencial.

Cesiones previstas:

Administraciones Públicas (Diputación- Centros de Tratamiento Ambulatorio-C. de Salud-Salud Mental, Facultad de Odontología- Dirección General de Adicciones...).

Emisión de resultados sujetos a procedimiento de disociación (estadísticos).

Unidad: DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

Fichero: CENTRO DE DIA SUR

Órgano Responsable: SERVICIO DE SALUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE SALUD

Nombre y descripción del fichero:

Atención y reincorporación sociolaboral- SUR

Actuaciones con personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones así como su entorno convivencial próximo y mediático, cuyo fin sea posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social de los mismos

Carácter informatizado o manual del fichero:

MIXTA

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos

Otros datos especialmente protegidos

- Salud
- Psicológicos
- Toxicomanías, drogodependencias y adicciones

Datos relativos a la comisión de infracciones

- Infracciones Penales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos
- D.N.I.
- Dirección
- Teléfono
- Sexo
- Nacionalidad
- Marcas Físicas
- Seguridad Social

- Tarjeta Sanitaria

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales y educativas
- Datos económicos y finacieros

Datos relativos a la comisión de infracciones y judiciales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos- Dirección, sexo, nacionalidad

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales y educativas

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Posibilitar el mayor grado de salud, bienestar e integración social y laboral

- Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública

Personas o colectivos afectados:

Drogodependientes y afectados por adicciones.- Entorno convivencial próximo y mediático

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por interesado y/o entorno convivencial

Cesiones previstas:

Administraciones Públicas (Diputación-Centros de Tratamiento Ambulatorio-C. de Salud-Salud Mental, Facultad de Odontología-Dirección General de Adicciones...) Emisión de resultados sujetos a procedimiento de disociación (estadísticos).

Unidad: DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

Fichero: PROSTITUCION Y DROGODEPENDENCIA

Órgano Responsable: SERVICIO DE SALUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE SALUD

Nombre y descripción del fichero:

Prostitución y drogodependencia

Población drogodependiente en activo que ejercen la prostitución para actuaciones en materia de reducción de daños

Carácter informatizado o manual del fichero:

MIXTA

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos

Otros datos especialmente protegidos

- Salud
- Psicologicos
- Toxicomanias, drogodependencias y adicciones

Datos relativos a la comisión de infracciones y judiciales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos- Dirección, sexo, nacionalidad

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales y educativas

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Asistencia a personas afectadas por drogodependencias, que ejercen la prostitución para actuaciones en materia de reducción de daños y prevención de riesgos.

- Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública

Personas o colectivos afectados:

Drogodependientes y afectados por adicciones en grave riesgo de exclusión social, carencia económica y boca catastrófica.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por interesado y/o entorno convivencial

Cesiones previstas:

Administraciones Públicas (Diputación-Centros de Tratamiento Ambulatorio-C. de Salud-Facultad de Odontología-Dirección General de Adicciones...)

Emisión de resultados sujetos a procedimiento de disociación (estadísticos).

Unidad: DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

Fichero: VOLVER A REIR

Órgano Responsable: SERVICIO DE SALUD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SERVICIO DE SALUD

Nombre y descripción del fichero:

Volver a reir.

Atención bucodental ambulatoria complementada necesariamente con la de los recursos sanitarios, sociales, de empleo y asistenciales en adicciones

Carácter informatizado o manual del fichero:

MIXTA

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

ALTO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos

Otros datos especialmente protegidos

- Salud
- Psicologicos
- Toxicomanias, drogodependencias y adicciones

Datos relativos a la comisión de infracciones y judiciales

Datos de carácter identificativos

- Nombre y apellidos- Dirección, sexo, nacionalidad

Otros tipos de datos

- Características personales, sociales, laborales y educativas

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Asistencia a personas afectadas por drogodependencias, en grave riesgo de exclusión social y carencia económica y cuyo estado de la cavidad oral puede ser definido como catastrófico, siendo el objetivo general mejorar la salud bucodental como vehículo integrador en la sociedad, al permitir con ello el acercamiento y abordaje confluyente desde las otras áreas de intervención

- Gestión y control sanitario- Función estadística pública

Personas o colectivos afectados:

Drogodependientes y afectados por adicciones en grave riesgo de exclusión social, carencia económica y boca catastrófica

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero de los datos suministrados por otras Administraciones Públicas en los soportes establecidos al efecto. Datos suministrados por interesado y/o entorno convivencial

Cesiones previstas:

Administraciones Públicas (Diputación-Centros de Tratamiento Ambulatorio-C. de Salud-Facultad de Odontología-Dirección General de Adicciones...)

Emisión de resultados sujetos a procedimiento de disociación (estadísticos).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Reconocer y abonar a la empresa TEKNOSERVICE S.L., un crédito ascendente a 10.309,48.-€, derivado de la factura que se relaciona, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 98/09. Servicio de Informática.

Factura: Nº F)/1011, de fecha 10/11/09, por el suministro de 14 escáneres,

marca Epson GT-2500.

Acreedor: TEKNOSERVICE S.L.

Partida Presupuestaria: 21003-49101-62601/10.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Aprobar nominaciones y modificaciones de límites, de diversas vías, en los distritos Cerro-Amate, Sur y Bellavista-La Palmera.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación y ampliación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

CERRO-AMATE:

FRANCISCO GARRIDO MARQUEZ, parque situado en calle Honestidad delante de C.P. San José de Palmete (expte. 251/10).

REAL PATRONATO DE CASAS BARATAS, espacio rectangular (plaza) entre las calles Candelero y Federico Mayo Gayarre (expte. 097/07).

CRISTO DE LA PAZ, vía delimitada entre las calles Puerto de Somport y Juan Carvallo (expte. 175/07).

SUR:

Nominación del viario del conjunto denominado Polígono Sur delimitado por las vías Ronda Ntra. Sra. De la Oliva, Luis Ortiz Muñoz, Escultor Sebastián Santos, Carretera Su Eminencia y Victoria Domínguez Cerrato, cuya ubicación queda reflejada en los planos obrantes en el expediente 559/09.

FERNANDO QUIÑONES CHOZAS, FERMIN SALVOCHEA ALVAREZ, RAFAEL PÉREZ DEL ÁLAMO, EL BASILISCO, JOSE MANUEL CABALLERO BONALD, JUAN DIAZ DEL MORAL, BENDICION Y

ESPERANZA. EL MAGO DE OZ, YERMA, DULCINEA, LA CELESTINA, POETA EN NUEVA YORK, TIO MARIANO VIZARRAGA, EL LIBRO DEL BUENAMOR, CAMPOS DE CASTILLA, JUAN DE MAIRENA, ABEL MARTIN, EL IDEAL ANDALUZ, CÁNTICO, LA COLMENA, VIENTO DEL PUEBLO, PLATERO Y YO, LA SIRENA VARADA, EL ALQUIMISTA, EL PRINCIPITO, LOS MARES DEL SUR, EL UNICORNIO, DIVINAS PALABRAS, PERITO EN LUNA, LA DAMA DEL ALBA, MARINERO EN TIERRA, DON QUIJOTE DE LA MANCHA, RINCONETE Y CORTADILLO, EL LAZARILLO DE TORMES, RIMAS Y LEYENDAS, SANCHO PANZA, DON JUAN TENORIO, LUCES DE BOHEMIA, LOS SANTOS INOCENTES, LOS GOZOS Y LAS SOMBRAS, ASOCIACION DE VECINOS ESPERANZA SUR, TIERRAS DE RASTROJO, CAÑAS Y BARRO, CAMINO DE PERFECCION, EL ARBOL DE LA CIENCIA, VIRIDIANA, TRISTANA, CARTAS MARRUECAS, LA ODISEA, UTOPIA, EL NOMBRE DE LA ROSA, LA ENEIDA, EDIPO REY, NOVELAS EJEMPLARES, ROJO Y NEGRO, MAESE PEREZ.

PRESIDENTE CARDENAS, vía que amplía sus límites quedando configurada desde la calle Miguel Rodríguez Piñero hasta Pilar Bardem (expte. 645/2010).

BELLAVISTA-LA PALMERA:

Nominación del viario del SUNP GU-1 "Parque Tecnológico Palmas Altas", cuya ubicación queda reflejada en los planos obrantes en el expediente 608/2010.

PALMAS ALTAS, CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, ENERGÍA HIDRÁULICA, ENERGÍA FOTOVOLTAICA, ENERGÍA EÓLICA, ENERGÍA SOLAR, ENERGÍA AZUL.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Agradece el apoyo de todos los Grupos a esta propuesta y añade que, además, haber trabajado en Cerro Amate, en Palmas Altas, que es una zona nueva, se ha dado un paso importante en la dignificación de zonas relativamente degradadas en las que se está haciendo mucho esfuerzo, como la llamada "Polígono Sur" en la que se han conseguido rotular unas 50 calles, en una labor que, desde la creación del Barrio, nunca se había hecho.

6.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los distritos San Pablo-Santa Justa, Norte y Cerro-Amate.

El **Grupo Municipal PSOE-A**, remite escrito con fecha 16 de septiembre pasado, solicitando cambio de titulares y suplentes en la **Junta Municipal del Distrito San Pablo Santa Justa.**

La Jefe del Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, remite escrito, con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 18 de octubre de 2010, del **Grupo Municipal PSOE-A**, solicitando cambio de su representante titular, en la **Junta Municipal del Distrito Norte.**

Con fecha 9 de noviembre, de entrada en la Delegación de Participación Ciudadana, se recibe escrito del **Grupo Municipal IULV-CA**, remitido por el Jefe del Servicio de Presidencia, solicitando sustitución de representantes en la **Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate.**

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO.</u>- Nombrar a **D**^a Emilia Solares Rios y a **D**. Antonio Almagro Boraita como Vocales Titulares en la Junta Municipal del Distrito San Pablo Santa Justa, en sustitución respectivamente de Doña Dunia Alonso Sobrado y D^a Cristina Muñiz Fernández, y nombrar como Vocal Suplente, a Doña Cristina Muñiz Fernández, en sustitución de D^a Emilia Solares Rios. Todo ello, de conformidad con lo solicitado por el Grupo Municipal PSOE-A.

<u>SEGUNDO.</u>- Nombrar a **D**^a Carol Agüero Molina, como Vocal Titular, en la **Junta Municipal del Distrito Norte**, en sustitución de D^a M^a Isabel Guitard Mancilla, de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal PSOE-A.**

<u>TERCERO.</u>- Nombrar a **D. José Antonio Martinez Conde** como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito Cerro Amate**, en sustitución de **D. Eloy Botello López y** nombrar a **D. Angel Sánchez Díaz**, como **Vocal Suplente**, de D. José Antonio Martínez Conde, de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal IULV-CA**, quedando su representación de la siguiente forma:

TITULARES

SUPLENTES

D. José Antonio Martínez Conde. D. Ángel Sánchez Díaz

D^a Esperanza Macarena Sánchez Rosa D^a Maria José González Beira.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Nombramiento de representantes en los consejos escolares de diversos centros educativos.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar los nombramientos de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos que se indican, propuestos, a través de los Distritos Bellavista-La Palmera y Distrito Sur, por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes:

DISTRITO SUR:

D. José Antonio Conesa Leal, por el Grupo P.P. en el Centro de Educación Infantil El Jardín Mágico.

D. Álvaro Sánchez Camilleri en el IES Nervión por el Grupo P.P., en sustitución de D^a. Mercedes Sainz Sopeña, nombrada por Acuerdo Plenario de 19 de Marzo de 2008.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA:

D. Manuel Calvente Castillo por el Grupo PP en el CEIP Nuevo Bermejales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Nombramiento de representante en el consejo escolar de un centro educativo.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

<u>UNICO</u>.- Aprobar el nombramiento del representante municipal en el Consejo Escolar del centro educativo que se indica, propuesto, a través del Distrito Este, por el grupo político al que pertenece dicho representante:

DISTRITO ESTE:

D^a Sylvia Ellston por el Grupo PP en el Centro de Educación Infantil Payasetes.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

9.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones

Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin quebranto para los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de "crédito extraordinario", en el primer caso, o de "suplemento de crédito" en el segundo.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169, 170 y 171 del mismo texto legal.

Por ello, de conformidad con el ámbito competencial, esta Alcaldía-Presidencia, por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos mediante bajas o disminuciones de créditos, según la siguiente distribución:

BLOQUE I

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10721	SEVILLA GLOBAL	23.200,00 €
43302 44901	Transferencias corrientes	25.200,00 C
41601	PARQUES Y JARDINES	92.000,00 €
17101 22701	Seguridad	92.000,00 €

62935 15588 6110009	CONTRATACIÓN VIA PÚBLICA (FEIL) Inversiones nuevas en infraestructuras	13.013,25 €
44288 6290009	Infraestructura del Transporte (FEIL) Inversiones nuevas en infraestructuras	67.356,75 €
15589 6010009	VIA PÚBLICA (PROTEJA) Inversiones nuevas en infraestructuras	183.695,89 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		379.265,89 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLIC.	APLIC. PRES.	APLIC.
PRES.	AFLIC. FRES.	PRES.
50306 32102 74403	SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL COLEGIOS Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS Transferencias capital EMVISESA	135.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		135.000,00 €

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10701 24101 48900	SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Otras transferencias	23.200,00 €
90202 01101 31006	DEUDA PÚBLICA Intereses BBVA- Dexia Sabadell y BCL (Refinanciación 2008)	491.065,89 €
TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO		514.265,89 €

BLOQUE II

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE

10700 43302 47000	SERVICIO PROMOCIÓN Y FORM. EMPRESARIAL Subvenciones y Premios a Empresas y Sectores estratégicos	172.902,86 €
11802 34201 71000	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Transferencias de capital al Organismo Autónomo IMD	864.711,28 €
40114 16201 44905	EMPRESAS MUNICIPALES LIPASAM. Recogida de residuos sólidos	1.500.000,00 €
16301 44904	LIPASAM. Limpieza Viaria	1.500.000,00 €
44101 44900	TUSSAM. Transferencias corrientes	2.052.622,16 €
10721 43302 44901	SEVILLA GLOBAL Transferencias corrientes	176.515,88 €
41101 49103 44906	CULTURA DeSevilla Digital Uno TV	2.000.000,00 €
TOTAL SUPLE	MENTOS DE CRÉDITOS	8.266.752,18 €

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60901 13200 12003	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Seguridad y Orden Público. Administración General Sueldos del Grupo C-1	4.041.103,72 €
13500 12009	Servicio de Extinción de Incendios. Administración General Otras retribuciones básicas	2.605.800,35 €
17100 13009	Parques y Jardines. Administración General Otras retribuciones básicas	145.624,62 €
23000 12001	Servicios Sociales. Administración General Sueldos Grupo A-2	258.426,12 €
24100 12009	Fomento del Empleo. Administración General Otras retribuciones básicas	114.026,30 €
43000 12103	Comercio, Turismo y PYMES. Otros complementos	219.601,25 €
92000 13039	Administración General. Otras retribuciones complementarias	882.169,82 €
TOTAL BAJA	S O DISMINUCIONES DE CRÉDITO	8.266.752,18 €

SEGUNDO.- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada uno de los suplementos y créditos extraordinarios. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

<u>CUARTO.</u>- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

<u>SR. SERRANO</u>: Anuncia la abstención de su Grupo y expone: Que este expediente de modificación del presupuesto pone de relieve, una vez más, la chapuza presupuestaria que el Gobierno hizo en el mes de junio y que ha hecho que, en tan sólo 3 meses, se hayan modificado cientos de partidas, por valor de 21 millones de euros.

El importe del expediente que, hoy, se trae asciende a 8.780.000 euros y su Grupo se va a abstener porque, aunque está de acuerdo con algunos de los créditos que se aumentan justificadamente, pues es evidente, por ejemplo, que la Plaza de España necesita seguridad, no comparte, sin embargo, la manera en que se van a financiar estos aumentos de crédito ya que se va a hacer mediante la modificación o la baja del crédito destinado a la creación de plazas de Policía Local, Bomberos, Bienestar Social y Empleo, en momentos en los que hay una evidente falta de Policías Locales que hace que se desatiendan los servicios de los fines de semana y que algunos distritos de la Ciudad se vean mermados en su capacidad de vigilancia y control por parte de dicha Policía.

Recuerda que en el mismo momento de aprobación del Presupuesto, el Gobierno dio de baja créditos destinados a pagar las nóminas de TUSSAM y LIPASAM para abonar horas extraordinarias de la Policía, dinero que, al parecer, se ha terminado desde el mes de junio, con lo que nada queda para pagar estas horas. Y, hoy, se dan de baja créditos para la creación de vacantes de Policía, para pagar las nóminas de TUSSAM y LIPASAM. A su juicio, esto es una absoluta irresponsabilidad y una "esquizofrenia presupuestaria" propia de un Gobierno que está ya desnortado y noqueado.

Pero más grave es contemplar cómo el Gobierno, entre otras cosas, transfiere 2 millones de euros a la Televisión municipal. A este respecto señala que el pasado 4 de octubre, se celebró un Consejo de Administración, a petición del Grupo Popular, en el que los consejeros representantes de este Grupo solicitaban ver el estado del balance de situación de la Sociedad, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como otros muchos documentos, sorprendiéndose al contemplar que las pérdidas acumuladas por la sociedad que rige la Televisión municipal pasaban los 6,5 millones de euros. Pérdidas acumuladas en tan solo un año y medio desde su creación.

Además, la Presidenta y el Director General de la Televisión manifestaron que había pendiente de cobro unos 2 millones de euros, de deudores a la Televisión, cuando el balance refleja que, de esos 2 millones, 1.177.000 euros corresponden a la devolución del IVA. Por tanto, se engañó a la ciudadanía en esta cuestión.

Y si el balance de situación es muy preocupante, lo que ya no tiene justificación el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, a fecha 30 de septiembre. Si se analiza el presupuesto de la Televisión, del año 2010, con esta cuenta, se comprueba que, si se hizo un presupuesto de ingresos, imposible de cumplir, de 3,5 millones de euros, por anunciantes y venta de producciones de la TV, de esa previsión de ingresos, en la mencionada fecha, sólo se habían ingresado 400.000 euros. La explicación que se dio fue la existencia de la crisis.

En cuanto al presupuesto de gastos para la televisión, que era de 3.219.000 euros, manifiesta que se ha sobrepasado en 2.225.000 euros, con lo cual, lo gastado, a fecha de 30 de septiembre, asciende a más de 5.000.000 de euros, un 167% de inversión, lo que contrasta con la ejecución de las inversiones que hace el Gobierno anualmente en el Presupuesto, que no llega ni al 15% de las mismas. Ante estos gastos pregunta qué tiene que ver la crisis, porque le gustaría que se lo explicaran.

De otro lado, en el balance de sumas y saldos, que es lo que en teoría se le debe a los proveedores de la Televisión, se comprueba que, a la fecha citada, hay

una deuda de 8 millones de euros, de los cuales el 60% se le debe a dos productoras (Mediapro y Lavinia). Pero, además, hay más de 200 proveedores (pequeñas productoras, asesores etc.) a los que se les debe cerca de 4 millones de euros, sin que se sepa cuándo se les va a pagar.

A la productora Mediapro, se le ha pagado, durante este año, más de 1.400.000 euros por la producción de sus programas pero, además de esa cantidad, se le está pagando 87.000 euros mensuales por el alquiler del plató donde se hacen los informativos. Por ello pregunta ¿cuánto están costando esos informativos? ¿no era ésta una televisión donde se subcontrataba todo? No entiende por qué hay que pagar el alquiler de ese estudio cuando la productora debía ser quien se hiciera cargo de los costes de explotación.

Ante estos interrogantes, el Grupo Popular ha pedido vista de todos los contratos firmados con esta productora y de todas las facturas pagadas y no pagadas, contabilizadas, o no, que han emitido las dos productoras que están pendientes de pago.

La televisión municipal de Huelva, continúa, tiene un presupuesto de 500.000 euros, la de Cádiz de 2.300.000 euros y la de Málaga de 2.000.000, mientras que el presupuesto de la de Sevilla es de 5.500.000 euros. La aportación del ayuntamiento de Huelva a su televisión es de 400.000 euros, la del ayuntamiento de Cádiz es de 930.000 y la del ayuntamiento de Málaga asciende a 1.600.000 euros, mientras que la del ayuntamiento de Sevilla va ya por 4.000.000. Esta diferencia no se entiende como tampoco puede entenderse que se deban más de 8 millones de euros de deuda y, además, se estén pagando alquileres, y no se sabe qué más cosas, a las productoras.

Por todo esto, aunque el Grupo Popular se va a abstener en este punto de modificación presupuestaria, se opone a que se quite dinero a la creación de plazas de empleo público para pagar el despilfarro y la irresponsabilidad en la gestión de la Televisión municipal.

Finaliza su intervención aludiendo a las manifestaciones que hizo el Sr. Alcalde, hace unos meses, en las que afirmaba que la televisión de Sevilla solamente les había costado a los sevillanos y sevillanas 2 millones de euros, cuando ya son 4 millones. Y con los 2 millones que hoy se van a aprobar con la modificación presupuestaria, se va a pagar una parte de deuda. Por tanto, ¿cómo se van pagar los 6 millones de euros restantes que se les debe a las pequeñas productoras, a las que se está condenando a la quiebra?

Todo esto es una absoluta irresponsabilidad y por ello, el Grupo Popular no va a apoyar la gestión de la televisión municipal de Sevilla.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que la presente modificación presupuestaria va destinada a necesidades urgentes de gasto, en el presente ejercicio presupuestario, que no pueden demorarse hasta el siguiente. Modificación presupuestaria que se hace mediante la concesión de créditos extraordinarios financiados con bajas y suplementos de crédito que se estiman reducibles, sin que ello suponga menoscabo para los intereses municipales.

Así pues, se procederá a transferir a la Empresa Municipal Sevilla Global, desde la Delegación de Economía y Empleo, la cantidad de 23.200€ para poner en marcha iniciativas para mejorar la eficacia en las políticas activas de empleo y formación. Éstas consisten principalmente en el desarrollo de la cooperación con otras entidades e intercambio de buenas prácticas en la materia, enmarcadas todas ellas en el Foro de Ciudades por el Empleo.

Se va a acometer mejora del servicio de vigilancia de la recién remozada Plaza de España, dedicándose a tal efecto la cantidad de 92.000€, con el objeto de ampliar el servicio de vigilancia a otras zonas de éste conjunto histórico.

Por otra parte, el Área de Bienestar Social solicita que se haga frente al importe que, en concepto de cofinanciación, le corresponde al Ayuntamiento de Sevilla en el Proyecto de construcción de una escuela infantil en el Polígono Industrial de la Carretera Amarilla de Sevilla (135.000€), para el cual la Junta de Andalucía ha concedido una subvención de 750.000€.

Con motivo de la modificación del tipo impositivo del IVA, del 16% al 18%, se complementan, en concepto de incremento de este Impuesto, algunas cantidades que había pendientes.

Asimismo, se consignan 172.902,86 € para atender las necesidades de pago de ayudas adjudicadas en el marco del Programa de Ayudas a Nuevas Iniciativas Empresariales (PANIE) aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009, así como para atender al pago de las ayudas incluidas dentro del Programa para la Consolidación de Empresas Artesanales.

Se destinan 864.711,28€ para transferir al Instituto Municipal de Deportes para hacer frente a varios proyectos de inversión cuya financiación está condicionada.

Se atienden las necesidades de la Empresa Municipal DeSevilla Uno TV por cuantía de 2.000.000€ motivada porque, a la fecha, el préstamo solicitado por esta Entidad (y cuya confort letter fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno) todavía no ha podido llevarse a efecto.

Por último, se ha procedido a restituir a las Empresas Municipales parte de los créditos iniciales que fueron modificados en el trámite de alegaciones del Presupuesto corriente, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010.

En cuanto a la financiación de los créditos extraordinarios, señala que no es cierto, como afirmaba el Sr. Serrano, que se trate de créditos destinados a la creación de plazas para la Policía Local, porque éstas están creadas y no se han amortizado. El Sr. Serrano sabe que hay procesos que están paralizados, por diferentes vicisitudes, como sucede en el caso de la Policía Local. Y como esas plazas, a día de hoy, no es posible cubrirlas, se puede hacer uso de ese dinero que no puede, además, reinvertirse, en virtud del Real Decreto, en el Capítulo I, sino que debe incorporarse a otras partidas de distintos capítulos. Por tanto, el Gobierno está haciendo un ejercicio de aportación a las necesidades existentes, desde las partidas de las que se puede disponer que no son, sólo, las mencionadas por el Sr. Serrano, sino también pueden obtenerse aportaciones por economías del Capítulo III del Presupuesto de Gastos, Intereses Financieros.

Está finalizando el año y, si esas partidas no se aplican, se pierden y, por tanto, no es ninguna chapuza lo que hace el Gobierno, sino un ejercicio de responsabilidad y de austeridad.

El nivel de ejecución del Presupuesto se acerca al 80%, con lo que será, 2010, el año de mayor nivel a este respecto, lo que significa una buena gestión presupuestaria.

El gobierno planteó, en su momento, que iban a producirse muchas modificaciones presupuestarias, porque la intención era tener un presupuesto lo más flexible posible, dadas las actuales circunstancias. Y eso es lo que está haciendo.

Con respecto a las cuentas de Giralda Televisión, manifiesta que no es precisamente el Partido Popular el más indicado para dar lecciones sobre la gestión en esta materia. El Sr. Serrano habla del presupuesto de la televisión de Huelva, pero se olvida decir que ha recibido 4 millones del Plan E. Y, en cuanto a Telemadrid, tiene un presupuesto de 132,7 millones de euros y hace sólo dos semanas, la Sra. Aguirre, ha tenido que aprobar una inyección económica de más de 30 millones de euros.

Asimismo, recuerda que más de 30 televisiones controladas por el Partido Popular deben pagar un canon a la Asociación Aierta, supuestamente independientemente, de emisoras locales de radio y televisión de Andalucía, con una cuota de 3 millones de euros. Curiosamente, el Presidente de este Organismo es Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, gobernado por el Partido Popular, y el Gerente es, a su vez, Gerente de Onda Cádiz, que es la televisión municipal de esta Ciudad. También la sede de Aierta es la sede de Onda Cádiz.

Éste es el modelo de las televisiones para el Partido Popular, por no hablar del contenido de la programación por el que, por ejemplo, recientemente, Telemadrid ha sido objeto de dos escándalos con las intervenciones de dos personas en programas de esta televisión. Y hace sólo dos semanas, reitera, la Sra. Aguirre dio a esta Televisión 30 millones de euros más para pagar, entre otros, a estas dos personas.

El modelo de Giralda Televisión, según los índices de audiencia, es un modelo querido por los sevillanos. Tiene una media de 317.000 espectadores al mes y un número medio de visitas en su página web que alcanza las 250.464 visitas.

Además, por parte de Giralda Televisión hay une esfuerzo basado en la disminución de alquileres y gastos de personal cercana al 40%, ya que, de lo presupuestado, se ha gastado el 63%.

Por todo ello, el Gobierno municipal ha decidido seguir apoyando este proyecto de servicio público, para que siga adelante y no repercuta en las empresas que trabajan para Giralda Televisión, que deben cobrar, así como los 160 trabajadores vinculados a la misma, y sus familias.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin quebranto para los intereses de la Corporación y la necesidad de realizar modificaciones de créditos presupuestarios mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de "crédito extraordinario", en el primer caso, o de "suplemento de crédito" en el segundo y conforme con lo dispuesto en art. 179 de referido Texto.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido y el apartado 4 del art. 179 del TRLHL,. el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169, 170 y 171 del mismo texto legal.

Por ello, de conformidad con el ámbito competencial, esta Alcaldía-Presidencia, por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios mediante bajas por

anulación, y transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, según la siguiente distribución:

BLOQUE I

AUMENTOS		
	TRANSFERENCIAS	
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11901 32102 63200	DISTRITO CASCO ANTIGUO COLEGIOS Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	38.031,82 €
TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS		38.031,82 €

DISMINUCIONES		
TRANSFERENCIAS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11901 15555 61100	DISTRITO CASCO ANTIGUO VÍAS PÚBLICAS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Reposición infraestructuras bienes dedicados al uso general	38.031,82 €
TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS		38.031,82 €

BLOQUE II

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
11901	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
32102 62300	COLEGIOS Y OTROS CENTROS EDUCACTIVOS	40.319,74 €
	Maquinaria, instalaciones y utillajes	
11901 32102 62500	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
	COLEGIOS Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS	1.648,44 €
	Mobiliario y enseres	
TOTAL AUM	ENTOS	41.968,18 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11901 15555 61100	DISTRITO CASCO ANTIGUO VÍAS PÚBLICAS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Reposición infraestructuras bienes dedicados al uso general	41.968,18 €
TOTAL DISMINUCIONES		41.968,18 €

<u>SEGUNDO</u>.- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas por anulación de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada uno de los suplementos y créditos extraordinarios. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

<u>CUARTO.</u>- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se dan por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 9 del Orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Aprobar la concesión de aval a TUSSAM.

El Presupuesto Municipal de Tussam de 2010 recogía en el apartado de Ingresos el importe de 9.500.000 € por ingresos de ivados de la enajenación del Edificio Diego de Riaño. A la fecha actual no se han obtenido las autorizaciones administrativas previas a la formalización de la escritura de compraventa, por lo que el cobro de dicha enajenación podría demorarse hasta el ejercicio 2011.

El retraso en la recepción de este ingreso provoca la imposibilidad de atender a las necesidades actuales de pagos de operaciones de Tesorería por importe de 9.000.000 €, lo que es preciso la formalización de un crédito puente por este importe con BBVA hasta que se produzca el cobro por la enajenación de dicho edificio, para lo que es necesario la concesión de un de aval municipal en garantía de dicha operación. Este aval quedaría sin efecto una vez se haya producido el cobro por la enajenación del Edificio Diego de Riaño.

Por todo ello, de conformidad con el ámbito competencial de la Delegación de Hacienda atribuidas por el Sr. Alcalde, mediante resolución 672 de 26 de abril de 2010, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la concesión de aval del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., para la concertación de un préstamo a corto plazo para operaciones de Tesorería, por importe de 9.000.000 € con el Banco BBVA, con el compromiso de su amortización una vez se haya producido la enajenación del Edificio Diego de Riaño.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SR. FLORES BERENGUER</u>: Manifiesta: Que para que TUSSAM pueda pedir un préstamo de 9 millones de euros, el Ayuntamiento tiene que avalar a esta Empresa, lo que indica que la gestión del Gobierno, en relación con la misma, ha sido tal que ni un solo banco le presta dinero sin necesidad de aval.

Por ello, ante la situación en la que se encuentra la mencionada Empresa, solicita que no figure en el Presupuesto cantidad alguna que esté supeditada a tener que vender otro solar o edificio, ya que se puede volver a repetir la misma situación, es decir, que si no se puede vender el local no se puede transferir y, al final, quien asume la responsabilidad es TUSSAM y los que corren el riesgo de no cobrar sus nóminas son los trabajadores.

El motivo por el que la empresa adjudicataria de ese solar, para la construcción de un hotel, no le haya abonado los 9,5 millones de euros a TUSSAM es que este Ayuntamiento ha sido incapaz de otorgarle licencia de obras para poder edificarlo y, con ello, poder hacer efectivo dicho pago.

Por tanto, no deben vincularse más inversiones a TUSSAM, sino aportarle a esta Empresa el dinero que hay que darle. De este modo, no habrá que pedir más préstamos, ni avales, y los trabajadores cobrarán en su fecha. Pero, al parecer, a la Delegada de Hacienda esto no le importa porque, entre otras cosas, no asiste a los Consejos de Administración de TUSSAM.

Si hay que avalar a una Empresa municipal, continúa, es porque sus cuentas no dan para más y los bancos no se fían en cuanto a la devolución de los créditos que se le puedan otorgar.

Este préstamo conlleva unos gastos financieros y, por ello, pide que los mismos se le imputen al Ayuntamiento, y no a TUSSAM, pues esta Empresa no tiene por qué pagar tales gastos para pedir préstamos y poder, con ello, pagar las nóminas de los trabajadores.

Finalmente, en cuanto a la cuestión de las vacantes, señala que si llega el mes de noviembre y no están publicadas las bases en el BOP, evidentemente el dinero no se puede destinar a la creación de plazas, por lo que pregunta ¿por qué no se

publicaron las bases a primeros de año para que la convocatoria fuera efectiva y se hubieran cubierto todas las plazas? Por otro lado, pide a la Sra. Hernández le informe sobre el número de Policías locales que han entrado nuevos en esta legislatura, aunque esta Delegada no va a ser capaz de dar dicha información, ya que no ha entrado ni un solo Policía.

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Manifiesta: Que se acaba de aprobar un aval, para TUSSAM, puente entre la venta del edificio de Diego de Riaño, antigua sede administrativa de la Empresa, y el ingreso en las cuentas de TUSSAM del importe de dicha venta. Decisión que ha apoyado Izquierda Unida.

No obstante, en el Pleno pasado también se aprobó, por unanimidad, una moción en la que, entre otras cosas, se hablaba de la mejora de la calidad del servicio. Y a Izquierda Unida le parece una contradicción que, para mejorar la calidad del servicio, una de las primeras decisiones que se tomen sea la que se adoptó en la última reunión de la Comisión de Contratación en la que se aprobó la venta de 30 autobuses.

"Si un carpintero está en crisis, lo último que debe vender es su martillo". Valga esta cita para explicar cuál es la posición que Izquierda Unida tiene en relación con el aval que se acaba de aprobar para fortalecer la financiación, particularmente la tesorería, que en estos momentos caracteriza a TUSSAM y a la enajenación, en su opinión correcta, de un edificio que ya no utilizaba. Asimismo, quiere manifestar su posición en cuanto a la disminución en 30 autobuses para disponerlos, al parecer, en una subasta. Es decir, la decisión de vender 30 unidades que dejan en 365 el número de autobuses, cuando estaba en 395 hasta ahora.

Para TUSSAM, el martillo que el carpintero no debe vender, es el autobús. Si el carpintero vende su martillo, es probable que se esté replanteando algunas cuestiones estratégicas para su carpintería. Si una empresa pública de autobuses disminuye su flota y, por tanto, su oferta, se pueden intuir, al menos, dos cosas. Por una parte, que ya no apuesta más por la mejora de la calidad del servicio, y renuncia expresamente a llegar a más sitios de los que llega, así como a mejorar las frecuencias, a captar a un mayor número de viajeros, a mejorar los kilómetros recorridos, a aumentar los ingresos y otras cuestiones de estrategia elemental para TUSSAM. Y, por otra parte, que sigue una hoja de ruta que persigue el adelgazamiento de su tamaño, le precarización consecuente de la calidad de su servicio y predisponer a la ciudadanía a la comprensión de que privatizar sea la única salida. Intuiciones que Izquierda Unida no comparte.

La percepción de Izquierda Unida, como Grupo que está en contacto con el ciudadano, es que la calidad del servicio no pasa precisamente por unos buenos momentos. Y los representantes de dicha fuerza política creen que es su deber reconocerlo. Así lo han dicho, al igual que aquí, en los órganos internos de la Empresa. Es verdad que hay razones que pueden explicar ciertos parámetros de la calidad. Algunas obras en cruces estratégicos, alguna irregularidad en las frecuencias de paso, u otras. Incluso con contradicciones como puede ser en la Línea 36, retirada, que llevaba hacia la Universidad Pablo de Olavide por lo que, en la Junta Municipal del Distrito Sur, por unanimidad, se reclamó que se reimplantara una conexión con dicha Universidad.

Pero es notorio que, tras un mandato expreso de este Pleno en el que se vio la importancia que tiene para el futuro de TUSSAM, sus usuarios y sus trabajadores la calidad del servicio, no parece que la venta de 30 autobuses sea lo más conveniente. Venta que, por cierto, fue apoyada en la Comisión de Contratación por el Partido Popular. Un Partido que se vanagloria de ser el que más defiende a los trabajadores, y no se sabe si a la empresa y al servicio, pero que, a la hora de pasar de las palabras a los hechos, ahí está. Cualquier apuesta que sea adelgazar lo público y debilitarlo para hacerlo menos eficaz y más vulnerable, coincide con la hoja de ruta oculta del citado Partido, en la que, sin duda alguna, estará la privatización total, o parcial, de TUSSAM tan pronto como tenga la más mínima oportunidad de llevarla a cabo.

Izquierda Unida se sitúa en el plano opuesto. Hay que mejorar el servicio y, para ello, hay que fortalecer la velocidad comercial, de ahí que hiciera propuestas de carriles bus, absoluta prioridad para fortalecer TUSSAM; de dobles canceladoras; premarquesinas; prioridades semafóricas y de la grúa ayudando a la velocidad comercial, así como apuestas de financiación que complementaran a la actividad principal, como la creación de áreas verdes para que, quien tuviera que pagar por aparcar, ayude a la financiación de TUSSAM solidariamente. De la misma manera, cree que la Junta de Andalucía debe pronunciarse, ya, por su mayor implicación en la financiación de una empresa cada vez más cosmopolita y metropolitana.

No obstante, felicita las decisiones que la Empresa ya ha puesto en marcha, y que fueron propuestas por Izquierda Unida, de poner en valor las excelentes instalaciones de los talleres de la Empresa y su cualificado personal, abordando las reparaciones y el mantenimiento de vehículos que no son sólo de TUSSAM, como se ha hecho con unidades de LIPASAM o de la empresa privada LINESUR. Esas actuaciones suponen, en su opinión, ir en la dirección adecuada. En el mismo sentido se sitúa la estación surtidora de gas en el exterior de sus instalaciones.

Por ahí, por el fortalecimiento de lo público y la búsqueda de fórmulas de financiación de una explotación gestionada por, y desde, lo público, es por donde camina la apuesta de Izquierda Unida para TUSSAM.

Por lo tanto, y resumiendo, manifiesta que un carpintero no puede vender su martillo para combatir la crisis, ni una empresa de autobuses puede vender 30 unidades, todavía útiles, para hacer algo de caja si, con ello, como es su opinión, se pone en duda la eficacia del tamaño de la flota y la tan pretendida calidad del servicio. Por eso, bienvenido sea el aval pero, o se practica un acuerdo estratégico, desde lo público, para reflotar TUSSAM, o se verán más acuerdos del Partido Popular, con una parte del Gobierno, en una estrategia que tiende a la desaparición de esta Empresa.

<u>SRA. HERNÁNDEZ</u>: Manifiesta: Que no es ésta la primera vez que se trae una propuesta de concesión de aval y, por tanto, no es nada anormal.

Es cierto que la situación de TUSSAM es complicada y el Ayuntamiento contribuye, sustancialmente, a la Empresa, este año, con más de 62 millones de euros. Además, se ha aprobado, en este mismo Pleno, una modificación presupuestaria que también aporta a TUSSAM 2 millones de euros.

El Gobierno y, en concreto, la Delegada de Hacienda, miembro del Consejo de Administración de TUSSAM, está muy pendiente de las cuentas de esta Empresa y, probablemente, en mayor medida que el Sr. Flores Berenguer que sólo las utiliza para hacer demagogia.

Respecto al Presupuesto de TUSSAM, los últimos datos indican que puede cerrar en "números negros", independientemente de la deuda arrastrada, lo cual es una magnífica noticia y un ejercicio de gestión importante por parte de la Empresa.

Este Presupuesto de 2010 recogía en el apartado de ingresos un importe de 9.500.000 euros por los derivados de la enajenación del edificio de Diego de Riaño. Enajenación que todavía no se ha producido, lo que no significa que tengan que eludirse todos los informes necesarios, por parte de las delegaciones municipales, para otorgar las correspondientes licencias.

Y, como no se ha podido concertar todavía la operación, se presta este aval por dicho importe. Probablemente, la recepción de este ingreso se produzca en el Ejercicio que viene, pero es en éste en el que se imputa y, por ello, hay que atender necesidades actuales de pagos de operaciones de tesorería por ese importe, y

formalizar a TUSSAM un crédito puente hasta que se produzca el cobro de la enajenación.

El Sr. Flores Berenguer habla de enajenaciones, pero omite que la Presidenta de la Comunidad de Madrid aconseja al Alcalde de esa Ciudad sacar a subasta y vender edificios dependientes del Ayuntamiento para reducir su deuda, hablando, por tanto, de desamortización. Y es que el Partido Popular dice una cosa, pero practica otra cuando gobierna.

El edificio de Diego de Riaño ha estado vinculado a TUSSAM durante muchos años y es patrimonio de esta Empresa, que tiene ya unas magníficas instalaciones, precisamente, impulsadas por el Gobierno municipal y que permiten que ese edificio se pueda vender, en una ubicación que ha ganado valor añadido por las actuaciones de este Gobierno.

Por primera vez, en los últimos 25 años, TUSSAM va a cerrar el Ejercicio con las cuentas equilibradas y esto se logra gracias al esfuerzo que se está haciendo en la mejora de la gestión de este Servicio; a otros factores como son el reajuste interno, la normativa del Plan General de Contabilidad, que permite que aflore una situación contable, así como al esfuerzo que la Empresa está realizando y a la venta del mencionado edificio, que es la que precisa de este aval.

En cuanto a las medidas de reajuste interno figuran la reducción de salario del personal directivo en un 15%, en virtud de un acuerdo plenario; reducción de determinados gastos en los contratos de mantenimiento; mejora de la velocidad comercial derivada de un mayor aprovechamiento de los carriles bus etc.

El Grupo Popular ha apoyado esta propuesta, pero no deja de hacer críticas a la gestión. Dice sí ante los trabajadores, en un discurso demagógico, pero en sede plenaria contamina el debate porque piensa que cuanto peor sea para Sevilla, y para TUSSAM, mejor será para este Partido.

En cuanto a la alusión a las plazas de Policía, señala que las bases salieron en su momento, porque era voluntad del Gobierno cubrir dichas plazas, pero fueron impugnadas, por algunos miembros, por el límite de edad que el Gobierno había puesto, lo que se acató. No obstante, de nuevo, el fallo ha sido recurrido por la Junta de Andalucía.

12.- Conceder condecoraciones y distinciones honoríficas a diversos miembros del Cuerpo de Policía Local, Autoridades y Entidades Públicas y Privadas.

El Tte. de Alcalde que suscribe a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las distintas sesiones celebradas al efecto, y teniendo en cuenta por el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece las competencias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone V.E. la adopción de las siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la **CRUZ CON DISTINTIVO AZUL** al miembro del Cuerpo de la Policía Local:

SUBINSPECTOR D. MIGUEL SÁNCHEZ ARMIJO

SEGUNDO: Conceder la **CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO** a:

EXJEFE ACCIDENTAL D. ANTONIO BARRERA JAIME EXJEFE INTENDENTE MAYOR D. ÁNGEL RICO HERNÁNDEZ-FRANCH

D. RAFAEL ALARCÓN GÓMEZ EXJEFE SUPERINTENDENTE D. JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍN **EXDELEGADO** D. MANUEL GARCÍA GARCÍA **EXDELEGADO EXDELEGADO** D. JOSÉ GALLARDO FERNÁNDEZ COMISARIO C.N.P D. JUAN JOSÉ ROJO GONZÁLEZ D. ENRIQUE JAVIER LÓPEZ COBOS NSPECTOR C.N.P SUBTENIENTE G.CIVIL D. PEDRO JIMÉNEZ MENCHEN **OFICIAL** D. FRANCISCO U. MORENO REYES **OFICIAL** D. PABLO DE NOVALES AÑIBARRO POLICÍA D. MANUEL BOTANA CORTÉS POLICÍA D. JUAN LUIS FERNÁNDEZ RAMÍREZ D. ALFREDO JOSÉ SÁNCHEZ CASANOVA

D. DAVID DELGADO PAVÓN POLICÍA

D. RAFAEL JAVIER TEJADA VÁZQUEZ POLICÍA

POLICÍA D. JESÚS GAVIRA GALÁN

POLICÍA

D. JOSE LUIS FERNÁNDEZ MEDRANO POLICÍA

POLICÍA D. JOSÉ HIDALGO BELEÑO

TERCERO: Otorgar MENCIÓN HONORÍFICA a los miembros del Cuerpo de la Policía Local:

OFICIAL D. JUAN FLORES FRÍAS

D. ANTONIO FCO. CAPARROS GALLARDO **OFICIAL**

OFICIAL D. ANTONIO VARGAS GALLEGO

OFICIAL	D. JOSE M. DOMINGUEZ RODRIGUEZ
OFICIAL	D. JUAN ANTONIO MARTÍN MARTÍN
POLICÍA	D. JOSÉ PEÑALVER CANO
POLICÍA	D. FRANCISCO JAVIER SERRANO CAPITÁN
POLICÍA	D. JUAN MANUEL MONTES DE EUSEBIO
POLICÍA	D. FERNANDO FERNÁNDEZ MORALES
POLICÍA	D. MANUEL BOBADILLA GUZMÁN
POLICÍA	D. MANUEL GÓMEZ PALOMO
POLICÍA	D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ALGABA
POLICÍA	D. EMILIO OSUNA BORDALLO
POLICÍA	D. VICTOR M. GÓMEZ JIMÉNEZ
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO GOIG POSTIGO
POLICÍA	D. CARLOS JAVIER GOIG POSTIGO
POLICÍA	D. JUAN JESÚS GALLARDO DEL SAZ
POLICÍA	D. DAVID MOURE DE OLIVERA
POLICÍA	D. JUAN J. GARCÍA GARCÍA
POLICÍA	D. JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
POLICÍA	D. VICTOR MANUEL ASTILLERO TRIANO
POLICÍA	Dª ROSARIO SÁNCHEZ HIDALGO
POLICÍA	D. MANUEL NÚÑEZ PARRILLA
POLICÍA	D. JOSÉ MANUEL BOBILLO GALÁN
POLICÍA	D. JUAN SALVADOR SANZ GUERRERO
POLICÍA	D. JOSÉ CARLOS TÉLLEZ BERRAQUERO
POLICÍA	D. ÁNGEL TIRADO RIVERO
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO SEGOVIA GARCÍA
POLICÍA	D. JUAN CARLOS ALBA BUSTOS
POLICÍA	D. ANTONIO MARÍA VELA ORTEGA
POLICÍA	D. ALFONSO VIEJO BURGUETE
POLICÍA	D. FRANCISCO INFANTE CORDERO
POLICÍA	D. FCO. JAVIER GRANADOS DOMÍNGUEZ
POLICÍA	D. JOSÉ ROMERO CRUCES
POLICÍA	D. VICENTE GONZÁLEZ PRADA
POLICÍA	D. DANIEL RAMOS PESO
POLICÍA	D. SAMUEL PAREJO CASTRO
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO PALOMINO VÁZQUEZ
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ AZUAR
POLICÍA	D. ANDRÉS OSUNA CIRIA
POLICÍA	D. RAFAEL SAEZ JIMÉNEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO GARCÍA CASADO
POLICÍA	D. SERGIO CALZADA ASENCIO
POLICÍA	D. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
POLICÍA	D. ANTONIO ROMERO GRANADO
POLICÍA	D. VICTOR RICARDO NÚÑEZ VÁZQUEZ
POLICÍA	D. ILDEFONSO GIL PEÑA
POLICÍA	D FRANCISCO JAVIER GINES FLISTER

OFICIAL

OFICIAL

POLICÍA D. FRANCISCO JAVIER GINES FUSTER

<u>CUARTO</u>: Otorgar MENCIONES HONORÍFICAS COLECTIVAS a las
Instituciones Públicas, Privadas y Particulares:

D. SEBASTIÁN BORRAS GUTIÉRREZ

D. JOSÉ Mª DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

FUNDACIÓN CRUZCAMPO:

PRESIDENTE: D. JULIO CUESTA DOMÍNGUEZ

FUNDACIÓN INDACE

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BUENO

C. CONTROL TRANSMISIONESSUBINSPECTOR: D. FCO. JAVIER BARBECHO BERNAL

QUINTO: Otorgar la **MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA** de la Policía Local de Sevilla, por treinta años de servicio al:

OFICIAL D. FELIZ CANO LABRADOR

<u>SEXTO</u>: Otorgar las **MEDALLAS DE PLATA A LA CONSTANCIA** de la Policía Local de Sevilla, por veinte años de servicio al:

INTENDENTE MAYOR	D. ANTONIO VIGIL-ESCALERA PACHECO
OFICIAL	D. CARLOS SOLDEVILA RODRÍGUEZ
POLICÍA	D. PEDRO PUJOL MARTÍN
POLICÍA	D. LUIS MIGUEL BECERRA BERNABÉ
POLICÍA	D. VIRGILIO OLIVA REINA
POLICÍA	D. MANUEL TEJERA MARTÍNEZ
POLICÍA	D. ANTONIO PIZARRO MARTÍNEZ
POLICÍA	D. MIGUEL HANS MEDINA
POLICÍA	D. JOAQUÍN MISA SÁNCHEZ
POLICÍA	D. MANUEL GARCÍA ROMERO
POLICÍA	D. LUIS GARCÍA REYES
POLICÍA	D. MARIANO BLANCO BAREA
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES
POLICÍA	D. DIEGO MUDARRA LUOUE

<u>SEPTIMO</u>: Otorgar MENCIÓN HONORÍFICA a los siguientes funcionarios de la Policía Local Jubilados:

- D. JESÚS BONILLA CABAÑAS
- D. ILDEFONSO COBOS CRUZ
- D. FRANCISCO FERNÁNDEZ RIVERA
- D. JOSÉ GARCÍA AGUILAR
- D. RAFAEL GARCÍA ÁLVAREZ
- D. ANTONIO GARCÍA CHAVES
- D. RAFAEL GRACIANO RUIZ
- D. RAFAEL MANZANO MUÑOZ
- D. PEDRO MARTÍNEZ LUNAR
- D. JOSÉ MATEO VELASCO
- D. FRANCISCO NARANJO VILLALBA
- D. MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ

- D. MANUEL PINELO MEJIAS
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ANDRADE
- D. MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
- D. JUAN JOSÉ DE LA VEGA FERNÁNDEZ
- D. LUIS VENEGAS GARCÍA

<u>OCTAVO</u>: Conceder **MENCIÓN HONORÍFICA** a Título Póstumo a los componentes de este Cuerpo:

D. PEDRO ÁLVAREZ MORENO D. ANTONIO DAZA TRAVADO

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Aprobar la integración del Servicio de Prevención de Riesgos Labores en el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria, así como, inicialmente, la modificación de los Estatutos de este Instituto.

El Ayuntamiento de Sevilla aprobó en Pleno Municipal del 19 de diciembre de 2008 el nuevo modelo que regula las asistencias sanitarias a los trabajadores municipales y beneficiarios, a través de un sistema de externalización de dicha asistencia (pólizas de salud) y con financiación exclusivamente municipal.

Esto llevó a que los Estatutos del IMAS, aprobados en Pleno de 29 de enero de 2007 y que se basaban en un modelo de gestión cofinanciada y de cartera de servicios propios municipales, quedaran obsoletos, siendo necesaria su modificación.

Asimismo, la importancia que desde el Ayuntamiento de Sevilla se da a todos los aspectos relacionados con la salud de los trabajadores, planteó la necesidad de buscar una mayor eficiencia en la reordenación de recursos para conseguir la acreditación por parte de la Junta de Andalucía del Servicio de Prevención Propio Municipal, lo que llevó a plantearse la inclusión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.) en la estructura del IMAS para desarrollar una mejor planificación y gestión de dichas competencias.

Por lo tanto, era necesaria igualmente una modificación de los Estatutos del IMAS para adaptarlos a dichas nuevas funciones, así como la aprobación de la

inclusión del Servicio de P.R.L. en este órgano especializado de gestión directa que es el IMAS.

Por lo cual, una vez conocido por parte del los órganos de Gobierno del IMAS y vistos los informes obrantes en el expediente, quien suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar, como forma de gestión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la gestión directa a través del IMAS como organización especializada en la que quedará integrado el citado Servicio.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del IMAS del Ayuntamiento de Sevilla, que afecta al Preámbulo y a los artículos 5.1, 5.2, 6 y 12, introduciéndose, además, una Disposición Adicional, en los términos que figuran en los informes que constan en el expediente, con la finalidad de adaptar los citados estatutos a las nuevas funciones derivadas de la integración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la estructura del IMAS, siendo el texto de los Estatutos, una vez modificado, el que figura en el anexo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Desestimar recurso interpuesto por diversas sociedades, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de 7 de julio de 2010.

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, se acordó tomar conocimiento de la finalización de la fase de diálogo de la oferta convocada, mediante diálogo competitivo, de concertación urbanística para la gestión de actuaciones de iniciativa privada, destinadas a desarrollar las previsiones del PGOU en materia de suelo residencial, declarada previamente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010.

Asimismo se aprobó invitar a las entidades que formaron parte en la fase de diálogo para que presentasen las correspondientes proposiciones a la oferta, entre las que se encontraban, para la actuación del SUO-DMN-01 BUENAIRE: URBANIZADORA DEL ALJARAFE, S.A., INICIATIVAS CONCERTADAS, S.A., INICIATIVAS DE BIENES INMUEBLES, S.A., HUERTA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, S.L., y URBANISMO CONCERTADO, S.A.

Concluido el plazo para presentar las ofertas el 1 de junio de 2010, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes con fecha 14 de junio de 2010, siendo sometidas las ofertas a informe y valoración de las mismas conforme al Documento Descriptivo.

De conformidad con el informe de valoración emitido con fecha 29 de junio de 2010, se procedió por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, junto con propuesta de los convenios urbanísticos de gestión a suscribir con los adjudicatarios, en los que se contenían los compromisos derivados de las soluciones pactadas en la fase de diálogo y aceptadas por los licitantes, contenido de las proposiciones y demás conceptos determinados en el Documento Descriptivo, resultando propuestos como terceros adjudicatarios de la oferta las entidades ahora recurrentes.

Contra el acto de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación provisional, se presentaron alegaciones por dichos recurrentes relativas a los términos del convenio urbanístico, las cuales fueron desestimadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2010, junto con el acuerdo de adjudicación provisional a su favor.

Con fecha 28 de julio de 2010 ha sido presentado escrito por Iniciativas Concertadas, S.A., Urbanizadora del Aljarafe, S.A., Iniciativa de Bienes Inmuebles, S.A., Huerta Nuestra Señora de los Reyes, S.L. y Urbanismo Concertados, S.A., por

el que se interpone recurso de alzada contra el acuerdo de adjudicación provisional a favor de dichas entidades.

En dicho recurso se manifiesta -sucintamente- que el borrador del convenio urbanístico en base al cual se formuló propuesta de adjudicación provisional no refleja fielmente el acuerdo de voluntades alcanzado en la fase de negociación: se pretende condicionar la eficacia de los acuerdos recogidos en el convenio urbanístico a la resolución de la problemática que obstaculiza el desarrollo del sector a la que se aludió en el Acta Final de la fase de diálogo relativa a la ejecución de los Sistemas Generales, expedientes expropiatorios de gasolineras existentes en la actuación y otras, figurando en la parte expositiva- como manifestación unilateral de las partes-, del borrador de convenio urbanístico que se propuso aprobar por la Gerencia. Se solicita por ello que en la parte dispositiva del convenio urbanístico y no en la parte expositiva, se establezca que hasta que dichos problemas no se hayan resuelto de manera satisfactoria y definitiva, queden sin efectos y sin posibilidad de reclamación a los promotores cualquier asunto relacionado con la concertación urbanística.

Se solicita que la transmisión de las parcelas al Ayuntamiento sde la fecha de comienzo de las obras de urbanización, se condicione a que se haya tramitado el Proyecto de Reparcelación y que en éste se adjudique a los recurrentes las parcelas de cesión con las características reseñadas en el documento y que se modifique la Estipulación SÉPTIMA del convenio urbanístico en el sentido de prever que los recurrentes respondan ante la Administración del deber de urbanizar el sector SUO-DMN-01 hasta la constitución de la Junta de Compensación y en proporción a la superficie de los sus respectivos terrenos de su propiedad.

Por otro lado se considera no conforme a derecho la Estipulación TERCERA del convenio, respecto a la posibilidad de instar la cancelación de las cargas urbanísticas de las parcelas que se transmiten al Ayuntamiento, instándose su supresión y se solicitan mayores plazos para la presentación de los diferentes documentos y realización de actuaciones previstas en la Estipulación OCTAVA del convenio.

A la vista del recurso interpuesto, ha sido emitido informe con fecha 25 de octubre de 2010 por el Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo en el que se considera procede la desestimación del mismo, así como la habilitación de un trámite de audiencia a fin de que por los recurrentes se otorgue conformidad, en su caso, a la adjudicación provisional efectuada y a los términos del convenio urbanístico aprobados por acuerdo de este órgano de fecha 7 de julio de 2010.

Por todo ello, el Delegado de Urbanismo que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto con fecha 28 de julio de 2010 por Iniciativas Concertadas, S.A., Urbanizadora del Aljarafe, S.A., Iniciativa de Bienes Inmuebles, S.A., Huerta Nuestra Señora de los Reyes, S.L. y Urbanismo Concertados, S.A. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2010 por el que se adjudicó a su favor, como terceros adjudicatarios, la oferta convocada, mediante diálogo competitivo, de concertación urbanística para la gestión de actuaciones de iniciativa privada destinadas a desarrollar las previsiones del PGOU en materia de suelo residencial, en base al informe emitido por el Servicio de Gestión de Patrimonio Municipal del Suelo y Programas de Viviendas con fecha 25 de octubre de 2010, de cuyo tenor literal se dará traslado a los interesados como motivación del mismo.

<u>SEGUNDO</u>.- Habilitar un trámite de audiencia de QUINCE DÍAS HÁBILES, con puesta de manifiesto del procedimiento, a Iniciativas Concertadas, S.A., Urbanizadora del Aljarafe, S.A., Iniciativa de Bienes Inmuebles, S.A., Huerta Nuestra Señora de los Reyes, S.L. y Urbanismo Concertados, S.A. a fin de que por dichas entidades se de conformidad a la adjudicación provisional efectuada y a los términos del convenio urbanístico aprobados por acuerdo de este órgano de fecha 7 de julio de 2010.

Apercibir a dichos interesados que de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión de Patrimonio Municipal del Suelo y Programas de Viviendas con fecha 25 de octubre de 2010, en el supuesto de no conformidad, se procederá por el órgano de contratación a dejar sin efecto la adjudicación provisional, con rechazo de la oferta presentada y exclusión de dichas entidades del procedimiento.

<u>TERCERO.</u>- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Delegado de Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 769/04.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia y se ordenó a los propietarios de la finca sita en **CCC** la ejecución de las medidas que se describen con un presupuesto estimativo de 9.479,43 €, bajo dirección técnica competente, con un plazo de inicio de 6 meses y de finalización de 3 meses.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 1 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar parcialmente dejando sin efecto la obligatoriedad de aportar el visado colegial, con desestimación del resto y la ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, manteniendo la obligatoriedad de aportar informe descriptivo de las medidas adoptadas y certificado final de la dirección de las obras, ambos suscritos por técnico competente, tras la realización de las obras.

Expte.: 324/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de CCC.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, por el que se impuso a la comunidad de Propietarios CCC multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2008 por el que se requirió para que instara la legalización de las actuaciones realizadas en la finca sita en **CCC**, consistentes en: cerramiento de soportales.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 6 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 383/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2010 por el que se impuso multa coercitiva a la entidad EEE por importe de 600 € por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de noviembre de 2005 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

- Demolición de la entreplanta de 8,87 m² de superficie en el fondo del local y escalera de acceso a la misma.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 555/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 por el que se impuso al recurrente segunda multa coercitiva por incumplir el acuerdo de 7 de noviembre de 2007 por el que se requirió la legalización de las obras realizadas sin licencia en la finca sita en **CCC**: obras de reforma.

<u>Motivación</u>: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 19 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 27/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2010 por el que se impuso al recurrente primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 1 de abril de 2009, que instaba a la legalización de las obras realizadas sin licencia en la finca sita en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 75/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2010, por el que se impuso primera multa coercitiva a la entidad **EEE.**, por incumplir acuerdo de fecha 10 de marzo de 2010 por el que se le ordenó la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin licencia en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

- Reforma menor consistente en cambio de ascensor y escalera, redistribución, instalaciones y revestimientos.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 364/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 15 de febrero de 2006 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe del adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de junio de 2010, por el que se impuso al interesado segunda multa coercitiva por importe de 600 € por incumplir acuerdo de fecha 6 de mayo de 2005 por el que se le requería para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 447/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la CCC.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de abril de 2010, por el que se impuso multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la CCC por incumplir acuerdo de esta Gerencia por el que se le ordenaron medidas para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 369/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2010, por el que se impuso tercera multa coercitiva por importe de 798,99 € por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 6 de septiembre de 2006 que ordenaba medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe adjunto de servicio de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 444/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010, por el que se imponía primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 25 de marzo de 2009 por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

- Desmontaje de la pérgola, material de cubrición, así como la escalera metálica.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 299/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de julio de 2010, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 8 de octubre de 2008 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 281/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2008, por el que se rectificó de oficio acuerdo anterior de 11 de enero de 2006 respecto a la cuantía de la multa coercitiva, en el sentido de considerar que el importe de la multa coercitiva ascendía a 600 €, en vez de 4.263,89, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de agosto de 2004 por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que se realizaban contraviniendo la licencia concedida el 6 de noviembre de 2003 en la finca sita en CCC.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 31 de agosto de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 338/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, por el que se impuso a EEE primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010 por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

-Desmontaje de la pantalla acústica de longitud 7,82 m. y altura de 2,00 m. **Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 376/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada. Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 18 de febrero de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCCC**, por obras sin licencia, consistentes en:

- Desmontado de la cubierta de PVC instalada en el patio. **Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 165/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, por el que se le ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

- Demolición (desmontaje y retirada) de los soportes y cubrición realizada. **Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 117/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de junio de 2009 por el que se instó la legalización de las obras ejecutadas sin ajustarse a la licencia concedida en la finca sita en CCC. Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 29/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Ortíz de Zúñiga, nº 6**, consistentes:

- La demolición del cuerpo de 10'60 m² ejecutado en planta de cubierta.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 21 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 352/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009 por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje y retirada de la instalación de aire acondicionado en fachada. **Motivación:** Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/2007.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, por el que se impuso a la entidad Berysa Impacto, SL., tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de a instalación publicitaria existente sin licencia en **CCC**, consistente en:

-Cartelera publicitaria a dos caras de $8,00 \times 3,00 \text{ m.}$, situada dentro de la parcela.

<u>Motivación</u>: Informe Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 42/2007.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de enero de 2009, por el que se impuso segunda multa coercitiva por importe de

3.600.-€ por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 07 de noviembre de 2007, por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de a instalación publicitaria existente sin licencia en CCC, consistente en: -6 carteleras publicitarias a una cara de 8,00 x 3,00 m., situada dentro de la parcela. Motivación: Informe Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo impugnado al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 67/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de abril de 2010, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de elementos existentes sin licencia en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

- 5 toldos recogibles, 2 toldos verticales, 5 veladores (cada uno de ellos con una mesa y tres sillas), 10 sillas apiladas y 5 mesas apiladas. **Motivación:** Informe Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo impugnado al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 282/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

<u>Resolución Recurrida</u>: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 28 de abril de 2010 por el que se elevó a definitiva la cantidad de 267,99 euros, como importe del coste de la retirada subsidiaria realizada en la **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 136/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010 por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en **EEE**.

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 210/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada. Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 23 de junio de 2010, por el que se impuso tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de noviembre de 2008 por el que se le ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **CCC**, consistentes en:

-Retirada de las cajas de fruta y verduras colocadas en dos zonas, una adosada a fachada y otra junto al bordillo.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 70/98.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente de fecha 19 de junio de 2009, nº 2924, por la que se dispone la ejecución subsidiaria de las medidas de seguridad ordenadas por Resolución del Sr. Gerente de 14 de marzo de 2008 en la finca sita en **CCC**, aprobando el Estudio Básico de Seguridad y Salubridad, y designación de la dirección de la obra.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 12 de agosto de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 157/09.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009 por el que se ordenara a la propiedad de la finca sita en CCC, previo trámite de audiencia, las medidas de seguridad, salubridad y ornato público, que se describían, bajo dirección técnica competente con un plazo de inicio de 41 días naturales y finalización 20 naturales y un presupuesto estimativo de 9.043,30 euros

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 19 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 79/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: XXX, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios CCC.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010 por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en **CCC**, y en el escrito: DDD, medidas urgentes de seguridad que se describían, conforme al informe técnico de fecha 18 de mayo de 2010, bajo dirección facultativa concediendo plazos de inicio y finalización con un presupuesto estimativo de 15.533,30 €.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 2 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 13/01 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada. Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2010 por el cual se declaró el incumplimiento del deber de solicitar licencia de obras sobre la finca sita en **CCC**, con la colocación del inmueble en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución (art. 157 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares de 10 de septiembre de 2010 del Servicio de Gestión Urbanística, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 32/09.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de julio de 2010 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en **CCC**, al haber sido declarada en ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 15 de abril de 2010, de conformidad con el art. 157.5 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

<u>Motivación</u>: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, sección de ejecución y registro de solares, de 7 de septiembre de 2010 ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 29/01 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2010 por la cual se desestimó petición del interesado de declaración de incumplimiento del deber de edificar por parte del propietario de la finca sita en **CCC**, y por tanto se declaraba la no procedencia de colocar la finca en situación de venta forzosa.

<u>Motivación</u>: Informes del Servicio de Gestión Urbanística, sección de ejecución y registro de solares, de 6 de septiembre de 2010 y del Servicio de Licencias de 1 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/07 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares, el solar sito en **CCC**.

<u>Motivación</u>: Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística de 21 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 309/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de abril de 2010, por el que se impuso segunda multa coercitiva por importe de 812,22 € por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de abril de 2007 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca en CCC, consistentes en: Obras de reforma y ampliación por remonte de planta ático:-Demolición de 9 m² de forjado existente y ejecución de cuerpo de 23,32 m² con muros de carga y forjado que se adosa al ático existente.

<u>Motivación</u>:Informe Adjunto Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de agosto de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 96/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente, nº 3649, de 12 de agosto de 2009, por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en **CCC**, consistentes en:

- Reforma general de la vivienda del 2º derecha del edificio.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisiblidad por interposición extemporánea.

Expte.: 214/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.
Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8/07/09, por el que se impuso segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 23/4/08 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existente sin licencia en **CCC**:- 1 velador tipo V-1, 1 velador tipo V-3, 2 pizarras informativas y 1 máquina expendedora.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisiblidad por interposición extemporánea.

Expte.: 433/07.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX y YYY, en su nombre y en el de otros.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de julio de 2010 por el que se apercibe a la propiedad de la finca sita en **CCC**, de ejecución subsidiaria de las obras no urgentes de seguridad, salubridad y ornato ordenadas, en el acuerdo de fecha 21 de enero de 2009, consistentes básicamente en limpieza del solar, tratamiento con herbicida, ejecución de cerramiento conforme al art. 7.2.18 PGOU, y tratamiento del muro de separación con la finca CCC.

<u>Motivación</u>: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 20 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

<u>Resolución</u>: Declarar su inadmisiblidad por no ser el acuerdo recurrido susceptible de recurso en vía administrativa.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art^o. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Aprobar, definitivamente, modificación en el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del presupuesto en vigor, representado por el gasto para la reparación de toldos en la pérgola del recinto de la Gerencia de Urbanismo, con una consignación de 10.000,00.-€.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

17.- Aprobar, definitivamente, modificación en el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en transferir crédito por cuantía total de 120.000,00 € desde la partida 619.00 del presupuesto en vigor, prevista para Actuaciones generales de reposición, a la partida 609.00, destinada a Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general:

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones, en el sentido de reducción de crédito, en situación de no comprometido de la partida 619.00 del Presupuesto en vigor, por importe de 120.000,00 €, en el proyecto denominado "Otras actuaciones de reposición de infraestructuras de pequeño presupuesto", así como que se lleven a cabo los trámites

necesarios para dar de alta el siguiente proyecto de actuación en la partida que igualmente se indica:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importe
609.00	151	Suministro e instalación de aparcamientos para bicicletas en los nuevos tramos de la red de carriles bici	120.000,00
TOTAL EUROS			120.000,00

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto en vigor, por importe de 120.000,00 €, en el proyecto denominado "Otras actuaciones de reposición de infraestructuras de pequeño presupuesto", así como que se lleven a cabo los trámites necesarios para dar de alta nuevo proyecto de actuación denominado "Suministro e instalación de aparcamientos para bicicletas en los nuevos tramos de la red de carriles bici ", en la partida 609.00 del Presupuesto en vigor .

<u>SEGUNDO.</u>- Tomar conocimiento de la transferencia de crédito entre partidas del mismo capítulo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

INCREMENTO

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
609.00	151	Suministro e instalación de aparcamientos para bicicletas en los nuevos tramos de la red de carriles bici	120.000,00

TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION
DE CREDITO

120.000,00.-€

MINORACION

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos que se reduce	Importes
•			

619.00	155	Otras actuaciones de reposición de infraestructuras de pequeño	120.000,00
		presupuesto	ŕ

TOTAL MINORACION CONSIGNACION DE CREDITO

120.000,00.-€

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Reconocimiento de crédito por la prestación de obras, servicios y suministros.

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversas obras, servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo,

denominada "reconocimiento extrajudicial de créditos", la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO.</u> Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2010, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Expte. de contratación 26/06, empresa LEGLEZ PUBLICIDAD, S.L., con cargo a la partida 226.02 del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo por importe total de 37.189,40 € las siguientes facturas:

PERIODO	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	
abr-09	15/04/2010	2010060	TRABAJOS REALIZADOS	3.398,80	
			EN ABRIL		
may-09	15/04/2010	2010062	TRABAJOS REALIZADOS	3.688,80	
may 07	13/04/2010	2010002	EN MAYO	3.000,00	
iun 00	23/07/2010	2010110	TRABAJOS REALIZADOS	4 047 40	
jun-09	25/07/2010	2010110	EN JUNIO	4.047,40	
. 1.00	22/07/2010	2010111	TRABAJOS REALIZADOS	4.022.40	
jul-09	23/07/2010	2010111	EN JULIO	4.932,40	
00	22/07/2010	2010112	TRABAJOS REALIZADOS	2.752.40	
ago-09	ago-09 23/07/2010		EN AGOSTO	3.752,40	
00	22/07/2010	2010112	TRABAJOS REALIZADOS	4.047.40	
sep-09	23/07/2010	2010113	EN SEPTIEMBRE	4.047,40	
4.00	22/07/2010	2010114	TRABAJOS REALIZADOS	4.047.40	
oct-09	23/07/2010	2010114	EN OCTUBRE	4.047,40	
00	22/07/2010	2010115	TRABAJOS REALIZADOS	4 2 4 2 4 0	
nov-09	23/07/2010	2010115	EN NOVIEMBRE	4.342,40	
1:- 00	22/07/2010	2010116	TRABAJOS REALIZADOS	4.022.40	
dic-09	23/07/2010	2010116	EN DICIEMBRE	4.932,40	
	TOTAL				

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Tiro de Línea en Sevilla, emitido informe por el Jefe de Sección de Administración, el Concejal Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Tiro de Línea en Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Hytasa en Sevilla, emitido informe por el Jefe de Sección de Administración, el Concejal Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Hytasa en Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Alcosa en Sevilla, emitido informe por el Jefe de Sección de Administración, el Concejal Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Waldo Marín Pérez en nombre y representación de FeS-UGT Sevilla contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2010 por el que se aprobaban los pliegos que rigen en la contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Alcosa en Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez

Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base a proyectos de inversiones, así como, de proyectos significativos cuya dotación en el actual Presupuesto del 2010, bien no contaban con dotación suficiente o bien no pudieron consignarse por falta de financiación, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de "crédito extraordinario"., que deberá ser sometido a la probación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en este Organismo, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, acordó proponer al Pleno de la Excma.

Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios, a financiar con anulaciones o bajas de créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos del actual ejercicio económico, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2010, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº.19/2010 de modificación presupuestaria por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (139.023,73 €), mediante créditos extraordinarios, a financiar con baja o anulación de créditos del presupuesto de gastos del capítulo de transferencia de capital del ejercicio presupuestario 2003, cuyos remanentes de crédito han sido incorporados al Presupuesto vigente y con baja de crédito de la partida presupuestaria 70000-341-78900 "aportaciones de capital a entidades, clubes y federaciones sin animo de lucro", siendo posible cambiar el destino de los mismos, según se justifica en la Memoria, con el siguiente detalle, baja o anulación de créditos del presupuesto de gastos del capítulo siete del presupuesto de:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS...... 139.023,73

2.- <u>Bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente que permiten</u> su reducción

PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
2010 70000 342 7230003	115.018,67	CONVENIO JUNTA ANDALUCIA, UPO E IMD PARA CONSTRUCCION DE

		INSTALACIONES DEPORTIVAS
2010 70000 341 78900	24.005,06	APORTACIONES DE CAPITAL A ENTIDADES, CLUBES Y FEDERACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
	139.023,73	

TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITO......139.023,73

<u>SEGUNDO.-</u> Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

23.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base necesidades nuevas de carácter urgente, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37, 38, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en aplicación de la base Novena e Ejecución de Presupuestos del IMD para el 2010, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Plano del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere los citados artículos.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, acordó proponer al Pleno de la Excma. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gastos de distinto grupo de programa y capítulo, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2007, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente Nº 17/2010 de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gastos de distintos grupo de programas y capitulo, en la cuantía de 152.768,96 euros, y en base al siguiente detalle:

A.- Partidas presupuestarias a Aumentar:

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
70000-340-22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	1.500,00
70000-340-35200	Intereses de demora	113.144,23
70000-342-20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	11.585,13
70000-342-6320070 Reparaciones de edificios y otras construcciones		15.659,83
70000-341-22712	Servicios médicos sanitarios	10.879,77
	TOTAL	152.768,96

B.-Partidas presupuestarias a Disminuir:

CODIGO	CONCPETO	IMPORTE
70000-341-48900	Convenios	41.312,22
70000-340-22200	Gastos de teléfono	100.000,00
70000-340-20900	Cánones	3.456,74
70000-340-23020	Dietas de personal	8.000,00
	TOTAL	152.768,96

<u>SEGUNDO.-</u> Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 37, 38, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene pendiente de pago así como los que se facturen en base a los gastos de luz, agua, gas y estudios y trabajos técnicos así como gastos de diversas actividades de carácter urgente, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuestos del IMD para el año 2010, el Vicepresidente a instancia del Gerente propondrá la incoación del expediente de transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gastos de distintos grupos de programa y capítulo.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37, 38, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en aplicación de la base Novena e Ejecución de Presupuestos del IMD para el 2010, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Plano del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere los citados artículos.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2010, acordó proponer al Pleno de la Excma. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gastos de distinto grupo de programa y capítulo, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2007, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente Nº 20/2010 de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de

gastos de distintos grupo de programas y capitulo, en la cuantía de 596.943,58 euros, y en base al siguiente detalle:

A.- Partidas presupuestarias a Aumentar:

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
70000-342-22100	Energía eléctrica	436.073,24
70000-342-22101	Agua	100.870,34
70000-342-22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00
70000-341-22699	Gastos diversas actividades	30.000,00
	TOTAL	596.943,58

B.-Partidas presupuestarias a Disminuir:

CODIGO	CONCPETO	IMPORTE
70000-340-22400	Primas de seguros	118.000,00
70000-340-22601	Atenciones protocolarias	12.000,00
70000-341-22602	Publicidad, propaganda y merchandansing	10.000,00
70000-341-22799	Servicios generales de mantenimiento y conservacion	90.000,00
70000-341-22712	Servicios médicos sanitarios	38.000,00
70000-341-22713	Servicio integrales de piscina	5.000,00
70000-340-13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	116.088,95
70000-340-13002	Otras remuneraciones laboral fijo	50.644,48
70000-340-13100	Retribuciones personal laboral eventual	130.292,02
70000-340-16000	O000-340-16000 Cuotas sociales seguridad social	
	TOTAL	596.943,58

<u>SEGUNDO.-</u> Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 37, 38, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

25.- Reconocimiento de crédito por la prestación de dos servicios.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas jurídicas derivadas de obligaciones contraídas y no satisfechas en los ejercicios a que se refieren según el cuadro adjunto, por importe de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES MIL EUROS** (12.173,33 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El reconocimiento de crédito por importe de 12.173,33 euros será financiado con cargo al crédito disponible en el Presupuesto del ejercicio 2010 en las partida 70000-341-22799 y 70000-342-20800, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas jurídicas la cantidad total de DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (12.173,33 €), según el siguiente detalle:

RECONOCI		
MIENTO		2010
DE DEUDA		

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA 70000	CONCEPTO
IEPE INSTALACIONE S ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.	905W0015	18/05/2009	9.628,01	341-22799	TRSALADO DE MONOPOSTE EN EL CD LOS MARES
CESPA CONTEN SA	08SE00377	29/02/2008	2.545,32	342-20800	INSTALACION INODOROS QUIMICOS EN LA XXIV MARATÓN CIUDAD DE SEVILLA 2008
TOTAL			12.173,33		

SEGUNDO.--Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón

Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

26.- Reconocimientos de crédito por la ejecución de diversas obras.

La Sra. Concejal Delegada de Salud y Consumo, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y la Intervención General, tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor de los siguientes acreedores, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedor: IMESAPI, S.A. Importe: 74.251,11 €

Concepto: Apuntalamiento de la fachada del edificio de la Sala de Duelos del Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el período de 2 de febrero de 2007 a 31 de diciembre de 2008.

Factura: n° 41006031.

Aplicación Presupuestaria: 51504-16401-62200/09, Edificios y o. construcciones.

Acreedor: IMESAPI, S.A. Importe: 41.557,81 €

Concepto: Liquidación de las obras de reforma de la glorieta de entrada al

Cementerio de San Fernando de Sevilla.

Factura: n° 41006841.

Aplicación Presupuestaria: 51504-16401-62200/09, Edificios y o. construcciones.

Acreedor: ANDAMIOS DEL SUROESTE, S.A.

Importe: 15.309,64 €

Concepto: Liquidación De las obras de reforma de la glorieta de entrada al

Cementerio de San Fernando de Sevilla. Factura: nº 557/2009, 594/2009 y 652/2009.

Aplicación Presupuestaria: 51504-16401-62200/09, Edificios y o. construcciones.

Acreedor: CARRASCOSA MEDINA S.C..

Importe: 159.097,68€.

Concepto: Proyecto básico y de ejecución y estudios de seguridad y salud de las obras de dotación de infraestructuras e instalaciones en el Cementerio de

San Fernando de Sevilla. Factura: nº 01/2010..

Aplicación Presupuestaria: 51504-16401-22706, Estudios y trabajos técnicos.

<u>SEGUNDO</u>: Abonar los créditos arriba mencionados a los acreedores asimismo expresados.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

27.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida Municipal.

Se ha tramitado por la Delegación de Bienestar Social expediente para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de la competencia recogida en el art. 19.2 de la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, según el cual la competencia para la gestión de estos Centros corresponde a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, por delegación de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a lo establecido en la Orden de 28 de Julio de 2000, de 28 de Julio de 2000, conjuntas de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, Disposición Transitoria Segunda, que establece la obligación de adecuación de los Centros y Servicios debidamente autorizados e inscritos, a los requisitos materiales y funcionales establecidos en la misma, en ejercicio de las competencias mencionadas anteriormente.

Elaborada la propuesta de Reglamento de régimen interno del citado Centro y emitido informe por el equipo del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, se informa dicha propuesta por la Asesoría Jurídica Municipal; por lo que por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4

de Noviembre de 2010, se acuerda la aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, regulador de los derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios, sistema de participación de los usuarios y sus tutores, régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y sistema de pagos de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. Asimismo, se acuerda la remisión de la propuesta para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, a tenor de lo preceptuado en el 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Delegado de Bienestar Social que suscribe se honra en elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta a la presente propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el mismo se regulan los derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios, sistema de participación de los usuarios y sus tutores, régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y sistema de pagos de servicios.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la formulación, en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo mencionado en el apartado anterior, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Exposición de Motivos:

La Constitución Española, en su Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias para garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos. En este ámbito se van situar las prestaciones de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, materias en la que el Art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye competencias al municipio, en el marco de los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Autónoma Andaluza, el Art. 61 de su Estatuto de Autonomía recoge la competencia exclusiva en materia de Servicios sociales, voluntariado, menores y familias. En virtud de esta competencia se promulgó, la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que va a definir, entre otros aspectos, los principios inspiradores, estructura, acción protectora y competencias de las distintas administraciones públicas del territorio. Así, respecto a la estructura de los Servicios Sociales, establece dos modalidades, Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados, definiendo los Servicios Sociales Comunitarios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los Especializados como aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población, que por sus condiciones o circunstancias, necesitan una atención especifica.

Es en este ámbito de Servicios Especializados donde quedan encuadrados los albergues o Centros de Acogida Municipal; centros que destinados a la atención de personas en situación de exclusión y sin hogar, realizan la intervención necesaria para procurar la mejora de su calidad de vida. La competencia para su gestión, en virtud del Art.19.2 de la citada Ley, corresponderá a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, por delegación de la Junta de Andalucía.

En desarrollo del Art. 13 de la Ley 2/1988 de 4 de Abril, la Orden de 29 de febrero de 1996 y la Orden de 28 de Julio de 2000, conjuntas de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, van a regular los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que se encuentran los Centros de Acogida para marginados sin Hogar y se va a aprobar el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas. Con la citada norma se persigue la adaptación de estos Centros y Servicios a las condiciones de las personas usuarias, prestaciones y programas que se desarrollan, así como garantizar sus derechos.

Entre los requisitos funcionales mínimos que habrán de cumplir todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales, cualquiera que fuese su tipología y naturaleza, tanto si son de nueva construcción como si se hallan en funcionamiento, es la necesidad de que cuenten con Normas de Régimen Interno. Estas se describen en la propia Orden de 28 de Julio de 2000 como "reglamento de régimen interior que regulará derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios, sistema de participación de los usuarios y sus tutores, régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y sistema de pagos de servicios".

Por lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Orden de 28 de Julio de 2000, concretamente a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, que establece la obligación de adecuación de los Centros y Servicios debidamente autorizados e inscritos, a los requisitos materiales y funcionales establecidos en la misma, en ejercicio de las competencias mencionadas anteriormente, el Ayuntamiento de Sevilla, procede a regular los contenidos del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TÍTULO I: MARCO DE REFERENCIA DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES DENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Centro de Acogida Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo esta regulación el carácter de Reglamento de Régimen Interior, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta aplicación del servicio que presta.

ARTÍCULO 2. Naturaleza.

1.-El Centro de Acogida Municipal es un centro de carácter asistencial para Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, está destinado a acoger con carácter temporal a este colectivo en estado de necesidad, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

2. Su titularidad es municipal, encuadrado en los Servicios Sociales Municipales, y adscrito orgánicamente a la Delegación que tenga atribuidas en cada momento las competencias de Bienestar Social, reservándose el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la potestad de acordar el modo de gestión, modificación o extinción del mismo.

ARTÍCULO 3. Características.

Son características del Centro de Acogida Municipal las siguientes:

- 1.- La integración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para garantizar las prestaciones básicas y complementarias que correspondan de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 2.- Ofertar espacios de alojamiento alternativos y programas que faciliten la inserción social de las personas usuarias.
- 3.- Ofrecer servicios para las personas usuarias que requieran de intervenciones puntuales aún cuando no se encuentren alojadas en dicho Centro.
- 4.- Atender, de forma próxima y accesible, las situaciones de necesidad social de la población a la que se dirige, recibiendo la misma, un tratamiento profesional y especializado.
- 5.- Funcionar de forma permanente, durante todos los días del año y durante las 24 horas del día.

ARTÍCULO 4. Objetivos.

- 1. Son objetivos generales del Centro de Acogida:
- A. Impulsar servicios de promoción, asistencia y rehabilitación dirigidos a las Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar de la ciudad de Sevilla.
- B. Desarrollar itinerarios de inserción y procesos educativos que favorezcan las condiciones para una vida personal y familiar autónoma y el acceso a una vivienda.
- C. Realizar actuaciones encaminadas a proporcionar alojamiento inmediato en situaciones de Emergencia que se produzcan en la ciudad de Sevilla.

2. Son objetivos específicos:

- A. Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar y Grupos Familiares, en las condiciones profesionales, materiales y de espacio adecuadas.
- B. Facilitar un espacio de acogida y atención donde las Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar puedan desarrollar y/o incrementar habilidades para la adquisición de normas y hábitos de convivencia.
- C. Proporcionar alojamiento temporal a grupos familiares que lo necesiten facilitando, en su caso, la convivencia del núcleo.
- D. Atender e intervenir de forma individualizada en los procesos educativos y de inserción mediante la elaboración de itinerarios personalizados.
- E. Diseñar y ofertar actividades dirigidas a la recuperación y/o adquisición de habilidades sociales para favorecer procesos de socialización.
- F. Dotar a las personas usuarias de las suficientes herramientas para potenciar la autonomía personal y, en su caso, asesorar y apoyar el acceso a una vivienda.
- G. Fomentar la participación de las personas y grupos usuarios en actividades con la comunidad de la ciudad de Sevilla.
- H. Facilitar alojamiento de manera ocasional ante situaciones de emergencia.

CAPÍTULO II. ÁMBITO TERRITORIAL, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS ORGANIZATIVOS.

ARTÍCULO 5. Ámbito Territorial.

- 1. El Centro de Acogida Municipal se ubica ocupando parte de los espacios del antiguo "Hogar San Fernando", situado en la zona de la Macarena del municipio de Sevilla. Lo componen dos edificios que conforman un solo bloque, uno de nueva construcción, con tres plantas y fachada a la calle Juan de Astorga y otro totalmente reformado, con tres plantas más azotea y con fachada a la calle Perafán de Ribera.
 - 2. Su ámbito de actuación territorial es la ciudad de Sevilla.

ARTÍCULO 6. Normas Generales del Centro.

- 1. Queda prohibido el consumo de tabaco, alcohol y drogas en todas las instalaciones del Centro. No obstante, para el consumo de tabaco, se podrán habilitar espacios, señalándose a tal efecto y de acuerdo con la normativa de legal aplicación.
- 2. No está permitida la entrada de animales, excepto los perros guías que acompañen a personas invidentes.
 - 3. Queda prohibida la venta de productos en todos los espacios del Centro.
- 4. Queda prohibida la difusión o publicidad ajena a los Servicios Municipales sin la preceptiva autorización de los responsables Municipales.
- 5. Queda prohibida la entrada con armas o cualquier otro utensilio que pudiera ser utilizado para poner en peligro la integridad física de las personas.
- 6. Las personas usuarias, tanto físicas como jurídicas, serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción u omisión causen en las instalaciones del Centro y de las alteraciones del orden que produzcan en el mismo, pudiendo ser apercibidos por las personas responsables del Centro, quedando facultado el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a emprender las acciones necesarias para resarcirse de los daños materiales causados así como para suspender cautelarmente el disfrute de los derechos de uso de las instalaciones del Centro de Acogida Municipal.
- 7. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y las personas responsables del Centro de Acogida Municipal, no se harán responsables de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por los usuarios fuera del Centro.
- 8. Podrá autorizarse el uso de los espacios del Centro de Acogida Municipal que tengan un carácter polivalente a las entidades públicas o privadas que forman parte de la red de atención a Personas Sin Hogar. Para ello, estas entidades deberán dirigir una solicitud a la Dirección del Centro especificando actividad, motivo de la misma, fecha, horario, personas destinatarias y responsables de su desarrollo, que la elevará al personal técnico responsable del Negociado al que se encuentre adscrito el Centro para su informe y posterior elevación, con propuesta de Resolución, a la Jefatura del Servicio de que dependa para su conformidad y, por último, autorización del titular de la Delegación.

Caso de ser autorizada, la entidad beneficiaria deberá asumir la limpieza, seguridad, recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y buen fin de la actividad.

TÍTULO II: DEL CONTENIDO DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I: PRESTACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 7. Prestaciones Sociales Básicas.

El Centro de Acogida Municipal ofrece las siguientes prestaciones básicas:

- 1. Alojamiento de corta estancia.
- 2. Alojamiento de larga estancia.
- 3. Atención social.
- 4. Centro de día.
- 5. Alimentación.
- 6. Higiene.
- 7. Ropería.
- 8. Lavandería.
- 9. Consigna.

1- Alojamiento de Corta Estancia:

Tiene por objeto favorecer el alojamiento a todas aquellas personas que se encuentren en Sevilla capital, no dispongan de domicilio en esta ciudad y carezcan de medios para acceder a otro recurso residencial. Su régimen es el siguiente:

- a) El número máximo de plazas previstas para esta prestación asciende a 67, de ellas 43 lo son preferentemente para hombres en habitaciones individuales y 24 preferentemente para mujeres en habitaciones individuales, dobles y triples.
- b) El tiempo de estancia en esta modalidad será de 1 a 14 días, debiendo transcurrir un mes completo entre una estancia y otra. No obstante, la estancia podrá prorrogarse, previo informe técnico que lo justifique, de acuerdo con el Proyecto de Intervención y previa autorización de la Delegación responsable.
- c) Las personas usuarias de este servicio deberán abandonar las habitaciones a las 9´00 horas, pudiendo volver a las mismas a las 20´00 horas.

- d) Para acceder a las habitaciones se portará exclusivamente ropa y enseres personales tales como libros, medicación, radio, teléfono móvil u otros, quedando los restantes enseres depositados en consigna.
- e) Es obligatorio el uso de las duchas para acceder a los servicios del Centro.
- f) Las personas usuarias de esta prestación pueden beneficiarse además de las siguientes prestaciones: manutención, higiene, vestuario, lavandería y consigna, prestaciones de información, valoración, orientación, asesoramiento y actividades informativas, formativas y de ocio.
- g) Este servicio podrá ser, en su caso, puerta de acceso al servicio de alojamiento de Larga Estancia y a las prestaciones del Negociado de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar de la Delegación de Bienestar Social u otro nivel de la estructura que la Delegación que en cada momento tenga atribuidas las competencias de Bienestar Social decida.

2. Alojamiento de Larga Estancia:

Desarrolla la normalización y la integración de personas usuarias del Centro de Acogida Municipal. La normalización tendrá como objeto el estudio, diagnóstico y atención individualizada, con la finalidad de conseguir la adecuación personal y comunitaria. La integración, tendrá como objeto la promoción personal y social en el ámbito funcional. Su régimen es el siguiente:

- a) Las personas usuarias de esta prestación pueden beneficiarse además de las siguientes prestaciones: manutención, higiene, vestuario, lavandería y consigna, prestaciones de información, valoración, orientación, asesoramiento y actividades informativas, formativas y de ocio.
- b) El alojamiento de larga estancia se desarrollará desde los siguientes módulos:

2.1.- Módulos de Inserción

a) Con una capacidad máxima aproximada para 18 personas, distribuidas en 9 apartamentos con sala de estar, baño completo y dormitorio con dos camas. De estos apartamentos, 2 se destinarán preferentemente a la acogida de mujeres (4 plazas) y 7 preferentemente a la acogida de hombres (14 plazas).

- b) El acceso a los módulos se realizará previa valoración del personal Técnico del COIS (Centro de Orientación e Información Social del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla) encuadrado en el Negociado de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar de la Delegación de Bienestar Social o por otro nivel de la estructura de dicha Delegación o aquella otra que en cada momento tenga atribuidas las competencias de Bienestar Social, tras el estudio de la propuesta presentada por los Técnicos del Centro de Acogida Municipal.
- c) La estancia máxima en los Módulos de Inserción será de hasta 6 meses, prorrogables según proyecto de intervención y previa autorización de la Delegación que en cada momento tenga atribuidas las competencias de Bienestar Social. La prórroga de estancia no superará, en ningún caso, un año.
- d) Las personas usuarias del Módulo de Inserción podrán disfrutar del uso de sus instalaciones durante todo el día, debiendo gestionar sus pertenencias, la limpieza y orden de las mismas.
- e) Para acceder a los módulos se portará exclusivamente ropa y enseres personales tales como libros, medicación, radio, teléfono móvil u otros, quedando los restantes depositados en consigna.
 - f) El uso de la ducha es obligatorio para acceder a los servicios del Centro.

2.2.- Módulos Familiares:

Lo constituyen 9 apartamentos con salón-cocina, baño completo y dos dormitorios, con una capacidad máxima para 45 personas, 5 por apartamento (adultos y menores).

- a) La estancia en los Módulos Familiares será por un máximo de 6 días. El personal técnico del Centro de Acogida Municipal podrá facilitar la prórroga de esta estancia, si se está realizando gestiones desde algún servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o entidad coordinada con él o desde el mismo Centro, previa autorización de la persona titular de la Delegación que tenga atribuidas las competencias de Bienestar Social.
- c) En todos los casos en los que en el grupo familiar haya algún menor de edad y se detecte alguna irregularidad o riesgo, se comunicará dicha situación al personal Técnico municipal y a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. En situaciones extremas, y siempre que se produzca una situación de maltrato *in situ*, el personal Técnico del Centro de Acogida

Municipal, comunicará el hecho a la policía de forma inmediata, comunicándolo posteriormente al Negociado al que se encuentre adscrito el Centro.

- d) Las personas menores de edad sólo podrán acceder a los espacios del Centro de Acogida Municipal destinados a Módulos Familiares.
- e) Las personas usuarias de Módulos Familiares, podrán disfrutar del uso de sus instalaciones durante todo el día, debiendo responsabilizarse de la limpieza y orden de las mismas.
- f) Para acceder a los módulos se portará exclusivamente ropa y enseres personales tales como libros, medicación, radio, teléfono móvil u otros, quedando los restantes depositados en consigna.
 - g) El uso de las duchas es obligatorio para acceder a los servicios del Centro.

2.3.-Alojamiento de Emergencias:

Tiene como objeto atender en circunstancias excepcionales por rigores climáticos o por situaciones igualmente excepcionales de emergencia social, las necesidades básicas de los ciudadanos en materia de alojamiento y apoyo social, además de las de manutención, higiene, vestuario, lavandería y consigna.

- a) El número de plazas destinadas a este servicio es de 35, divididas en 5 habitaciones con 7 plazas cada una de ellas.
- b) El tiempo máximo de estancia será de 1 día, pudiendo prorrogarse en función de la duración de las circunstancias de emergencia que provocaron su uso o previa autorización del personal técnico del Centro de Acogida Municipal o del Negociado al que se encuentre adscrito.
- c) Las personas usuarias de este servicio deberán abandonar las habitaciones a las 9´00 horas, pudiendo volver a las mismas a las 20´00 horas.
- d) Para acceder a las habitaciones se portará exclusivamente ropa y enseres personales tales como libros, medicación, radio, teléfono móvil u otros, quedando los restantes depositados en consigna.
 - e) El uso de las duchas es obligatorio para acceder a los servicios del Centro.
 - 3. Atención social:

Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento, dirigido a la población usuaria del Centro de Acogida, grupos y entidades, al objeto de facilitar el acceso a los recursos sociales municipales y otros del Sistema de Protección Social y la participación activa en la vida del Centro así como en actividades externas, todo ello en el marco de diseños de proyectos de intervención individualizados.

4. Centro de Día:

Espacio socio-recreativo, para uso de las personas usuarias alojadas o no, en el Centro de Acogida Municipal, con la finalidad de facilitar la ocupación del tiempo libre y las relaciones interpersonales, rompiendo su habitual incomunicación. Asimismo, tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, facilitar el acompañamiento social y el acceso a los recursos sociales.

Su horario es de 9'00 horas a 20'00 horas, siendo obligatorio el uso de las duchas para acceder al mismo.

Para personas usuarias no alojadas en el Centro de Acogida Municipal, y hasta un total de 20 personas al día, el Centro de Día ofrece los siguientes servicios puntuales: ducha, ropería, desayuno, almuerzo y bolsa de comida fría para la cena.

5. Alimentación:

Este servicio se prestará en dos turnos para todas las personas alojadas en el Centro y comprende desayuno, comida y cena.

La alimentación será acorde a la dieta mediterránea y estaciones del año, atendiendo igualmente a las necesidades por franjas horarias y, en su caso, dietas específicas por enfermedades y/o motivos religiosos.

Para las personas usuarias no alojadas en el Centro y que asisten al Centro de Día, se ofrecerá una comida fría para llevar, al objeto de cubrir la cena, la cual, no realizarán en dicho Centro.

En las fechas de nochebuena, navidad, año nuevo y reyes, se ofrecerán comidas especiales acordes a estas fiestas.

6. Higiene:

Tiene como función facilitar las condiciones mínimas de higiene personal de las personas usuarias mediante la utilización de duchas, material de aseo así como la realización de actividades relacionadas con hábitos saludables.

El uso de las duchas será en todo momento obligatorio para acceder al Centro de Acogida Municipal y a cualquiera de sus servicios.

7. Ropería:

Existirá un servicio de ropería para cubrir de manera excepcional las necesidades de ropa y calzado que pudieran presentar las personas usuarias del Centro de Acogida Municipal, se encuentren o no alojadas en el mismo.

8. Lavandería:

Comprenderá la limpieza, así como el mantenimiento de la ropa de cama, toallas, cortinas y la ropa destinada al servicio de ropería.

La limpieza de la ropa personal de la población alojada en el Centro se realizará en las distintas zonas de lavandería asignadas a cada uno de los módulos y servicios de alojamiento del mismo.

El horario de uso de las lavadoras por parte de las personas usuarias del Centro de Acogida será de 20'00 horas a 22'00 horas, para aquellas personas alojadas en el servicio de acogida de corta estancia y de emergencia de 7'00 horas a 9'00 horas y desde las 9'00 horas a las 22'00 horas para los usuarios de los Módulos Familiares y de Inserción.

9. Consigna:

Comprenderá el servicio de guardarropa y enseres de las personas usuarias alojadas en el Centro de Acogida Municipal.

El servicio de consigna se prestará durante las 24 horas del día.

ARTÍCULO 8. Otras prestaciones.

1. Atención Sanitaria, que comprenderá actuaciones propias de medicina preventiva, entre otras, vacunaciones, participación en campañas sanitarias dirigidas a la población general e igualmente actuaciones asistenciales, entre otras,

acompañamiento a citas médicas y seguimiento de tratamientos médicos establecidos por el sistema público de salud.

2. Actuaciones informativas, formativas y de ocio dirigidas a potenciar la autonomía personal de la población usuaria del Centro de Acogida Municipal, se encuentren o no, alojada en el mismo.

CAPÍTULO II.: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

ARTÍCULO 9. Titulares de derecho.

- 1. Podrán acceder al Centro de Acogida Municipal las personas mayores de edad de 18 años y menores de 65 años que acrediten su identidad, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- a) Personas que sin tener su residencia en la ciudad de Sevilla estén en situación de exclusión-desarraigo y carezcan de recursos personales y económicos para afrontar su situación.
- b) Personas extranjeras, refugiadas y apartidas, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en la materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad.
- c) Con carácter excepcional: personas mayores de 65 años, menores de edad acompañados de la persona o personas que ejerzan la patria potestad, tutela o curatela, y personas residentes y empadronadas en la ciudad ante situación de emergencia social.
- 2. La acreditación de la identidad de las personas podrá realizarse mediante DNI, NIE, Pasaporte, Libro de Familia, justificante actualizado de denuncia por pérdida, robo o sustracción de documentación, acreditación consular o cualquier otro documento válido en derecho.

En casos de urgencia y con carácter excepcional, cuando la persona no pueda acreditar su identidad en el momento del acceso deberá acreditarla al día siguiente, bien por ella misma o por la persona responsable o técnica de alguna entidad pública o privada.

ARTÍCULO 10. Derechos.

Las personas usuarias del Centro de Acogida Municipal, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, tanto por parte del personal del Centro como de las personas usuarias del mismo.
- b) Recibir una información veraz y suficiente sobre las prestaciones y recursos sociales disponibles en el Centro, así como sobre otros recursos de protección social a los que pudieran tener derecho.
- c) La confidencialidad respecto a los datos de carácter personal que faciliten al personal técnico del Centro.
- d) Recibir una atención con observancia del principio de igualdad sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, ideología o creencia.
 - e) Ser protegidas por la institución, tanto ellas como sus pertenencias.
- f) Recibir una atención individualizada que respete su identidad, dignidad y les procure en todo momento un trato adecuado.
- g) La asignación de un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención.
- h) Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- i) Solicitar cambio de profesional ante la dirección del Centro, previa valoración de las causas y motivos que justifiquen el cambio.
- j) Participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social que se le proponga así como elegir libremente el tipo de medidas o recursos a aplicar, entre las opciones que le sean presentadas.
- k) Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándolo junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.
- l) Recibir información en términos comprensibles, completa y continuada, verbal o escrita, sobre su expediente individual.

- m) Conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de personas interesadas y obtener copia de los documentos contenidos en ellos.
- n) Acceder a los registros y archivos en los términos previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de protección de datos 15/99, Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 11/2007 de 22 de Junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y cualquier otra norma sectorial reguladora de la materia.
- ñ) Desistir o renunciar voluntariamente a la utilización de la prestación o servicio.
- o) Presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas de acuerdo con el Decreto 171/1989, de 11 de Julio reguladora de las Hojas de Reclamaciones.
 - p) Estar presentes en los Órganos de Participación del Centro.

ARTÍCULO 11. Deberes.

Las personas usuarias del Centro de Acogida Municipal, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, estarán obligadas a:

- a) Observar las normas básicas de higiene, convivencia y respeto tanto en relación al resto de personas alojadas como respecto al personal del Centro y a las indicaciones que se realicen en el desempeño de sus funciones laborales y profesionales.
- b) No acudir al Centro en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier tipo de tóxico que pueda perturbar las normas de convivencia del centro.
- c) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos determinados en las condiciones generales de utilización del Centro así como colaborar en la resolución del caso o demanda presentada.
- d) Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro de Acogida Municipal y colaborar en su mantenimiento.

- e) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito para el otorgamiento de la prestación, así como comunicar a los profesionales, las variaciones en las mismas.
- f) Acudir a las entrevistas con los profesionales del Centro y participar en el tratamiento técnico a seguir, así como en el seguimiento técnico y administrativo establecido y aplicado a su situación concreta.
- g) Cumplir los compromisos, contraprestaciones y obligaciones que la naturaleza de las prestaciones determine.
 - h) Cumplir con el régimen de horarios establecidos en el presente reglamento.
- i) Poner en conocimiento de la dirección del Centro, cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el Centro.
 - j) Cumplir con las obligaciones correlativas a los derechos reconocidos.

TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I: UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12.Dirección.

La Dirección ostenta la representación formal del Centro así como la gerencia del mismo. En ausencia de la persona que ostente la Dirección del Centro de Acogida Municipal, sus funciones serán asumidas por la persona que legalmente le sustituya y, en su defecto, por la persona que se designe.

ARTÍCULO 13. Personal.

- 1. El personal laboral deberá ser adecuado en número y cualificación a la capacidad y servicios ofrecidos por el Centro. Con carácter mínimo deberá respetarse lo establecido al respecto por la normativa reglamentaria de la comunidad autónoma andaluza. De acuerdo con la misma, para Centros cuya capacidad supere las 50 plazas, se deberá contar con :
 - 1 Director/a que puede ser titulado/a Superior o Medio.
 - 2 Trabajadores /as Sociales.

- 1 Educador- Animador/a
- Monitor/a de Taller.
- 2. Como personal de apoyo se deberá contar con Psicólogo/a, Auxiliares Administrativos, Conserjes y Vigilantes en número adecuado.

En cualquier caso, cualquiera que sea el tamaño del Centro, éste contará con personal suficiente que desarrolle los servicios de limpieza, lavandería y cocina, si no se contratasen con otras entidades.

ARTÍCULO 14. Equipo de Intervención Social.

- 1. El Equipo de Intervención Social básico, de carácter interdisciplinar, estará compuesto por Trabajador/a Social, Educador/a Social y Monitores/as titulados en profesiones relacionadas con las ciencias sociales, y realizará todas las actuaciones para el desarrollo de los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales y generales del Centro.
- 2. Las funciones de cada componente del equipo serán las establecidas en el Convenio-Reglamento de personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y/o, en su caso, de la Entidad que gestione el Centro de Acogida, de acuerdo con lo que se señale en cada caso en las Prescripciones Técnicas aprobadas para la contratación del servicio.

CAPÍTULO II. HORARIO DEL CENTRO Y SUS UNIDADES ORGANIZATIVAS.

ARTÍCULO 15. Horario de Apertura y Cierre del Centro de Acogida Municipal.

El Centro de Acogida Municipal prestará sus servicios ininterrumpidamente, 24 horas al día, los 365 días del año.

Los horarios de atención al público de cada uno de los servicios y/o profesionales del Centro de Acogida Municipal, se expondrán de forma visible y actualizada.

ARTÍCULO 16. Régimen de Salidas.

1. Las personas usuarias del Centro de Acogida Municipal podrán entrar y salir del mismo dentro de los horarios establecidos por la dirección, respetando en todo caso los tiempos de comidas y descanso. Excepcionalmente, cuando la persona

tenga previsto acceder al centro más tarde del horario señalado, deberá preavisar al menos con dos horas de antelación.

2. El equipo técnico, dentro del marco de intervención individualizada, podrá proponer a la persona usuaria la permanencia en el Centro sin salidas, correspondiendo no obstante a la misma, la decisión última sobre la salida.

ARTÍCULO 17. Régimen de Ausencias.

Cualquier ausencia del Centro deberá ser comunicada con antelación suficiente al equipo técnico para su autorización, salvo casos de fuerza mayor tales como enfermedad, ingresos hospitalarios u otros similares que deberán ser justificados y comunicados al Centro a la mayor brevedad posible.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJA.

ARTÍCULO 18. Acceso al Centro de Acogida Municipal.

El acceso al Centro de Acogida Municipal se realizará a través de las siguientes vías:

- a) Solicitud verbal de la persona interesada en el propio Centro de Acogida Municipal. Las demandas verbales de una prestación de carácter individual, familiar, grupal o comunitaria podrán formularse en el Centro en los horarios y forma determinados por la organización interna de los servicios. Para este acceso directo será requisito necesario la autorización expresa del personal técnico del Negociado competente.
- b) Solicitud por escrito, a través de Registro General o Registros Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, dirigidas a la Delegación de Bienestar Social o aquella que tenga atribuidas las competencias en dicha materia.
- c) Solicitudes procedentes de otras Instituciones, que se canalizarán preferentemente a través del Negociado al que se encuentre adscrito el Centro, en horario de 8'00 horas a 15'00 horas.
- d) En cualquier caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007 de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá elegir entre los medios disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos.

ARTÍCULO 19. Acceso a las prestaciones del Centro.

El acceso concreto, individual o familiar, a cada una de las prestaciones de alojamiento de larga estancia del Centro de Acogida Municipal vendrá determinado por la valoración profesional que se realice en función de las necesidades o demandas detectadas y/o expresadas.

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera, el acceso a la misma exigirá propuesta técnica y resolución de la persona titular de la Delegación Municipal competente.

ARTÍCULO 20. Requisitos de acceso y de concesión de prestaciones y recursos.

- 1. Con independencia del cumplimiento de los requisitos generales de admisión establecidos en el artículo 9 del presente Reglamento, la persona usuaria deberá facilitar:
- a) Los datos personales de filiación, así como el nombre, dirección y teléfono de familiares a quienes avisar en caso de urgencia, o bien, dejar constancia escrita de su voluntad en caso contrario.
 - b) Informe médico actualizado de su estado físico y psíquico, si lo tuviera.
- 2. Se denegará el acceso a las prestaciones y recursos del Centro de Acogida Municipal en las siguientes circunstancias:
- a) No reunir la persona solicitante los requisitos recogidos en el Artículo 9 del presente Reglamento.
- b) Estar en vigor respecto a la persona solicitante una orden de alejamiento judicial por aplicación de las leyes de Violencia de Género, en relación a otras personas usuarias del Centro. De darse esta circunstancia, deberá darse comunicarse a la Dirección del Centro.
- c) Imposibilidad de la persona para valerse por sí misma para realizar las tareas ordinarias y básicas de la vida cotidiana, salvo que se trate de personas que transitoriamente tengan dificultades para realizar por sí solas estas tareas.
 - d) No existir plazas vacantes en el Centro, ya sean de alojamiento o no.

ARTÍCULO 21. Duración de la estancia, prestaciones y recursos.

La estancia en el Centro de Acogida Municipal así como el disfrute de las prestaciones y recursos lo serán siempre con carácter temporal y su duración vendrá determinada por:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) La evolución de la persona en relación al proyecto de intervención individual.
- c) La derivación a otros programas, sistemas de protección o recursos más adecuados a sus circunstancias personales.

ARTÍCULO 22. Régimen de Visitas

- 1. Las personas usuarias del Centro podrán ser visitadas por personas debidamente acreditadas que ellas mismas y el equipo técnico del Centro y/o la Dirección autoricen. El horario de visita no coincidirá con el previsto para la comida y descanso.
- 2. La acreditación de las visitas se realizará mediante exhibición y comunicación del DNI a la recepción del centro, facilitando igualmente el nombre de la persona residente a la que se visita. Se dejará constancia de las mismas en el Libro de Visitas u otros registros que se dispongan a tal fin.
- 3. Las personas residentes, así como aquellas otras que se encuentren de visita, deberán observar las normas de régimen interior previstas en el centro.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 23. Definición y clasificación.

Se considera falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes establecidos en el Art. 11 del presente Reglamento de Régimen interior. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 24. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

a) No respetar las normas básicas de funcionamiento del Centro que garantizan el normal desarrollo de la convivencia. Éstas son las relacionadas con el

- cumplimiento de horarios, el uso adecuado de las instalaciones, el trato respetuoso hacia el personal del Centro y personas residentes.
- b) Acceder al Centro fuera del horario establecido sin comunicación y autorización previa.
- c) No comunicar ni justificar la ausencia al Centro durante un período superior a 24 horas.

ARTÍCULO 25. Faltas Graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves en el término de 6 meses.
- b) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.
- c) Consumir drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas dentro del Centro.
- d)Llevar a cabo actitudes y conductas de amenaza, agresión, intimidación y/o coacción hacia el personal laboral, personas acogidas, usuarias o instalaciones.
- e) La sustracción de bienes o de cualquier clase de objetos propiedad del Centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- f) La realización de actividades mercantiles en las dependencias del Centro, aunque fuesen esporádicas.
- g) Causar daño en las instalaciones y medios del Centro o impedir las actividades del mismo.
- h) Fumar en espacios y áreas no habilitadas.

ARTÍCULO 26. Faltas Muy Graves.

Constituyen faltas muy graves:

a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

- b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzca daños a terceros.
- c) La agresión física y/o psíquica, así como las amenazas graves a cualquier persona laboral o usuaria del centro.
- d) El tráfico de drogas, medicamentos o de cualquier otra sustancia cuyo tráfico se tipifique en la legislación penal como delito contra la salud pública.
- e) Ejercer la prostitución en el interior del Centro o beneficiarse de la misma.
- f) Ejercer cualquier tipo de explotación, abuso o atentado grave contra los derechos fundamentales de la persona.
- g) Falsear u ocultar datos personales, económicos, familiares o sociales relevantes para obtener prestaciones o servicios del Centro.
- h) Ocasionar daños relevantes en los bienes del Centro.

ARTÍCULO 27. Sanciones.

- 1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:
 - a) Gravedad de la infracción.
 - b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
 - c) Riesgo para la salud.
 - e) Número de personas afectadas.
 - f) Beneficio obtenido.
 - g) Grado de intencionalidad y reiteración.
 - h) Edad, condiciones físicas y psíquicas de la persona infractora.
- 2. Las sanciones que se pondrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:
 - a) Por infracciones leves.
 - 1. Amonestación verbal o escrita.
 - 2. Limitación en la participación en actividades educativas y de ocio.

- 3. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno del Centro, durante un tiempo determinado.
- 4. Baja en el Centro, pudiendo solicitarse de nuevo el ingreso pasado un mes desde la fecha de baja.

b) Por infracciones graves:

- 1. Suspensión de la participación en actividades del Centro.
- 2. Suspensión de otras medidas positivas acordadas en el proceso de intervención de quince días a dos meses.
- 3. Prohibición de acceso al Centro por un período de quince días a tres meses.

c) Por infracciones muy graves:

- 1. Prohibición temporal de entrada al Centro por un período de uno a seis meses
- 2. Expulsión definitiva y baja del Centro.

ARTÍCULO 28. Procedimiento.

- 1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del Centro, por propia iniciativa o por denuncia, elevándose al personal técnico responsable del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de infracción, se llevará a cabo su instrucción a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y su gravedad.
- 3. Valorada la concurrencia de los requisitos exigibles para la imposición de sanción, se emitirá informe por el Negociado al que se encuentre adscrito el Centro que lo remitirá, con propuesta de Resolución, a la Jefatura del Servicio de que dependa.
- 4. Se dará traslado del expediente, con todos los antecedentes, a la persona titular de la Delegación de Bienestar Social o aquella que tenga atribuidas las competencias en esta materia para que, en su caso, acuerde el inicio del expediente sancionador.

- 5. La Resolución de inicio del expediente se comunicará a la persona usuaria con expresión clara de los hechos que se imputan, infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye la competencia, a los efectos de que la persona interesada, si lo estimase conveniente, formule alegaciones y utilice los medios de prueba admitidos en derecho.
- 6. Se concederá un plazo máximo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.
- 7. La resolución del expediente corresponde a la persona titular de la Delegación de Bienestar Social o aquella que tenga atribuidas las competencias en la materia, siendo esta Resolución inmediatamente ejecutiva una vez se notifique conforme a derecho.
- 8. Durante la sustanciación del procedimiento por faltas graves o muy graves se podrá acordar como medida cautelar, y de forma motivada, la suspensión inmediata del disfrute del derecho.

ARTÍCULO 29. Causas de Baja.

Serán causas de baja en el Centro de Acogida Municipal:

- a) La pérdida o desaparición de alguno de los requisitos que dieron lugar a la admisión.
- b) La prueba de falsedad en la acreditación de alguno de los datos, desde el momento que se tenga conocimiento o se valoren dichas circunstancias.
- c) Por sanción debido al reiterado incumplimiento de las normas de convivencia que se establezcan en el Centro y el incumplimiento de los deberes de las personas usuarias.
- d) Abandono voluntario del Centro.
- e) Ausencia del Centro no justificada y sin previo aviso por más de 24 horas, lo que se equiparará a la situación de abandono.
- f) Cumplimiento de los objetivos del proyecto de intervención individualizado y disposición del usuario para el paso a la vida autónoma o a otro Centro que de continuidad al proceso de inserción social.

- g) Resolución de la situación de emergencia social que generó el ingreso del usuario en el Centro.
- h) Por traslado a otro Centro.
- i) Por fallecimiento.

TÍTULO IV. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 30. Mecanismos de Participación.

- 1. Las Entidades Sociales pertenecientes al ámbito de actuación con Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar y población usuaria, podrán participar en la coordinación y grupos de trabajo que se creen en relación a los servicios, programas y prestaciones del Centro de Acogida Municipal.
- . Se garantizará la participación de las personas usuarias y del personal del Centro mediante la constitución de un Consejo del Centro como cauce ordinario de participación y comunicación de todas las personas que se encuentran vinculadas al Centro, con el propósito de ayudar al cumplimiento de los objetivos previstos, mejorar la calidad de los servicios multidisciplinares que se prestan y fomentar la implicación de las personas usuarias en la programación y evaluación de los mismos.

ARTÍCULO 31. El Consejo del Centro.

- 1. El Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo y de deliberación, que estará compuesto por:
- a) El Presidente/a, que será el Director/a del Centro o persona en quien delegue.
- b) Vocalías, que serán tres personas usuarias del Centro o representantes de las mismas, elegidas por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual, preferentemente de entre las personas usuarias de los módulos de alojamiento de larga estancia.
- c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente un Trabajador Social del equipo de intervención social o persona en quien delegue.
- d) Un/a representante de los trabajadores del Centro, elegido por sus compañeros.

2. La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de un año, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección. Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas. En el caso de las vocalías, la duración en el cargo dependerá del tiempo de permanencia en el Centro, por lo que se llevará a cabo su renovación cada vez que una de las personas usuarias designadas para dicho puesto abandone el Centro.

ARTÍCULO 32. Régimen de sesiones y funcionamiento del Consejo.

- 1. El Consejo del Centro celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre, y sesión extraordinaria cuantas veces se requiera en casos de urgencia por decisión de la Presidencia, o lo solicite por escrito al menos la mitad del número legal de miembros.
- 2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración. A la convocatoria y orden del día se unirá, en todo caso, el borrador del acta de la sesión anterior y, en su caso, el del acta de la última sesión extraordinaria celebrada.
- 3. Para la inclusión de asuntos en el orden del día se tendrán en consideración las peticiones de los demás miembros, formuladas con una antelación mínima de cinco días respecto a la celebración de la sesión. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación.

En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los/as miembros del Consejo. Cuando la celebración de la sesión extraordinaria se deba a la solicitud de los miembros del Consejo, deberán precisarse las circunstancias que la motivan así como las cuestiones a tratar.

ARTÍCULO 33. Constitución del Consejo.

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres. En todo caso se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de las personas que legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, ostentando el voto de calidad, en caso de empate, la Presidencia.

ARTÍCULO 34. Facultades y funciones del Consejo.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

- a) Procurar el buen funcionamiento del Centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias.
- b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.
- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del Centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.
- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas usuarias del Centro.
- e) Fomentar la participación de las personas usuarias en las actividades del Centro.
- f) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de calidad fijados por la Administración.

ARTÍCULO 35. Funciones de la Presidencia del Consejo.

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo del Centro y de las personas usuarias en las actividades que desde el mismo se organicen.
- b) Realizar la convocatoria y presidir las reuniones del Consejo, así como moderar los debates.
- c) Fomentar las convivencia de las personas usuarias en el Centro.

ARTÍCULO 36. Funciones de la Secretaría del Consejo.

- 1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:
- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.
- b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del Centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.
- d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.
- e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.
- 2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro electo de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

ARTÍCULO 37. Funciones de los/as Vocales del Consejo.

Corresponden a los Vocales del Consejo del Centro las siguientes funciones:

- a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.
- b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.
- c) Asistir y participar en los debates.
- d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: DESARROLLO REGLAMENTARIO.

Para un mejor desarrollo y aplicación de este Reglamento, desde la Delegación que tenga atribuidas las competencias de Bienestar Social, se podrán elaborar, entre otros documentos, Manuales de Organización y Funcionamiento, Planes, Programas Marcos y Cartas de Servicios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: FINANCIACIÓN.

- 1.- El Centro de Acogida Municipal se financiará con recursos procedentes del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y con transferencias procedentes de otras administraciones y entidades.
- 2.- Las prestaciones descritas en el presente Reglamento, si así se establece por la normativa aplicable, podrán ser financiadas además con las aportaciones que se establezcan de los propios usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

28.- Instar a la Consejería de Salud a considerar la construcción de un Centro de Salud en el Barrio de Valdezorras.

El barrio de Valdezorras, situado en el Distrito Norte de la ciudad de Sevilla, acoge a más de 5000 habitantes. Los límites del barrio están bien establecidos y se definen por la propia singularidad del barrio, como unidad residencial separada físicamente del resto de la ciudad por zonas cultivadas y grandes arterias circulatorias, con la dificultad de movilidad que ello les supone.

El consultorio médico donde se atienden las demandas sanitarias de los vecinos y vecinas del barrio de Valdezorras, por el tamaño de sus instalaciones, número de consultas, personal médico asignado y horario, no se ajusta a la demanda de las personas que diariamente acuden a él.

Dicho consultorio, situado en la C/ Liebre, está vinculado al Centro de Salud de Alcosa,"Mercedes Navarro" y tiene adscritos a su cargo a más de 4.000 personas.

Del total de usuarios /as más de 500 de ellos /as son menores, los cuales son atendidos por un solo pediatra y en horario de mañana. A estos menores habría que sumarles los que pertenecen a la zona del barrio Aeropuerto Viejo, que no cuentan con pediatra asignado, teniendo que desplazarse hasta el consultorio de Valdezorras. En horario de tarde ni un barrio ni otro cuenta con el servicio médico para los menores. El número de asistencia diaria es de unos 40 niños y niñas.

En cuanto a las personas adultas, son atendidas por dos médicos de familia con una media diaria de 60 personas en horario de mañana y un número similar en horario de tarde. Al igual que ocurre con el servicio de pediatría, son estos mismos profesionales los que atienden a la población de Aeropuerto Viejo en horario de tarde y durante una hora, pero a diferencia de pediatría, tanto el médico, como el enfermero y el personal administrativo son los desplazados hasta el barrio vecino.

A esta situación habría que añadir el reducido espacio de la sala de espera, con la aglomeración de personas que ello conlleva. Además, la situación se ve agravada por la coincidencia en la sala de espera de adultos y menores.

Por todo lo expuesto, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, estima necesario la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tenga en consideración la construcción de un nuevo Centro de Salud en el barrio de Valdezorras, que se adecue a las actuales características de la población a la que atiende.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SR. ZOIDO</u>: Expone: Que los vecinos de Valdezorras necesitan un nuevo centro de salud, así se reconoció en el Pleno del Distrito y, ahora, se reconoce en este Pleno municipal.

Para que la Junta de Andalucía cumpla con Sevilla y, en concreto, con dichos vecinos, se ha acordado que se tenga en consideración la construcción de un nuevo centro de Salud en el Barrio.

No obstante, después de ver las circunstancias que concurren en Valdezorras, esta propuesta es insuficiente y, por ello, ahora hay que ser más contundente. En una visita realizada hace dos meses a la zona, el Portavoz del Grupo Popular pudo comprobar que las instalaciones actuales son anejas a una farmacia. Por ello, y una vez analizados los presupuestos de la Junta de Andalucía, para Sevilla, en materia de Salud, el Partido Popular presentará una enmienda, en el Parlamento, en la que se concrete una cantidad suficiente para el proyecto, de tal manera que se puedan iniciar las obras del citado centro de salud. Enmienda que espera sea apoyada por todos los Partidos Políticos, en beneficio de todos los vecinos de Valdezorras.

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Expone: Que Valdezorras, por su propia historia de configuración de núcleo urbano, ha tenido, y tiene, muchos problemas de infraestructura, integración y conexión con la trama urbana de Sevilla.

Pero ha llegado el momento de priorizar, para los vecinos y vecinas de este Barrio, una estrategia urbana que sea capaz de coordinar intervenciones de carácter urbanístico, social, formativo etc., para que esa población tenga los mismos deberes y derechos que cualquier otro territorio de la Ciudad.

Y dentro de esas prioridades, anuncia la inmediata construcción de un campo de césped artificial con lo que ello significa, además, como utilización del deporte para la cohesión social, tanto de niños y niñas, como del resto de los ciudadanos que lo practican. Por ello, Izquierda Unida se congratula de las distintas acciones que, desde el Área de Infraestructuras para la Sostenibilidad se vienen desarrollando en la Zona, a las que hay que sumar las que se están abordando en estos momentos.

El Portavoz del Grupo Popular plantea una propuesta de la que, independientemente de la coincidencia, en este Pleno, de todos los grupos políticos sobre este asunto, habrá que ver el nivel de acuerdo de los mismos, en el ámbito parlamentario. No obstante, en base a esa propuesta, no estaría mal que se convenga con los respectivos grupos parlamentarios el que se pueda agilizar este proyecto y establecer la partida concreta del presupuesto de la Comunidad Autónoma para que no haya dilaciones en cuanto al acuerdo, que se acaba de aprobar.

SRA. BUENO CAMPANARIO: Expone: Que le extraña, aunque lo agradece, el compromiso del Sr. Zoido, cuando el Grupo Popular nada hizo, durante su mandato en la Ciudad, por que mejoraran las condiciones de vida de los vecinos y vecinas de este Barrio, mientras que, en las tres últimas legislaturas, en Valdezorras se han puesto redes de abastecimiento; se ha llevado agua potable y alumbrado público a los sevillanos y sevillanas que allí viven, servicios básicos que son un

derecho ciudadano. Además se han realizado otras obras y construcciones, así como mejoras en los parques infantiles, asfaltado, rotondas etc. También se han creado líneas de autobuses y estos se han renovado.

El Alcalde, con su equipo de gobierno, se ha comprometido a cubrir las necesidades básicas de los barrios del Norte de la Ciudad y, en concreto, de este de Valdezorras. Y así seguirá haciéndolo hasta que todos ellos, y sus habitantes, tengan las mismas oportunidades que los demás ciudadanos y ciudadanas.

La calidad de vida es un derecho ciudadano que está asegurado, para aquellos que menos tienen, mientras un alcalde socialista gobierne la Ciudad.

29.- Reconocimiento de crédito por la ejecución de una obra.

Habiéndose solicitado por la empresa que se relaciona el abono de la factura que se detalla, y a la vista de los informes emitidos, incorporados al expediente de su razón, de cuyo contenido se desprende la existencia de la deuda.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2007, la Capitular Delegada del Distrito Nervión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por la obra que, asimismo, se relaciona:

Expte.: 87/2010

Objeto: Obras de arreglo de acerado ejecutadas en C/ Cardenal Lluch, ámbito

territorial del Distrito Nervión.

Acreedor: Óscar Garrido Guijo (COSMI).

N.I.F.: 28.809.752-K

Factura: 0003 de fecha 24-05-2010

Importe: 34.362,56 €

Partida Presupuestaria: 11903 15555 61100

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

30.- Propuesta para que se rechacen determinadas declaraciones sobre aplicación de derechos y prestaciones sociales en España, así como para que se manifieste la defensa del Estado del Bienestar.

El pasado día 31 de Octubre, en una entrevista publicada por un diario de tirada nacional, el líder del Partido Popular manifestó concluyentemente que, de llegar a La Moncloa, "haría algo similar en España" al Plan de Ajuste presentado por el primer ministro británico David Cameron para el Reino Unido.

Las declaraciones del líder popular han generado un gran debate en la sociedad española y una importante alarma social, porque por primera vez, un aspirante a la presidencia del gobierno plantea aplicar medidas que en el Reino Unido han sido calificadas como "el mayor tijeretazo al Estado del Bienestar desde la 2ª Guerra Mundial".

Esta dentellada al Estado del Bienestar se ha concretado en el Reino Unido en la propuesta de despedir a más de 500.000 empleados públicos, reducir en 21.000 millones de euros al año las prestaciones sociales, aplicar un frenazo al incremento de las pensiones, subir el IVA al 20 % y subir la jubilación a los 66 años, así como importantes recortes en sanidad y educación.

El Estado del Bienestar ha sido, es y debe seguir siendo una seña de identidad del modelo de Estado Social y Democrático de Derecho recogido en la CE y que es seña de identidad de la Unión Europea desde su fundación.

El Estado del Bienestar ha supuesto los mayores índices de crecimiento económico y de disminución de los desequilibrios sociales permitiendo a Europa y a España la época más prolongada de prosperidad y paz social de toda su historia.

En nuestro país, el Estado del Bienestar que se vertebra a través de todas las administraciones territoriales del Estado, incluidos sus ayuntamientos, ha permitido a amplias capas de la sociedad el acceso universal a la educación, a la sanidad, a la Seguridad Social y más recientemente gracias al impulso del Gobierno de Zapatero, a la implantación de las políticas de dependencia, que son sin ningún género de duda,

la mayor apuesta por los derechos sociales desde la universalización de la sanidad llevada a cabo en los años 80, también por gobiernos socialistas.

El Gobierno de progreso de la ciudad de Sevilla, ha hecho bandera de la defensa y aplicación de estos derechos, y especialmente en los últimos tiempos en lo referente a la implantación de la Ley de Dependencia. En Sevilla, son ya cerca de 3.000 personas, sólo en ayuda a domicilio, las que gracias a este apoyo decidido del gobierno de la ciudad, tienen derecho a una prestación sin la cual, su vida sería mucho más difícil.

Recientemente, el portavoz del PP en el Ayuntamiento en una conferencia en el Club Antares ha manifestado que su propuesta para la ciudad de Sevilla es que la administración quede solo para la gestión e impulso con una estructura adelgazada y descentralizada, manifestando a su vez que sus políticas sociales van a consistir en el apoyo al Banco de Alimentos y a las Hermanitas de la Cruz.

Ambas declaraciones, las del Sr. Rajoy y las del Sr. Zoido, nos hacen pensar que las avanzadas políticas sociales del Ayuntamiento de Sevilla pueden verse desmanteladas en un hipotético acceso del PP a la Alcaldía, volviendo a unas políticas sociales más propias de la Revolución Industrial que del siglo XXI.

Dejar exclusivamente en manos de entidades de beneficiencia y caridad las políticas sociales es una absoluta irresponsabilidad. Estas entidades cumplen una gran labor social pero no pueden ser pilares de una gestión municipal enfocada a resolver o mitigar los problemas y necesidades de los ciudadanos.

Todo ello demuestra que el portavoz popular se encuentra anclado en el pasado y por tanto, inhabilitado para afrontar los importantes retos que nuestra ciudad tiene de cara al futuro.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Rechazar las declaraciones del Sr. Rajoy sobre su voluntad de aplicar un drástico recorte de derechos y prestaciones sociales en España, en caso de optar a una hipotética formación de gobierno.

<u>SEGUNDO</u>: Manifestar la defensa del Estado del Bienestar en su concepción actual, es decir, apoyado en cuatro pilares irrenunciables: Sanidad y Educación universal y pública, un sistema de Seguridad Social pública que de cobertura a las capas sociales más desfavorecidas y un sistema de atención a la dependencia cada vez más consolidado.

<u>TERCERO</u>: Manifestar el apoyo del Pleno Municipal a las políticas sociales llevadas a cabo por la Delegación de bienestar Social que han permitido que Sevilla se encuentre en vanguardia de la cobertura social.

<u>CUARTO</u>: Defender el papel de los poderes públicos en las políticas sociales, como principales agentes que velan por el interés general y por la eliminación de las desigualdades y desequilibrios sociales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

<u>SR. MORIÑA</u>: Comienza su intervención deseando una pronta recuperación a D. Francisco Macías, fotógrafo que presta su servicio en el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento por el incidente ocurrido, al explosionar un petardo cerca de él, lo que ha originado que fuese trasladado al Hospital.

<u>SRA. PRESIDENTA</u>: Se adhiere, en nombre de los tres Grupos de representación en el Pleno, al deseo de un pronto restablecimiento de D. Francisco Macías.

SR. MORIÑA: Continúa manifestando que el pasado 31 de octubre, en una entrevista publicada en un diario de tirada nacional, el líder del Partido Popular, Sr. Rajoy, manifestó que "el plan de Cameron, da confianza, y yo haría algo similar en España". Estas declaraciones suponen la constatación de la existencia de un plan oculto del Partido Popular. Un plan que se ha mantenido escondido, hasta ahora, por miedo a que los ciudadanos rechazasen las propuestas que dicho Partido quiere imponer y que suponen un ataque virulento al Estado del Bienestar.

Desde el inicio de la crisis económica el Sr. Rajoy se ha mantenido en silencio, exigiendo, solamente, elecciones generales, dimisiones, etc... No ha sido capaz de trasladar a la opinión pública una sola iniciativa para salir de esta crisis. Pero, por fin, se ha manifestado. El plan Cameron, que por cierto también se mantuvo oculto hasta que el Partido Conservador ganó las elecciones en Gran Bretaña, recoge el triplicar las tasas universitarias; recortes de prestaciones sociales en ayudas públicas a viviendas, hijos y personas discapacitadas; reformas del sistema de prestaciones de la Seguridad

Social y de las pensiones; eliminación de más de 500.000 empleos públicos; congelación de los salarios del sector y subida del IVA al 20%. Pero ¿no decía el Sr. Rajoy que no subiría el IVA?.

Un recorte del gasto público tan descomunal como el anunciado por el Sr. Cameron, traducido a España, implicaría muchas cosas como suprimir las pensiones por incapacidad permanente total y reconocer la pensión de incapacidad permanente absoluta, si el beneficiario no tiene otros ingresos; limitar las pensiones; subordinar la concesión de la prestación por desempleo al hecho de que no existan otros ingresos o rentas públicas por parte de la unidad familiar, o eliminar la importante Ley de Dependencia. En una palabra, supondría un ataque al Estado del Bienestar.

Pero los socialistas, en relación con el Estado del Bienestar, no van a dar ni un paso atrás. Las reformas abordadas por el Gobierno han ido en la línea de acometer los cambios necesarios para mantener la confianza, pero intentando siempre que prevalezca la defensa del estado del bienestar y los derechos de los ciudadanos.

El estado del bienestar ha sido, es, y debe seguir siendo, una seña de identidad del modelo de Estado social y democrático de derecho recogido en la Constitución Española, y que es seña de identidad de la Unión Europea desde su fundación. Los mayores índices de progreso en el Planeta han venido derivados del compromiso de la Administración por la redistribución de la riqueza, con el objetivo de que nadie se quede atrás.

En España, el estado del bienestar se vertebra a través de las administraciones territoriales del Estado, incluso, los ayuntamientos, que han permitido a amplias capas de la sociedad el acceso universal a la educación, a la sanidad, y a la seguridad social. Y más recientemente, gracias al impulso de un gobierno socialista.

El Gobierno de progreso de esta Ciudad ha hecho bandera de la defensa de estos derechos. Son muchos los sevillanos que se benefician de las prestaciones públicas recogidas en la ley y que les permite mantener una vida digna, por encima de las mareas del mercado y de la avaricia de algunos.

Sevilla es, en este sentido, una Ciudad que se encuentra a la cabeza de las políticas sociales públicas y que mantiene índices de personas atendidas similares a los de la Comunidad de Madrid, aunque ésta tenga casi diez veces más población. Sin embargo, todas estas afirmaciones, que se basan en datos objetivos y no en propaganda o demagogia electoral, no supondrían más que la constatación palpable de que no es lo mismo que gobierne la Izquierda, que la Derecha, aunque algunos nieguen la existencia de ideologías.

Poco después de las declaraciones del Sr. Rajoy, el Sr. Zoido afirmó en el Club Antares, "mi política social será la de apoyar a las Hermanitas de los Pobres y a Cáritas". Y si, en reiteradas ocasiones, el Partido Socialista ha manifestado que la labor de estas organizaciones vinculadas a la Iglesia es encomiable, le preocupa que el programa social del Partido Popular sea sólo éste, para los sevillanos, en épocas de crisis, cuando hay mucha gente que lo está pasando mal y el único apoyo con el que cuenta es el de la Administración y las instituciones que trabajan gracias al impulso decidido de la misma.

Afirmar que los problemas económicos y sociales que tienen muchas familias sevillanas se solucionan, simplemente, con la atención de Cáritas o de las Hermanitas de la Cruz es, cuanto menos, insolvente. Pero esto no es de extrañar pues, durante los últimos tiempos, el Sr. Zoido, ha demostrado que carece de propuestas, proyectos e iniciativas para la Ciudad. Su única relación con los colectivos más desfavorecidos está vinculada a fotos sin alma y sin corazón, aprovechándose, política y electoralmente de situaciones sociales extremas. Pero las políticas sociales lo que menos necesitan son fotos, y lo que más exigen es trabajo. Por ello, al Grupo Socialista le gustaría que se posicionase sobre las políticas sociales del Ayuntamiento; que se desmarcase, si fuese posible, de las declaraciones del Sr. Rajoy, y que no utilizase, en beneficio propio y de manera torticera, los problemas de estos colectivos tan sensibles.

<u>SR. PÉREZ GARCIA</u>: Expresa, en nombre del Sr. Zoido y del Partido Popular, su deseo por el pronto restablecimiento de D. Francisco Macías. Y condena el ataque sufrido con botes de pinturas, por la cuestión del Sahara Occidental, en la sede del Partido Socialista de Sevilla.

Faltan seis meses para las elecciones, continúa, y un gobierno acorralado por la corrupción, hundido en la valoración de los ciudadanos y roto por las constantes luchas internas, tiene que aprovechar cualquier fallo del adversario, intentar magnificarlo, convertir el detalle en la totalidad y hacer creer a la gente que esa totalidad es tan catastrófica que más valdría seguir apoyando a ese gobierno hundido.

Pero esa estrategia de manual preelectoral queda sin efecto, y sin repercusión ciudadana, por dos motivos. Porque el detonante de esa estrategia sea ridículo, como es el caso, o porque se acuse al contrario de algo que puede hacer en el futuro y que es, exactamente, lo que está realizando el actual Gobierno, como es el caso del mayor recorte social de la Historia de la Democracia española. Recorte protagonizado por un Presidente de Gobierno perteneciente al Partido Socialista, curiosamente, el Partido que propone reprobar al líder de la Oposición, por algo que no ha hecho.

Esa estrategia fallida, propia de situaciones desesperadas, puede convertirse en algo ridículo cuando se pretende usar un Pleno Municipal, no para gestionar o aclarar los problemas de la Ciudad, sino para reprobar la libre expresión del líder de la Oposición en España.

También es preocupante, y entra de lleno en el ridículo, el pretender usar un Pleno municipal para el autobombo de una delegación, como es la de Bienestar Social, en vez de utilizarse para proponer soluciones a los muchos problemas sociales que tiene la Ciudad.

Pero ese ridículo antológico puede empezar a ser preocupante para los ciudadanos cuando perciben que el socio mayoritario del Gobierno, en este caso el PSOE, persiste en rivalizar con el socio minoritario, para demostrar quién es menos gobierno y quién es más oposición de la Oposición. Los gobiernos están para gobernar y resolver los problemas de los ciudadanos.

El detonante de esta estrategia, continúa, es ridículo porque basa la reprobación de todo un Pleno, a todo un líder de la Oposición en España, en un titular del diario "El País", en relación con la entrevista a la que se ha hecho alusión, que dice: "El plan de Cameron da confianza. Yo haría algo similar en España".

A este respecto, señala que, en dicha entrevista, de la cual lee algunos párrafos, el Sr. Rajoy manifiesta que de las líneas generales del Plan destacaría dos cosas: la primera, una firme voluntad de reducir el déficit público. Y la segunda, la priorización. El señor Cameron no se ha limitado a recortar el 10% o el 5% de cada partida presupuestaria, sino que ha dicho que mantiene el gasto en los grandes servicios públicos fundamentales, la Educación y la Sanidad, y aumenta la inversión en los próximos cinco años en los que, tampoco, sube los impuestos.

El Sr. Rajoy continúa en su entrevista diciendo que, en España, no hubiera suprimido 500.000 empleos públicos, pero añade que las circunstancias de Reino Unido son muy distintas a las de España y, quizá, en esa situación lo habría apoyado.

En cuanto al supuesto desmontaje del estado del bienestar, afirma que mantendría los aumentos en las pensiones como hasta ahora, sin ninguna congelación porque quiere cumplir el pacto de Toledo considerando, por otro lado, otra prioridad, la de que la jubilación sea verdaderamente a los 65 años. Asimismo, afirma que no es partidario del copago, en materia sanitaria; que el sueldo de los funcionarios, a fecha de hoy, se hubiera subido con arreglo al IPC y que no es su intención recortar las prestaciones por desempleo, sino crear empleo.

Ante tales afirmaciones, no puede decirse que esto suponga el desmontaje del estado de bienestar que, según el Gobierno Municipal, trae de la mano el Sr. Rajoy, por lo que puede entenderse que el Grupo Popular vote en contra de la propuesta y se reafirme en su voto negativo cuando, a pesar de lo que se está diciendo acerca de ambos políticos, en una fotografía aparece el Sr. Rodríguez Zapatero corriendo al lado del Sr. Cameron, sin entenderse muy bien de qué podrían haber hablado durante la carrera.

La estrategia es fallida porque dice el Gobierno que el Sr. Rajoy es muy malo al querer realizar, en un futuro, lo que el Sr. Rodríguez Zapatero está realizando en el presente, que es ejecutar el mayor recorte social de la Democracia española, cuando nuca antes se les bajó los sueldos a los funcionarios, ni se congeló a nadie las pensiones, que se revalorizaban de manera automática desde el año 1985 y, por ley, desde que lo instauró el Gobierno del Partido Popular que realizó las subidas de las pensiones. Tampoco, nunca, nadie eliminó el régimen transitorio de la jubilación parcial, que abre las puertas al retraso a la edad de jubilación ni, al mismo tiempo, ha suprimido la retroactividad del pago de la prestación por Dependencia, cuya Ley, a pesar de lo que dice el Gobierno, va a apoyar el Partido Popular, ya que considera que es una ley sana.

Nadie, continúa manifestando, rebaja drásticamente los fondos de la cooperación al desarrollo; abarata el despido a través de un decreto que ha valido una huelga general y, encima, sube dos puntos el IVA, siendo ésta la cuarta vez que los socialistas lo suben, además de anunciar la subida de los impuestos.

No se puede reprobar al Sr. Rajoy por lo que no ha hecho. En España hay 4 millones de parados (5 si se cuenta los que están en los cursos de formación); 1 millón en Andalucía y 75.0000 en Sevilla ¿También hay que reprobar al Sr. Rajoy, al Sr. Arenas y al Sr. Zoido por ello?

En referencia a las agendas ocultas, prefiere hablar de la del Sr. Griñán, antes que de la del Sr. Rajoy, pues en materia de recortes sociales va a llevar al Consejo de Política Fiscal y Económica de la Junta de Andalucía la paralización de la construcción de hospitales, de CHARES (centros hospitalarios de alta resolución) y nuevas prestaciones sanitarias; menor carga presupuestaria para los libros de textos; retraso en la ley de educación; posponer la entrada de nuevos profesores; retraso en los nuevos centros, el plan de aperturas, así como en la creación de cien mil plazas de guarderías y en el modelo de financiación de las Universidades, que, con las nuevas tasas que se están creando, habrá alumnos que pagarán hasta un 150% más de lo que venían pagando, hasta ahora.

SR. VÁZQUEZ: Formula las siguientes enmiendas:

Suprimir del punto segundo del acuerdo, el siguiente texto: "...en su concepción actual, es decir,...".

Añadir al punto tercero del acuerdo, tras los términos "...Delegación de Bienestar Social...", los siguientes: "y del conjunto del Ayuntamiento..."

Y manifiesta que estas enmiendas son presentadas para que se corrija la expresión contenida en esta moción cuando plantea, en su acuerdo segundo, la defensa del actual modelo de Estado del Bienestar. A Izquierda Unida le gustaría defender el estado del bienestar en su concepción actual pero, lamentablemente, corre serio riesgo. En el momento en que la crisis del sistema capitalista ha venido a arreciar, las fórmulas que se están utilizando para paliar los efectos de la misma, no son apostar una salida, por la izquierda, de ésta, sino muy al contrario, recortar un sinnúmero de capítulos que tienen que ver con políticas sociales.

En este sentido, Izquierda Unida plantea que el estado del bienestar, limitado, del que se gozaba en España, hasta hace unos meses, por cierto, a años luz del que se gozaba en aquellos países que crearon la concepción del Estado del Bienestar, empieza a sufrir un serio proceso de desmantelamiento porque el Sr. Rodríguez Zapatero viene aplicando recortes, que no comparte, y que llevó a dicha Fuerza política a apoyar la última huelga general.

Izquierda Unida puede compartir con el Partido Socialista que el Gobierno del Sr. Aznar lo hizo mucho peor en materia de bienestar social. Asimismo, puede compartir el temor de lo que ocurra en Andalucía, en España y en Sevilla, si el Partido Popular ganase las elecciones, pues no le queda duda alguna de que, en ese caso, este Partido tratará de emular al primer ministro británico, Sr. Cameron, y llevará a cabo todos los ajustes posibles. Tampoco le queda ninguna duda respecto a que los principales perjudicados de estas decisiones serán muchos trabajadores, así como las capas populares que verán mermados, todavía más, sus derechos, su calidad de vida y sus servicios públicos.

Pero esto no debe de extrañar, pues el Partido Popular es una formación política netamente conservadora que ampara y protege todos los intereses especulativos del capital, de las grandes empresas y de la banca. Es un Partido que destaca por su nula sensibilidad social y por representar una auténtica amenaza para lo público, allí donde gobierne. Y, si gobierna, hará todo lo posible para entregar la enseñanza, la salud o las pensiones, al negocio privado, como las políticas en la Comunidad Autónoma de Madrid, aseveran y atestiguan.

Lo que no se entiende, ni se concibe, es que un Partido de la Izquierda haya empezado a aplicar recetas similares. Un estado del bienestar no se puede defender imponiendo tijeretazos en la inversión pública, congelaciones de pensiones, ni queriendo atrasar la edad de jubilación. Ni tampoco imponiendo reformas laborales que merman los derechos de los trabajadores y que sólo llevan al abaratamiento del despido. No se pueden defender presupuestos generales del Estado donde bajan todas las partidas, menos las del Fondo de Garantía Salarial, que crece un 35,7%, para así pagar los ocho días de despido, por parte del Gobierno, a las empresas que despidan trabajadores. Presupuestos que, además, reducen las políticas activas de empleo, así como las relacionadas con la discapacidad y la atención a la dependencia.

Tampoco se puede defender el estado del bienestar en una Comunidad Autónoma, como la Andaluza, donde los presupuestos siguen las trazas de Madrid.

Izquierda Unida piensa que la mejor manera de ascender y avanzar en su perceptible estado del Bienestar, no es lamentando lo que pueda pasar, en el futuro, si el Partido Popular optase a una hipotética formación de gobierno. Izquierda Unida discrepa, radicalmente, dada su naturaleza ideológica y política, y no tiene ningún problema en rechazar esas manifestaciones que, efectivamente, muestran la ideología del Partido Popular; esa agenda oculta que no se atreve a sacar a la luz pública con más detalles, porque sabe la opinión mayoritaria de los ciudadanos. Recuerda, a este respecto, que el Sr. Cameron tampoco lo hizo antes de las elecciones, sino que lo anunció inmediatamente después, como puede ocurrir en España.

Por eso, Izquierda Unida aboga por una salida de la crisis, por la izquierda, y reclama la adopción de medidas que tengan, como epicentro, una mayor progresividad fiscal; luchar contra el fraude y la economía sumergida; repartir mejor las riquezas; apostar por una fuerte intervención de la economía desde el sector público, y desde una banca pública, y, en definitiva, garantizar, no el desmantelamiento, sino el afianzamiento del estado del bienestar.

Coincide con el Partido Socialista en que este gobierno de progreso ha hecho bandera, tanto de la defensa, como de la aplicación de los derechos sociales, y especialmente, en los últimos tiempos, en lo referente a la implantación de la Ley de Dependencia.

De todos son conocidas las dificultades que ha habido para armar un presupuesto municipal en el año que corre, con la disminución de participación de ingresos del Estado y de los ingresos propios, pero no se ha tocado, sino que se ha

incrementado todo lo relativo a la dependencia, a las políticas sociales y a todo lo que viene en relación con las políticas de empleo del Ayuntamiento.

A continuación, siendo las 12,00 h., por la Presidencia se interrumpe la sesión para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de una persona, víctima de la violencia de género, trascurrido el cual, se reanuda la sesión.

<u>SR. VÁZQUEZ</u>: Continúa manifestando que el Partido Popular comienza a enseñar, tímidamente, sus políticas respecto a la ciudad de Sevilla. Así cuando habla de sustituir las políticas sociales por el apoyo a las ONG o a las Hermanitas de la Caridad, lo que hace es mutar el "compartir lo que se tiene", por "dar de lo que sobra", y sustituye las políticas sociales, por la caridad o las beneficencias. Algunas de las expresiones vertidas en este mismo Pleno, en su sesión anterior, vienen a demostrarlo.

Por tanto, Izquierda Unida está totalmente de acuerdo en que se apoyen las políticas sociales del actual gobierno municipal, no sólo en la Delegación de Bienestar Social, con su papel protagonista, sino también en el conjunto del Ayuntamiento, porque políticas sociales son también las que se desarrollan desde la Delegación de Economía y Empleo, haciendo un esfuerzo por mantener instrumentos y mecanismos como el bonobús solidario; garantizar el apoyo al pequeño y mediano comercio, así como los mecanismos de inserción sociolaboral. O, por ejemplo, desde la Delegación de Relaciones Institucionales, apostando por propuestas de integración de los inmigrantes que conviven en la Ciudad, algo diametralmente opuesto a lo que hace el Partido Popular en Cataluña.

También es política social la desarrollada por la Fundación Desevilla, un ente municipal que cerrará el Partido Popular si gobierna, pues supone que le molesta el intento de alfabetización de sevillanos y que se siga utilizando el teatro como un mecanismo de integración infantil, y de las familias, en barrios como el de la Macarena. Y lo supone, en definitiva, porque los representantes del citado Partido, que tanto presumen de atacar una cooperación ideológica, sienten auténticos prejuicios ideológicos, contra programas que transforman y crean conciencia en la Ciudad. En este ataque a la mencionada Fundación, dichos representantes vienen a constatar un temor claro, que confirma que Izquierda Unida va por el buen camino y que quiere seguir apostando por este tipo de propuestas para avanzar hacia una Sevilla mas igualitaria y justa, socialmente.

Por último, se solidariza, en nombre de Izquierda Unida, con el compañero Francisco Macías por los daños sufridos por la explosión del petardo arrojado.

<u>SR. LOBATO</u>: Expone: Que las políticas sociales de los gobiernos socialistas se resumen en unos pocos datos.

Los presupuestos generales de la Delegación de Bienestar Social se han incrementado desde el año 1999, último año de gobierno del Partido Popular, hasta el año 2010, en más de 38 millones de Euros.

Así, el número de equipamientos sociales, desde el año 1999, ha aumentado en 17, cinco de los cuales, se están construyendo en época de crisis; la Ayuda a domicilio se ha incrementado en 23.218.000 €, atendendo a una población, en la actualidad, de 2.644 personas; el incremento presupuestario para la atención a las personas sin hogar ha sido de 3.778.000 €; el Plan Integral para la erradicación del chabolismo en Sevilla ha aumentado en más de 4.000.000 €. y las ayudas a emergencias sociales, en más de 2.000.000 €.

Y, aunque podría seguir dando datos, cree que los facilitados explican suficientemente la diferencia entre los gobiernos de Izquierda y Derecha. La política social de la Derecha está basada en la demagogia y en la utilización indigna de colectivos sociales, cuyas peticiones recoge para, después, tirarlas a la papelera. La prueba más evidente de ello es que cuando al Sr. Zoido se le rasca un poquito su armadura de demagogia, sale su verdadera conciencia social, la de un político de Derechas que en lo único que cree es en la caridad y no en la solidaridad. Caridad es la declaración que hizo dicho Portavoz en el Club Antares cuando dijo que su política social se reduciría a ayudar a las Hermanitas de los Pobres y a Caritas, por cierto cosa que también hace el actual gobierno municipal y, además, mejor que el Partido Popular cuando gobernó.

Porque las políticas sociales son políticas calladas, para que no se estigmatice a los colectivos afectados y que sirvan para mejorar sus condiciones de vida. Eso es lo que hace el Gobierno, mientras, el Sr. Zoido, lo que ha hecho, durante estos cuatro años, es, por ejemplo, crear un grupo en facebook para conseguir un vehículo para la Asociación Trabajando por el Mañana. Pero esta Entidad se dirigió a la Delegación de Bienestar Social el pasado año 2009, con el objeto de solicitar un espacio homologado, para reunir los requisitos que exige la Junta de Andalucía para concertar sus plazas y, de esta manera, poder financiar el centro. En menos de un año, el compromiso se vio cumplido, habiendo dotado a esta asociación de una unidad de estancia diurna en el Hogar Virgen de los Reyes. El pasado 23 de Octubre, el Delegado en uso de la palabra le hizo entrega formal de las llaves, y la Presidenta no podía contener las lágrimas. Por ello, el Sr. Zoido vuelve a demostrar, con su comportamiento, que lo único que le importa es sacar rédito electoral.

El pasado día 20 de Octubre visitó, el Sr. Zoido, ASPAYM, Asociación de Discapacitados Físicos, para exigir que se le cediera un espacio por parte del Ayuntamiento de Sevilla, pero el asunto no lo ha traído a Pleno. En cambio, la Delegación de Bienestar, se reunió con dicha entidad, el pasado mes de julio, comprometiéndose a dotar en el Hogar Virgen de los Reyes un espacio para atender la demanda que necesita. Espacio que va a compartir con los profesionales del Hospital Virgen Macarena, que trabajan con esclerosis múltiples. Así, el Sr. Zoido, esta foto se la puede evitar porque el tema está resuelto.

Y en relación con sus políticas respecto a las personas sin hogar, el Portavoz del Grupo Popular tiene, como en tantas cosas, un doble discurso: En zonas del casco histórico o Triana habla a los vecinos de las molestias que causan las personas sin hogar y de erradicarlos pero, después, manda una nota de prensa y dice que hay que atender a las personas sin hogar. Por ello ¿cuál es el verdadero discurso del Sr. Zoido? ¿Por qué no se atreve a decir lo que piensa?

En cuanto al tratamiento que, desde este Ayuntamiento, se da a la obra social de las congregaciones religiosas de la Iglesia Católica señala que, en diversos programas asistenciales, se les financia con más de 740.000 €. Espera que, por lo menos en esto, el Sr. Zoido tenga pensado mantener las ayudas que el Ayuntamiento está dando y que no vuelva a los 100.000 euros que recibían algunas de estas entidades, con Dña. Soledad Becerril. El actual Gobierno de la Ciudad se siente especialmente orgullosos de trabajar con las congregaciones religiosas que destinan su tiempo y solidaridad, de manera callada y silenciosa, a los demás.

Los representantes del Partido Popular siguen utilizando términos que han quedado un poco desfasados, pues, por ejemplo, indigente es persona sin hogar; hospicios y orfanatos no existen desde los años 80, ya que, hoy, lo que hay es el acogimiento residencial de menores. Tampoco hay manicomios, desde los años 80; los minusválidos son personas con discapacidad o diversidad funcional etc.

El Sr. Zoido, por otro lado, se atreve a decir en público que "hay que dejar a un lado los grandes proyectos de iniciativa municipal, basta con apoyar a la iniciativa privada para que lleve a cabo sus ambiciosos proyectos". Ante tal afirmación solicita le aclare que si, cuando se refiere a grandes proyectos, está hablando del Hogar Virgen de los Reyes o de los 5 centros de Servicios Sociales que el Gobierno esta construyendo o si es que sus amigos con grandes apellidos, van a invertir su dinero en unas políticas que, por definición, son deficitarias.

El último gran avance en políticas sociales fue la Ley de Dependencia y la puso en marcha un gobierno socialista. Como fue también un socialista el que universalizó la Sanidad y la Educación, porque las políticas sociales sí tienen ideología. No es casual que 2 de cada 3 euros que gasta este Ayuntamiento, vayan destinados a políticas sociales. A este respecto pregunta ¿por qué el Sr. Aznar, que estuvo en el Gobierno durante 8 años, cuando el Sr. Zoido era Delegado del mismo, en una época de bonanza económica, no propició ni un solo avance en materia social?.

¿Cuál es el modelo del Sr. Zoido? ¿quizás boicotear la Ley de Dependencia, como hacen sus compañeros del Partido Popular donde gobiernan?

Sevilla capital atiende, con su servicio de ayuda a domicilio, a más personas que las comunidades de Madrid, Valencia y Murcia, juntas. Con esta aportación se han creado casi 1.200 puestos de trabajos de personas que no realizan su labor en precario, gracias a la aportación de 10,5 millones de euros, algo que no hace ningún ayuntamiento.

Muchos sevillanos se pueden estar preguntando después de escuchar al Partido Popular: ¿Está Sevilla preparada para atender las necesidades de las familias? Afortunadamente, tras el informe emitido por la Universidad de Sevilla, se puede afirmar que sí, quedando la incógnita de qué pasaría si gobernase el Sr. Zoido.

SR. MORIÑA: Acepta las enmiendas presentadas por Izquierda Unida.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas formuladas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

<u>"PRIMERO</u>: Rechazar las declaraciones del Sr. Rajoy sobre su voluntad de aplicar un drástico recorte de derechos y prestaciones sociales en España, en caso de optar a una hipotética formación de gobierno.

<u>SEGUNDO</u>: Manifestar la defensa del Estado del Bienestar apoyado en cuatro pilares irrenunciables: Sanidad y Educación universal y pública, un sistema de Seguridad Social pública que dé cobertura a las capas sociales más desfavorecidas y un sistema de atención a la dependencia cada vez más consolidado.

<u>TERCERO</u>: Manifestar el apoyo del Pleno Municipal a las políticas sociales llevadas a cabo por la Delegación de Bienestar Social y del conjunto del Ayuntamiento que han permitido que Sevilla se encuentre en vanguardia de la cobertura social.

<u>CUARTO</u>: Defender el papel de los poderes públicos en las políticas sociales, como principales agentes que velan por el interés general y por la eliminación de las desigualdades y desequilibrios sociales".

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SR. PÉREZ GARCIA</u>: Manifiesta: Que no hace falta explicar el interés que tiene el Grupo Socialista por las políticas sociales, cuando ha sido capaz de supeditar un apoyo unánime al Estado del Bienestar y al papel de los poderes públicos, al rechazo del Sr. Rajoy. Esta decisión necesita poca explicación.

El Grupo Socialista miente cuando habla de las supuestas afirmaciones del Sr. Zoido en Antares, sobre las Hermanitas de la Cruz, etc. porque no son ciertas. Las políticas sociales del Sr. Zoido están en el programa de las pasadas elecciones y estarán en el futuro.

En referencia a las políticas sociales y la caridad, señala que no se puede pedir que se apoyen las políticas sociales de la Delegación de Bienestar Social, cuando tarda un año en atender a los que se han declarado dependientes, y grandes dependientes, para que se valore su situación.

Hace un año, el Gobierno quitó de las políticas sociales, a la Delegación de Bienestar, 1,5 millones de euros y 700.000 euros a las políticas de empleo. Por ello, y teniendo en cuenta los tiempos que corren ¿cómo se puede apoyar esta gestión?

En cuanto a beneficencias, la Delegación de Bienestar Social envía a Cáritas documentos en los que se recogen situaciones extremas de familias con problemas, de las cuales el concejal en uso de la palabra pone algunos ejemplos, para que dicha entidad valore la ayuda para necesidades básicas. La política social del Gobierno es que Cáritas pague, por ejemplo, la luz a la gente. Por tanto, si a quien acude al Ayuntamiento se le remite a Cáritas habría que aumentarle el presupuesto, pero la política social de grandes titulares, del Sr. Lobato, es incoherente con lo que, luego, hace. A este respecto, le recuerda los ancianos que viven en una chabola del Cerro del Águila, con los que se comprometió para darles un piso, que está ocupado, y siguen en la calle.

Los representantes del Grupo Popular siempre acudirán a las llamadas de los ciudadanos y harán lo que puedan. Y lo que el Sr. Lobato le haga al Grupo Popular, o al concejal en uso de la palabra, lo afrontarán porque saben lo que tienen delante, pero las asociaciones, que saben que el futuro de sus hijos y su atención dependen de una subvención, no merecen que el Delegado de Bienestar Social las llame y les "lea la cartilla" por reunirse con el Sr. Zoido.

Por otro lado, señala que las políticas sociales, de empleo y de jubilación del Ayuntamiento son las prejubilaciones de Mercasevilla; los expedientes de regulación de empleo de esta Empresa; cuarenta familias en la miseria, sin cobrar porque hay unos señores que han abusado en Mercasevilla. Y los responsables de esos hechos son el gobierno municipal, del que forma parte el Sr. Lobato, y el de la Junta de Andalucía. Hay personas en los ERE que nuncan ha trabajado en la empresa y vaticina que saldrán muchas más, gracias a la gestión del gobierno.

Por eso, el Grupo Popular ha presentado, por vía de urgencia, una nueva propuesta de comisión de investigación, esperando que sea apoyada. Hace más de un año y medio que pidió al Sr. Mir los papeles del ERE y sólo le dio catorce folios, por lo que espera que todo ello se aclare.

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Manifiesta: Que en este debate lo que hay es, por un lado, un discurso hilado, argumentado, estadísticamente sustentado, rigurosamente aportado de documentación y con datos. Pero a ese discurso se le responde con el exabrupto, como ha podido comprobarse.

El exabrupto es el eufemismo de una forma de entender la política, por parte de la Derecha, que lo utiliza cuando carece de argumentos para responder.

Izquierda Unida mantiene una posición crítica con un concepto de estado del bienestar que empieza a ser reducido para dar más amplitud al mercado. De ahí las enmiendas presentadas, que han sido aceptadas.

El Delegado de Bienestar Social ha hecho una intervención dotada de contenidos, alejada del discurso del exabrupto, con datos, diciendo algo muy importante y que Izquierda Unida comparte y es, si hay un retroceso en las políticas sociales del gobierno del PSOE en España, que Izquierda Unida está contestando con lógica y cierta coherencia y, por ello, ha ido a la huelga general, el terror que le da a esta Fuerza política si la alternativa es por la Derecha. Y no por lo que se ha visto ahora con el Sr. Cameron, sino por el fondo de la actuación política, porque la Derecha oculta su discurso y no hace propuestas. El Sr. Zoido, objetivamente, se convierte en un fraude electoral, cuando no dice lo que va hacer, pero cuando lo dice, todavía es peor, porque se descubre.

Y ese elemento de cambio de lo que es solidaridad, con lo que es caridad, no es un problema de ninguneo de las actitudes de las asociaciones, ongs y entidades que hacen caridad, y a las que se les apoya. Es que el fondo de la cuestión es ideológico. Solidaridad es compartir lo que se tiene, y caridad es dar lo que sobra. Así, la Derecha acabará dándole unas moneditas al indigente, porque lo ha hecho siempre y no va a cambiar. Está en su ideología. Otra cosa es que esa ideología la oculte.

Esto se traduce, en el marco político y electoral, en las patéticas fotos del representante de la Derecha con dos invidentes por la calle, que coge de la mano para pasarlos entre dos vehículos a motor, que es notorio que son dos obstáculos. Esa instrumentalización le produce cierta vergüenza.

¿Sabe el Sr. Zoido que el Gobierno Municipal, a través de una de las Delegaciones que dirige el Portavoz en uso de la palabra, está trabajando con la ONCE para erradicar todas las barreras arquitectónicas en todos los carriles-bici de la ciudad de Sevilla? Y eso es algo que se está haciendo en silencio porque las políticas sociales no son como las que la Derecha representa históricamente, es decir "sentar un pobre en la mesa por Navidad" y, después, hacerse la foto.

Las políticas sociales son un acuerdo ideológico, programático y político de continuidad permanente, y en silencio, a favor de los más desfavorecidos.

Recomienda al Sr. Zoido que en los debates de las políticas sociales no intervenga su portavoz adjunto para defenderlas porque es el que mejor representa, precisamente, ante los discursos, el exabrupto; ante los argumentos, las descalificaciones, y ante conceptos, discursos.

Finalmente, pregunta al Sr. Zoido si va a pagar, si llegara a gobernar, a los asistentes de ayuda a domicilio, por debajo del convenio provincial, como hace su Partido en Tomares; o por debajo del convenio del sector, como hace en Granada.

<u>SR. LOBATO</u>: Reconoce al Sr. Pérez García que el Gobierno acumula un cierto retraso en solucionar casos de la Ley de la Dependencia en dos UTS, como son las de San Pablo y Alcosa y, además, en algunos casos, de manera escandalosa. El Gobierno lleva seis meses trabajando en ello, por lo que plantea contratar a catorces trabajadores sociales para intentar, en los meses de junio o julio poner el tema de la dependencia al día. Se está reorganizando el servicio y se pretende que las personas que más lo necesiten, tengan esa ayuda lo antes posible.

31.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, a la realización de actuaciones que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

Es necesario realizar un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

Queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras –psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconservadores) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, muchas mujeres, niños y niñas, han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

<u>SEGUNDO</u>: Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

<u>TERCERO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

<u>CUARTO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

QUINTO: Reprobar la ofensiva neomachista que amplias capas de la derecha política y sociológica de nuestro país han iniciado, especialmente las indecentes declaraciones del Alcalde de Valladolid sobre la Ministra de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad, así como la publicación del último libro de Fernando Sánchez

Dragó donde se hace una apología de la pedrastia y del desprecio a las mujeres, no censuradas por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Esperanza Aguirre.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

<u>SRA. RODRÍGUEZ</u>: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. MORIÑA: Formula la siguiente enmienda:

Sustituir el texto del punto quinto del acuerdo por el siguiente:

"Reprobar la ofensiva neomachista y todas las manifestaciones que vengan del ámbito político, económico o de los medios de comunicación. Asimismo, instamos al Gobierno de la Nación a consensuar un pacto con todas las fuerzas políticas para erradicar la lacra de la violencia de género que tantas muertes deja cada año".

SRA. RODRÍGUEZ: Acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

<u>"PRIMERO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

<u>SEGUNDO</u>: Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

<u>TERCERO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

<u>CUARTO</u>: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

QUINTO: Reprobar la ofensiva neomachista y todas las manifestaciones que vengan del ámbito político, económico o de los medios de comunicación. Asimismo, instamos al Gobierno de la Nación a consensuar un pacto con todas las fuerzas políticas para erradicar la lacra de la violencia de género que tantas muertes deja cada año".

En el turno de explicación de voto se produce la siguiente intervención:

SRA. NAVARRO: Manifiesta: Que otro año más, el Pleno, vuelve a rechazar esta lacra que representa la violencia de género, por lo que hay que buscar una solución, entre todos, para lograr erradicarla. No se puede perder un solo instante en discrepancias que no llevan nada más que a perder el tiempo.

La violencia contra las mujeres es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, la libertad y la dignidad. En este momento, por desgracia, seguro que hay alguna mujer que sufre algún tipo de violencia física o psíquica, por lo que, desde aquí, al unísono, hay que proclamar: "Hasta aquí se ha llegado". "Basta ya".

Por desgracia, en lo que se lleva de año, se han producido 63 muertes por violencia de género, más que todo el año pasado. Pero también quiere llamar la atención a que, a esta penosa lista, hay que añadirle el fallecimiento de trece niños.

Casi el 40% de los casos, en que el hombre maltrata a la pareja, a ese maltrato va unido la violencia contra los niños, por lo que el Partido Popular ha registrado una moción para debatirla en el Congreso de los Diputados, para modificar el artículo 1º de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, al objeto de incluir a los menores de edad dentro del ámbito de la protección de esta Ley. Actualmente, solo se habla de ello en el preámbulo. Por tanto, es importante que también en el articulado se hable de esta cuestión. Los menores que crecen en un hogar donde se produce este tipo de violencia, no son meros testigos presenciales, sino que son víctimas de esos malos tratos.

Desde hace mucho tiempo, el Partido Popular viene solicitando la asistencia personalizada para las mujeres que denuncian su situación y, así, animar a las que no denuncian por miedo a las represalias.

Hoy es día de recordar y de homenajear a todas las mujeres fallecidas por este tipo de violencia y, en especial, a las sesenta y tres que perecieron este año, sin dejar atrás a los trece niños que, por este motivo, también perdieron la vida, independientemente de los que han quedado huérfanos.

32.- Propuesta para que se fomente la lucha contra la violencia de género y para que se conmemore el 25 de noviembre, como "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del dictador dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

Este día se ha ido convirtiendo poco a poco en una fecha emblemática en la que la sociedad se manifiesta contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, por el solo hecho de ser eso, mujeres.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista, en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señas de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetúa y la tolera.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas expresas y visibles: asesinatos (en nuestro país, en este año 2010, son ya 59 mujeres asesinadas), violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka, ... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Adoptar el compromiso para fomentar una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de competencia municipal en el campo de la educación y de la cultura y de la participación ciudadana.
- 2. Establecer acciones y medidas **contra la violencia de género**, que recorran transversalmente todos los programas presupuestarios, de tal manera que se conviertan en una prioridad política irrenunciable, con dotación económica para su correcta ejecución y para asegurar que existen los recursos necesarios para las mujeres víctimas de violencia.
- 3. Exigir al Gobierno de la Nación y a la Administración Autonómica dotación presupuestaria suficiente para abordar este problema junto a las Corporaciones Locales, estableciendo una línea de colaboración al objeto de eliminar la violencia de género de la sociedad.
- 4. Adoptar el compromiso para incrementar el apoyo al trabajo de las organizaciones de mujeres de la ciudad de Sevilla que tengan como uno de sus principales objetivos erradicar la violencia machista, sumándonos a las distintas actividades que tengan programadas para conmemorar el próximo 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 5. Trasladar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y al del Gobierno de la Nación, así como al Parlamento de Andalucía y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que Izquierda Unida presenta esta moción con la idea de analizar el preocupante aumento de la violencia contra las mujeres (63 mujeres asesinadas en lo que va de año), aunque ésta es sólo la punta del iceberg, pues miles y miles de mujeres y niños están siendo víctimas de esa violencia de género.

Hay que ver qué está pasando y cuál es el origen de esta violencia que se manifiesta de muchas maneras. A su juicio, la causa y la base es el propio sistema capitalista y patriarcal que genera violencia de género, y contra los derechos humanos, en el mundo entero. Un sistema que arroja a la extrema pobreza a millones de personas; que consagra las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en el trabajo, en la sociedad y la familia. Por tanto, hay que enfrentarse a ese sistema, como base del problema de esa violencia.

Llama la atención que, cuando muere una mujer víctima de la violencia de genero, el hecho aparece en todas las portadas de los periódicos, pero también figura en ellos los anuncios de contactos que promueven la prostitución. Y, cuando se entiende a la mujer como un objeto o como un ser inferior que gana menos que un hombre, haciendo el mismo trabajo, empieza esa violencia que puede llegar a extremos mucho más graves, como los casos de asesinato de mujeres a manos de sus parejas.

Por todo ello hay que ir al fondo de la cuestión luchando por la dignidad y la igualdad de hombres y mujeres en el terreno laboral, familiar social etc., y en contra de la violencia de género en todos sus aspectos, desde los más "leves" hasta los más graves.

Las corporaciones locales, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, con más o menos competencias en este ámbito de la violencia de género, tienen que reivindicar la asunción de competencias y demás recursos y la colaboración con las administraciones central y autonómica, ya que el problema de la violencia de género es un problema de Estado.

Finalmente pide que se aumente el apoyo del Ayuntamiento a todas las organizaciones de mujeres que están trabajando por la igualdad y la liberación de la mujer y, sobretodo, contra la violencia de género.

<u>SRA. NAVARRO</u>: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto favorable a esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

33.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Educación a la construcción de un salón-comedor en el CEIP "Rico Cejudo".

Desde hace ya varios cursos la comunidad educativa del Centro de Infantil y Primaria (CEIP) "Rico Cejudo" del barrio sevillano de Triana, y más concretamente, a instancias de los miembros del AMPA de dicho colegio, viene demandando a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la construcción de un comedor escolar para cubrir esa imperiosa necesidad que tiene dicho centro, ya que a día de hoy, no tiene un servicio tan básico como es el de un comedor escolar, pese a haberse previsto como una medida de apoyo a las familias andaluzas en virtud de los Decretos 18/2003 de 4 de febrero, 137/2002 de 30 de abril, y la Orden 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza del aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Los cambios operados en la sociedad andaluza y las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar hacen necesaria la ampliación y modificación de los servicios educativos, para facilitar la vida familiar y la incorporación del hombre y de la mujer a la vida laboral en condiciones de igualdad.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, tienen por objeto el establecimiento de medidas, servicios y ayudas para facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales a formar el tipo de familia que deseen, y contribuyen a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

La Orden 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza del aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, persigue que los centros docentes, más allá del horario lectivo, sean capaces de ofrecer a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

El servicio de comedor escolar supondría para el alumnado del Colegio mencionado una medida de apoyo, un elemento de integración social y permitiría la conciliación laboral, personal y familiar. Siendo en el caso de este colegio muy

necesario puesto que hay bastantes alumnos que tienen que ser transportados para asistir a diario al centro educativo, lo que supone que en muchos casos lleguen los alumnos a sus casas bastante tarde, por lo que si tuvieran la posibilidad de comer antes de regresar con sus familias mejoraría la situación de este alumnado e incluso posibilitaría que pudiesen tener acceso a otras actividades, como pueden ser deportivas, antes de regresar a casa.

Además de mejorar la calidad de vida de las familias que por cuestiones laborales no pueden atender a sus hijos a la hora de la comida, teniendo que hacer verdaderos sacrificios para dejarles la comida antes de ir a trabajar o apoyarse en familiares, servicios externos al centro, e incluso vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se agilicen los trámites necesarios para la construcción urgente de un salón comedor, o bien que se habilite alguna de las aulas existentes en dicho centro y acometer las obras necesarias para poder habilitarlo para destinarlo a ese uso, en el CEIP "Rico Cejudo" del barrio sevillano de Triana.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

<u>SR. GARCÍA MARTÍNEZ</u>: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SRA. NAVARRO: Formula la siguiente enmienda:

Añadir, en el acuerdo, tras los términos "...para destinarlo a ese uso", la siguiente expresión "así como el adecuar el actual espacio habilitado para la cocina, a fin de cubrir las nuevas necesidades".

<u>SR. DÍAZ</u>: Expone: Que, en su opinión, esta propuesta está redactada con prisa, ya que no se entiende una propuesta que insta a la Junta de Andalucía a construir un comedor en un patio en el que no cabe, a no ser que se elimine la pista polideportiva, lo que no es bueno.

Este problema se ha tratado tanto con la Dirección, como con el AMPA del colegio, consensuando una alternativa a esta dificultad de falta de espacio en el patio, de tal manera que se ha redactado un proyecto para construir, con cargo a los fondos de la delegación de Edificios Municipales, un salón comedor adaptando dos aulas, más la cocina. Para ello ha sido necesaria la preceptiva autorización, por parte de la Delegación Provincial de Educación, puesto que se están inhabilitando dos aulas, desconociéndose las proyecciones de escolarización del entorno.

Por tanto, éste es un proyecto que va a asumir el Ayuntamiento. No obstante, lo que no está en los presupuestos no existe y, por ello, falta la correspondiente partida presupuestaria, lo que, también se tiene resuelto, ya que existe una partida de reparaciones para colegios, en el Presupuesto, y aunque están a punto de salir a licitación unas obras, se espera obtener de ellas una economía con la que se intentará sacar adelante ese proyecto.

Si se aprobaran las propuestas presentadas, habría que archivar este proyecto. Por ello, formula la siguiente enmienda:

Sustituir el texto del acuerdo por el siguiente:

"Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que, una vez habilitado para comedor el espacio puesto a disposición de la Delegación de Edificios Municipales, por la dirección del CEIP "Rico Cejudo", y una vez autorizado, por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, proceda, a la mayor brevedad posible, a su dotación con mobiliario y aparatos de cocina".

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Manifiesta: Que la moción presentada por Izquierda Unida no hablaba de la ubicación del comedor, sino de la necesidad de éste y, en ese sentido, la enmienda presentada por el Grupo Socialista recoge adecuadamente la situación de la demanda de la comunidad educativa planteada y, por ello, la acepta.

Sin embargo no acepta la enmienda formulada por el Grupo Popular porque ya no tendría sentido.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, declara aprobada, por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

"Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que, una vez habilitado para comedor el espacio puesto a disposición de la Delegación de Edificios Municipales, por la dirección del CEIP "Rico Cejudo", y una vez autorizado, por la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, proceda, a la mayor brevedad posible, a su dotación con mobiliario y aparatos de cocina".

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SRA. NAVARRO</u>: Manifiesta: Que considera buena la enmienda presentada por el Sr. Díaz al que le recuerda, por otro lado, que hay otros colegios en los que este Delegado ha llegado a un acuerdo, que desea llegue a buen fin, ya que un plan de apertura de colegios y una ley de conciliación de la vida familiar y laboral, sin comedores en los colegios, es algo que no se puede entender.

En otro orden de cosas, agradece al Sr. Lobato que las UTS de San Pablo y Alcosa salgan adelante. No obstante le crea duda el cómo se va a poder llevar a cabo esto cuando se han quitado, de Servicios Sociales, 258.426,12 euros para la Televisión.

SR. DÍAZ: Agradece a los Grupos el apoyo prestado a esta moción y ratifica su compromiso con los padres y madres de alumnos del colegio Rico Cejudo, de Triana, de tal manera que se iniciará el expediente administrativo para que, antes de la finalización del presente año, se tengan adjudicadas las obras de adaptación de ese espacio para salón comedor; servicio que se viene reclamando desde hace más de 20 años.

34.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Cultura, la ejecución de obras de mantenimiento y conservación del Museo Arqueológico. –RECHAZADA-

El Museo Arqueológico de Sevilla, creado en 1879, tiene su sede en el antiguo Pabellón de Bellas Artes de la Exposición Iberoamericana de 1929 desde que, en 1941, el Ayuntamiento de Sevilla cedió al entonces Ministerio de Educación Nacional el uso indefinido del inmueble mientras fuera sede del Museo Arqueológico y forma parte del conjunto histórico artístico de la Plaza de América.

El edificio y sus colecciones fueron declarados Monumento Histórico Artístico y Bien de Interés Cultural en 1962, como figura recogida en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz.

El Museo consta de 27 salas expositivas con más de 60.000 piezas que abarcan desde el Paleolítico Inferior hasta la Edad Media. La excelente calidad de las obras que forman parte del fondo del Museo, siendo las salas dedicadas a Roma una de las colecciones de este período histórico artístico más importantes de España, le hacen situarse entre los mejores de su categoría.

Desde su inauguración se han llevado a cabo actuaciones en el edificio, una en los años cuarenta y otra en los años setenta, para su mejor acondicionamiento como Museo.

Mediante Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, se traspasaron funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, entre las cuales se encontraba la gestión de los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal y, entre ellos, el Museo Arqueológico de Sevilla. Para hacer efectiva la transferencia de la gestión se suscribió el oportuno Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 1984. Este Convenio fue sustituido por uno nuevo en 1994 para adecuar la gestión de los Archivos, Museos y Bibliotecas a la normativa vigente y actualizarlos a las necesidades reales derivadas de la gestión.

Mediante este convenio, el Estado se ocupa de las inversiones y la Comunidad Autónoma del mantenimiento y conservación así como de la gestión de los mismos.

En lo que afecta al Museo Arqueológico de Sevilla, el estado de conservación del inmueble que lo acoge es, a día de hoy, lamentable: suelos levantados, goteras y filtraciones, el sistema eléctrico es insuficiente y obsoleto, falta climatización y dos galerías exteriores están apuntaladas.

Tras múltiples anuncios por parte del Ministerio de Cultura sobre la fecha del inicio de las obras de rehabilitación integral del Museo Arqueológico de Sevilla, en el año 2009 hubo buenas noticias: En el B.O.E de 6 de agosto de 2009 se publicaba la Resolución para la convocatoria del concurso para la redacción del proyecto para el Museo. En esta Resolución se establecía que el plazo de ejecución de las obras era de 42 meses.

En el B.O.E de 4 de febrero de 2010 se publica la adjudicación definitiva para la redacción del proyecto arquitectónico y museográfico al arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra.

Todo parecía apuntar a que la necesaria rehabilitación del Museo Arqueológico de Sevilla iba por buen camino.

Lamentablemente, el pasado mes de julio la Ministra de Cultura, Dña. Angeles González Sinde, arrojaba un cubo de agua fría sobre las expectativas de todos los sevillanos de ver al Museo en las condiciones arquitectónicas y museográficas que se merece.

En visita a Sevilla realizó unas declaraciones en las que afirmaba que las obras del museo se iban a ralentizar. Declaraba la voluntad del Ministerio que dirige en la rehabilitación del Museo, pero la crisis económica obligaba a realizar un plan de austeridad que pasaba por demorar las obras en el Museo que, tan sólo un año antes, se habían concretado que se iniciarían en la segunda mitad del 2010 y finalizarían en los primeros meses del 2013.

Por último, los Presupuestos Generales del Estado para 2011 presentados el pasado 30 de septiembre destinan tan sólo 317. 000 euros hasta el año 2013, año en que se debía terminar la rehabilitación del Museo Arqueológico.

Como quiera que la titularidad del Museo Arqueológico de Sevilla es estatal y su gestión es Autonómica, entendemos que debe ser objetivo preferente para la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el perfecto estado de los Museos que gestiona y por ello, debe exigir al Ministerio que cumpla los compromisos adquiridos en relación a las obras de rehabilitación del edificio y el proyecto museográfico del Arqueológico de Sevilla.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción de las siguientes

PROPUESTAS

<u>PRIMERA:</u> Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que incluya en los sucesivos Presupuestos de la Comunidad Autónoma la partida económica necesaria para que, en el ejercicio de sus obligaciones, realice las obras de mantenimiento y conservación del Museo Arqueológico de Sevilla.

<u>SEGUNDA:</u> Instar al Gobierno de España para que cumpla con el compromiso adquirido con el Museo Arqueológico de Sevilla tal y como viene publicado en la Resolución del B.O.E nº 189 de 6 de agosto de 2009, referencia BOE-B-2009-27620, por la que en el plazo de 42 meses (incluidos 36 meses de

ejecución de obra estimada), estaría concluida la rehabilitación del Museo Arqueológico de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que esta moción busca el beneficio de la Ciudad, así como la mejora en la situación de un monumento histórico-artístico y una colección escultórica que es de las más importantes de España. En el caso de que el actual Gobierno no la aprobara, se retrasaría de nuevo, por cuatro años, la restauración integral del Museo Arqueológico de Sevilla.

Éste es un Museo que se encuentra anclado en el siglo XIX, y no responde a las necesidades del siglo XXI.

En el año 2002, el Gobierno Central, siendo Ministra de Cultura Dña. Pilar del Castillo, se elabora un Plan integral de Museos, en el que se propone la inversión de 10.000.000 € para el Museo Arqueológico de Sevila. Inversión que se aprobó en noviembre de 2003, pero en el año 2004 hubo un cambio de Gobierno, lo que supuso la paralización de dicho Plan, y desde entonces no se hizo nada con el Museo Arqueológico de Sevilla.

Observa que, curiosamente, la iniciativa que tuvo la entonces Consejera de Cultura, Dña. Carmen Calvo para pedir en Madrid, una vez tras otra, el dinero suficiente para la rehabilitación del Arqueológico, cosa que se iba a hacer de todas maneras, ya que el Gobierno Central era suficientemente responsable y sabía que ese Plan integral de Museos debía hacerse para todos los de titularidad estatal, de pronto se perdió cuando la Sr. Calvo se fue a Madrid como Ministra de Cultura y no se volvió a solicitar dinero para llevar a cabo dicho Plan.

Le recuerda a la Sra. Montaño que, en aquellos momentos, era Delegada Provincial de Cultura y, posteriormente, Diputada Autonómica de Cultura, pero tampoco se hizo nada por el Museo. No sólo se produjo un mutismo absoluto, sino también un engaño absoluto, ya que la Sra. Calvo dijo que iba a hacer una aportación fragmentada, hasta el año 2008, del dinero suficiente para la rehabilitación del Arqueológico pero, a día de hoy, no ha llegado ni un solo euro para este Museo.

Continúa diciendo que, posteriormente, vino César Antonio Molina, otro Ministro de Cultura del Gobierno Socialista que tampoco hace nada. Siete años después, parece que, por fin, se ve la luz, ya que en el año 2009 aparecieron buenas

noticias en el BOE de 7 de agosto, donde se publica la resolución para la convocatoria del concurso para la redacción del proyecto para el Museo. En dicha resolución se establecía que la obra debía estar terminada en 42 meses, incluidos 36 meses de ejecución de obras. En febrero de 2010 se publica la adjudicación definitiva, para la redacción del proyecto arquitectónico y museográfico, a favor del arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra. Entonces parecía que la rehabilitación iba por buen camino, pero todo fue un espejismo.

El pasado mes de julio, la actual Ministra de Cultura, Dña. Ángeles González Sinde, visitó la Ciudad, y arrojó un cubo de agua fría sobre todas las expectativas de los sevillanos que pensaban que, por fin, iban a tener un Museo Arqueológico acorde con los tiempos, es decir, un Museo Arqueológico propio del siglo XXI. Por el contrario, la Sra. Ministra afirmó que las obras del Museo se iban a ralentizar, dado que la crisis económica obligaba a realizar un plan de austeridad que pasaba por demorar dichas obras.

Por último, en los presupuestos generales del Estado de 2011, se destinan, tan sólo, 317.000€ hasta el año 2013, año en el quedebían estar terminadas las obras del Arqueológico. Como quiera que la titularidad del Museo es estatal, y que su gestión es autonómica, el Grupo Popular entiende que, para la Consejería de Cultura, debería ser prioritario el buen estado en el que tienen que estar los Museos que ella gestiona, por ello debe exigir al Ministerio que cumpla los compromisos que adquiere en relación a las obras del Museo Arqueológico. No obstante, hay que reconocer que la Consejería de Cultura ha hecho más por el Museo, que la Administración titular del mismo, es decir, el Estado, ya que, en algunos casos, ha realizado diversas obras de emergencia en el edificio.

Lamenta que en el Museo Arqueológico se tenga que trabajar siempre de urgencia; que tenga que haber una inundación en la Sala de Prehistoria y olor a aguas fecales para que se realice una obra allí, sabiendo que en dicha Sala se encuentra una copia del Tesoro del Carambolo, porque el original no se puede exponer por falta de seguridad. Continúa con su queja y menciona el hecho de que se actúe en el Museo Arqueológico, por parte de la Consejería, de urgencia, cuando los techos, por las filtraciones y las goteras, tienen peligro de derrumbe. Recuerda que la Sala número 25 del Museo se encuentra en la actualidad cerrada, anunciando el cartel que hay en la puerta que está cerrada por problemas arquitectónicos.

Por otro lado, asegura que al Museo le falta personal y también programación para la sala de actividades temporales, que se restauró y que está cerrada porque no tiene actividad. Asimismo, falta seguridad.

En los Presupuestos Generales del Estado se establece que, hasta el año 2014, no habrá una aportación de 1.000.000 de euros, que si se suman a los 317.000 € que se van a aportar en los años 2011, 2012 y 2013 arroja la cifra de 1.951.000€, cuantía que no supone ni el 10% de lo que está presupuestado para la obra del Arqueológico.

Afirma, por lo tanto, que se están perdiendo los años y que el Museo pierde visitantes año tras año (no llega a 200 la media de visitantes diarios). TY, como consecuencia de esta situación, Sevilla pierde, pierden los sevillanos, así como los visitantes que acoge la Ciudad, los cuales pierden la oportunidad de tener un nuevo referente cultural y turístico en Sevilla.

Por todo lo expuesto, su grupo considera que este Gobierno debería aprobar favorablemente esta propuesta, dado que es necesario para la ciudad de Sevilla tener un Museo Arqueológico del Siglo XXI. El edificio reclama urgentemente esa rehabilitación integral y, por ello, propone estos dos acuerdos, es decir, por un lado que la Consejería de Cultura siga aportando la dotación necesaria para que ese Museo esté en buenas condiciones y, sobre todo, instar al Ministerio de Cultura para que cumpla con los compromisos establecidos en la resolución del mes de agosto del año 2009, en la cual se indicaba que el plazo de ejecución de la obra sería de 42 meses, incluidos los 36 meses de ejecución de la obra, para que el Museo estuviera totalmente rehabilitado para los primeros meses de 2013. En caso contrario, se habrían perdido 4 años más, que se sumarían a todo lo anterior.

Vuelve a mencionar el Plan Integral que se hizo en el año 2002, por Dña. Pilar del Castillo, el cual no se ha llevado a cabo, motivo por el que el Museo está en las condiciones en las que está. Esta propuesta intenta que se acabe con esa situación y que el Museo Arqueológico de Sevilla sea lo que es, es decir, uno de los mejores Museos de España, situado en uno de los mejores edificios de este País.

SRA. MONTAÑO: Expone: Que el Grupo Popular acude al Pleno como valedor del Museo Arqueológico y cualquier ciudadano que contemple este debate, podría creer que el citado Grupo está interesado en el Museo Arqueológico, pero, asegura, que no es así, aunque el Gobierno Municipal desearía que dicho Partido tuviera un verdadero interés en el mencionado Museo, así como en la Cultura y el Patrimonio de Sevilla.

No duda que la Sra. Sánchez Estrella esté bien intencionada, pero recrimina la actitud que el Grupo de la Oposición destila en este tema. A su juicio se trata de un descarado oportunismo político, así como de una intención descarnada de confundir a la opinión pública tergiversando la verdad a favor de sus intereses como partido y en contra del interés general de la Ciudad.

Afirma que el Grupo Popular presenta una propuesta con dos puntos: en el primero se recoge que es necesario instar a la Consejería de Cultura para que incluya en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma la partida económica necesaria para que, en el ejercicio de sus obligaciones, realice las obras de mantenimiento y conservación del Museo Arqueológico de Sevilla. Ante ello, pregunta a la Sra. Sánchez si su Partido lo que pretende es que se incluya en los sucesivos presupuestos. Asegura que su propuesta está redactada de tal manera que parece que el Museo Arqueológico no ha recibido ni un euro de la Consejería de Cultura para obras de mantenimiento y conservación. En este sentido, asevera que lo que existe es una intención de engañar por parte del Partido Popular, es decir, mala voluntad, dado que redactando las propuestas de esa manera lo que tiene es intención de ocultar la verdad.

Indica que no va a detallar las inversiones que se han realizado en el Museo Arqueológico en las últimas décadas, sólo se va a referir a las que han tenido lugar en los últimos 5 años.

En el año 2005 se realizó la eliminación de barreras arquitectónicas, que supuso un coste de 34.000 €. En el año 2006 se construyeron nuevos aseos, vestuarios y almacenes y se llevó a cabo la adecuación eléctrica, principal problema que tiene el Museo Arqueológico, junto con otros de estabilidad arquitectónica (126.000 €). En el año 2007 se hizo el vestíbulo derecepción, nuevo ascensor y plan de emergencia, otro de los problemas de seguridad que tenía el Museo (200.000 €). Durante 2008 se realizó una diagnosis de patologías importantes en el edificio, precisamente por cómo se construyó, ya que, aunque se ve un revestimiento de piedras su alma es metálica. Asimismo, se hizo la sustitución de falsos techos, que tenían problemas, y lucernario de la gran Sala oval, o sala 20, (186.000 €). Y en el año 2009: galería de la fachada norte (999.000 €). Todo lo cual representa una inversión total, por parte de la Consejería de Cultura, de 1.528.696 €.

La Sra. Sánchez está en todo su derecho, en nombre de su Grupo político, de valorar políticamente las inversiones realizadas, si son suficientes o no, pero asegura que esos son los datos, y que ésa es la realidad.

En relación con el dato manifestado por la Sra. Sánchez relativo a que el Ministerio de Cultura, en estos cinco años, no ha enviado un euro al Museo Arqueológico, expone una serie de inversiones que se han realizado: En el año 2005, se realiza la instalación eléctrica en almacenes (60.000 €); año 2007, se renuevan cuadro y líneas eléctricas (85.000 €); año 2008, se adecuan los sistemas de saneamiento (200.000€); año 2009, de nuevo, temas & seguridad con relación a la

instalación eléctrica (230.000 €); finalmente en elaño 2010 se produce la redacción del proyecto arquitectónico, pero también museográfico, de ahí la dificultad (1.597.000 €). Por todo ello indica que las inversiones del Ministerio, durante este quinquenio, ascienden a la cifra de 2.172.000 €, que, unidas a las inversiones realizadas por la Consejería de Cultura, hace un total de 3.771.000€, es decir, 540 millones de las antiguas pesetas.

En cuanto a las actuaciones futuras, para los años 2010-2011, se han planificado, tanto en el seno del Ministerio de Cultura como en la Consejería, actuaciones conjuntas. Las previsiones señalan para 2011 la aprobación del proyecto. Una vez que esté entregado y supervisado el proyecto arquitectónico y museográfico, tendrá que pasar las revisiones, tanto de los organismos de protección patrimonial, es decir, comisión local y provincial de patrimonio histórico, como de la Gerencia de Urbanismo. Dictámenes que podrán incluir modificaciones. Además, tendrá que hacerse una adecuación de las sedes provisionales del Museo Arqueológico, dado que se prevé, durante el año 2011, habilitar edificios de la Consejería de Cultura como sedes provisionales del Museo Arqueológico para que pueda continuar activo en sus funciones y servicios al público durante el periodo de las obras.

Posteriormente, se realizarán trabajos preparatorios para la evacuación del Museo, incluyendo las intervenciones de conservación y restauración que necesiten los elementos que vayan a ser trasladador. Asimismo, en 2011, está previsto el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación del Museo. En 2012 se procederá al traslado de los bienes culturales del mismo a sus sedes provisionales, así como del resto del equipamiento del Museo, y a la adjudicación de la ejecución de las obras.

Finalmente, asegura que el Museo Arqueológico ha recibido, y continuará recibiendo los recursos que necesita para su modernización y puesta al día. Dichas aportaciones las han realizado, y seguirán realizándolas, administraciones socialistas, ya que, del Partido Popular, nada ha recibido el Museo Arqueológico, ni va a recibir nada que no sea la utilización, o la amenaza de un plan que lo deje esquilmado de inversiones y de personal y, quizás, en manos privadas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA:</u> Manifiesta su pesar al comprobar que, a este Gobierno, no le importa Sevilla, ni la Cultura, ni los monumentos. Una vez más, se pone de relieve que este Gobierno es incapaz de reivindicar lo que es de justicia con Sevilla, simplemente, por no molestar al Gobierno Central o Autonómico.

Le vuelve a recordar a la Sra. Montaño que fue Delegada Provincial entre el año 1999-2004, y no hizo nada. Fue Diputada Autonómica entre los años 2004-2008, pero hizo menos. Hoy en día es la Delegada de Cultura de este Ayuntamiento, y sigue sin hacer nada por Sevilla. Una vez más, según la Sra. Sánchez, se comprueba como este Gobierno Municipal ha perdido la oportunidad de comprometerse con las cosas importantes de la Ciudad y cómo agacha la cabeza, y asiente, ante la falta de sensibilidad y compromiso de las Administraciones a las que les corresponde actuar.

En relación con lo expuesto por la Sra. Montaño en su intervención, pone de manifiesto lo recogido en el BOE respecto de la resolución que indica que, en 42 meses, estaría finalizada la rehabilitación integral del Museo Arqueológico. Asimismo señala lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado en relación con la inversión que, para el Museo Arqueológico, se prevé para los años 2011, 2012 y 2013 y que es de 317.000 euros para cada uno de ellos, y de 1.000.000 de euros para 2014. Y, ante dichas previsiones pregunta a la Sra. Montaño si considera que es suficiente para rehabilitar el Museo, porque, en su opinión, es imposible.

El Gobierno del Partido Popular en Madrid realizó un Plan Integral de Museos, pero cuando el actual Gobierno accedió al poder, en el año 2004, existiendo dinero para ello, no lo ejecutó. Este Gobierno, por el contrario, se dedica a malgastar, a no gestionar bien el dinero público y, ahora que existe crisis económica, anuncia que hay que ralentizar los gastos, y que no se pueden realizar las obras.

El mencionado Plan Integral de Museos para toda España, que se realizó cuando gobernaba el Partido Popular, asignaba al Museo Arqueológico 10.000.000 €, pero han pasado más de diez años y resulta que, aquí, no hay ni un duro; el presupuesto se ha disparado a 10 millones más, según el Gobierno Municipal lo ha establecido, aunque, a la hora de la verdad, lo que hay es 0,0 euros.

En el folleto explicativo del Museo Arqueológico aparece la mencionada Sala 20, en la que, según dicho folleto, se encuentra el mayor legado escultórico romano de la Provincia Bética pero, a pesar de ello, sobre una columna de mármol rojo se encuentra la escultura de Adriano y el letrero que reconoce a este Emperador, es una pegatina de sobre mecanografiada. Ésas no son formas de mantener este Museo. Y si es verdad que se han hecho inversiones en el mismo, éstas se han realizado parcheando y de urgencia.

Continúa diciendo que hace ya mucho tiempo que este Museo necesita una rehabilitación integral; que hacía mucho tiempo que existía un Plan Integral y se estaba consignando una partida, pero no se ha hecho nada, cuando el actual Gobierno Municipal ha tenido una buena oportunidad para haber sido reivindicativo con el Museo.

Menciona el ejemplo de Málaga, donde existe un Alcalde del Partido Popular que es reivindicativo, y sí tienen dinero para su Museo. Lo mismo ocurre con Cádiz, pero no en Sevilla, dado que lo que impera aquí es callarse y pasar de tapadillo.

SRA. MONTAÑO: Acusa al Partido Popular de que al Museo Arqueológico manda planes, pero recursos pocos, y añade que, en su propuesta, los representantes de este Partido mencionan el B.O.E. del 6 de agosto de 2009, sin que, al parecer, importe lo que ocurra después. Y es que ignoran, con intención y cinismo, la situación mundial y española planteada desde el año pasado, pero muy especialmente desde mayo de 2010, así como la necesidad de reprogramar las inversiones, que es lo responsable en la situación económica actual. Esta actuación es la que están siguiendo los Gobiernos, de todos los colores políticos, en Europa y en el Mundo.

Recuerda, por otro lado, que D. Miguel Ángel Cortés, en su momento, Secretario de Estado de Cultura, desglosó los Presupuestos Generales del año 2000; habló de la colaboración con el Museo Arqueológico y afirmó que iba a mandar para este Museo 95 millones de las pesetas del momento.

Posteriormente, el diario ABC, en el año 2008, recogía una crónica firmada por el periodista Alberto García Reyes, en la que se decía que, en 1997, siendo Ministra de Cultura Esperanza Aguirre, el Museo Arqueológico de Sevilla empezó a sufrir los

primeros arañazos en su estructura y la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid anunció una inversión para el Pabellón construido por Aníbal González, de 900 millones de pesetas ampliables a 2000, pero el dinero nunca llegó. Así que en noviembre de 1999, la Junta de Andalucía, a pesar de no tener la titularidad sobre el Museo, tuvo que hacer una inversión urgente, declarada de emergencia, de 27 millones de pesetas.

Recientemente, en 2009, también ABC señala exactamente lo mismo, es decir, que Esperanza Aguirre prometió dicha inversión, aunque nunca llegó. Sin embargo, entre los años 2005 a 2010, a partir de que el Gobierno Central pasara a manos socialistas, han llegado al Museo Arqueológico, en razón de diversas actuaciones, 3.771.000 €.

Finalmente, reflexiona sobre el motivo por el que, precisamente ahora, al Grupo de la Oposición le preocupa este tema de la rehabilitación del Museo Arqueológico, y sostiene que tiene que ver con el hecho de que el Partido Popular de Andalucía, justo el día en el que el Alcalde de la Ciudad presenta el Proyecto "CARDO" y, con él, la exposición temporal del Arqueológico, en la Sala de exposiciones temporales del Antiquarium de la Plaza de la Encarnación, aprovecha el momento, no para hablar del hecho de traer el Tesoro del Carambolo para que los ciudadanos puedan disfrutar del original en un espacio como la Encarnación, sino para decir lo que le interesa que es señalar que ninguna Administración Socialista ha hecho nada por el Museo Arqueológico.

35.- Propuesta para que se apruebe la creación de una comisión de investigación sobre la ejecución del Plan Director de Aparcamientos. – RECHAZADA -

Según un estudio elaborado por el Equipo de Gobierno en el año 2004, la ciudad de Sevilla necesitaba 92.000 plazas de aparcamiento. Por este motivo, se presentó un ambicioso Plan Director de Aparcamientos en el Pleno de 27 de Diciembre de 2004.

La primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos, para la construcción, en régimen de concesión de obra pública, de 19 aparcamientos subterráneos para residentes, en tres lotes, se aprueba el 20 de Octubre de 2005.

La adjudicación de estos tres lotes tiene lugar en diversas Juntas de Gobierno del año 2006, a la entidad Iniciativas Aparca el lote 1 y a la entidad Equipark los lotes 2 y 3.

A partir de esta fecha, ante el inminente inicio de las obras, los vecinos interesados en la construcción de los mismos hacen entrega de los 1.000 euros que la empresa concesionaria le solicita en concepto de reserva y con carácter previo a la fecha del sorteo de las plazas el 10 de Mayo de 2007.

Los años han ido transcurriendo y la paciencia de los vecinos se ha ido agotando, pues han podido comprobar la falta de cumplimiento de las promesas del Equipo de Gobierno que, a las alturas que nos encontramos, sólo ha sido capaz de entregar dos aparcamientos de los prometidos.

El Grupo de Concejales del Partido Popular ha traído a este Pleno diversas propuestas relativas al problema de los aparcamientos en la ciudad y está en permanente contacto con los vecinos afectados. Concretamente, en el Pleno del pasado 22 de Octubre nos sumamos a la propuesta relativa a la resolución de los contratos suscritos con la entidad concesionaria de los lotes 2 y 3 que traía el Equipo de Gobierno, pero aún así el Delegado de Movilidad, Sr. Francisco Fernández, no fue capaz de arrojar un ápice de luz a las circunstancias que han llevado a este orden de cosas.

Las preguntas de los vecinos se han respondido con falsedades y muchos de ellos se han visto obligados a reclamar el importe de sus reservas comprobando la desidia del Equipo de Gobierno y la falta de liderazgo en un tema tan importante para los sevillanos. Ante los problemas de renovaciones de avales, adjudicaciones en suelos privados, tardanza en el cumplimiento de trámites, el Equipo de Gobierno ha permanecido impasible, con la consecuente pérdida de tiempo y dinero que supone para los vecinos.

Por ello, porque todavía los sevillanos no saben por qué no se han construido sus aparcamientos, por qué no se les devuelve el dinero con sus correspondientes intereses, por qué se permite esta mala gestión que ha impedido la resolución de los contratos, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la creación de una Comisión de Investigación en el seno de la Corporación Municipal para esclarecer la situación en que se encuentra la ejecución del Plan Director de Aparcamientos y, en su caso, depurar las responsabilidades que se deriven de ella.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: En relación con lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos en un punto anterior, sobre la inconveniencia de quitarle el "martillo" como herramienta de trabajo a TUSSAM, con la venta de autobuses de esta Empresa, manifiesta que lo que no cuenta dicho Portavoz es que, con la hoz, que es el otro símbolo del Comunismo, ha cercenado muchas líneas de autobuses. Así, el día 30 de mayo, el Sr. Salido aprueba suprimir las líneas 36, en la Junta Municipal, y E5, así como el servicio especial del denominado Bus de la movida y la fusión de las líneas 5 y 23. Por tanto ¿quién cercena los instrumentos de TUSSAM? Pero lo que pretendía el Sr. Rodrigo Torrijos era regalar los autobuses, que llevaban 7 meses parados en la fábrica, a sus camaradas de Cuba. Pero el dinero de los autobuses es para Sevilla y para los trabajadores de TUSSAM.

En relación con el asunto de este punto del orden del día manifiesta que, después de lo explicado por el Sr. Fernández sobre la propuesta presentada por la Delegación de Movilidad en la que se expresaba que, como consecuencia del incumplimiento de los contratos del Valle, Sevilla Este y de Bami, se había iniciado la incautación de los avales y se procedería a rescindir los contratos de los mismos. Igualmente, el Sr. Fernández, dando ya por sabido que no se iba a construir ningún aparcamiento, en el acuerdo segundo exigía que la empresa EQUIPARK, adjudicataria de los lotes 2 y 3, devolviera a todos los sevillanos la fianza prestada hace, al menos, cuatro años, añadiendo que, si todo iba bien, se iba a dar una encomienda de gestión a la empresa EMVISESA para construir, de forma inmediata, dichos aparcamientos para que los sevillanos no sufriesen el perjuicio que han venido soportando durante estos cuatro años en los que, a excepción de los dos del primer lote, no se ha construido ningún otro aparcamiento.

Recuerda que, en el Pleno que se celebró el día 20 de octubre de 2005, el Sr. Fernández aprobó la primera fase. Se trata de 19 aparcamientos del Lote 1, adjudicado a la empresa APARCA, y los Lotes 2 y 3 adjudicados a la empresa EQUIPARK. Adjudicación que se realiza en el año 2006, todo ello, según el Sr. Flores, para "venderles" a los vecinos, en un año preelectoral, que se van a construir diecinueve aparcamientos y que, posiblemente, en la fecha de las elecciones estarían terminados los mismos.

Indica que, como las cosas no son lo que parecen, al final se demuestra la incompetencia grave en que incurre el Sr. Fernández. Cuando se terminan de construir los dos aparcamientos del Lote 1, en la Barriada de Triana, la empresa APARCA presenta un grave problema: no puede seguir construyendo los demás

aparcamientos. Entonces al Sr. Fernández, en el año 2008, se le ocurre pedir a Urbanismo un informe (que tenía que haber pedido con anterioridad), para saber de quién es la titularidad de los suelos donde se van a construir los aparcamientos, cuya construcción ya había sido adjudicada a dos empresas. Este informe sólo aparece en el Lote 1, y para encontrar los demás informes el Grupo Popular ha tenido que desplazarse a la Delegación de Movilidad.

Y, con fecha de mayo de 2008, es decir, cinco años después de las adjudicaciones, aparecen los informes de Urbanismo que, en relación con el Lote 1 y respecto de los aparcamientos de Las Almenas y de la Avenida Sánchez Pizjuán, así como de los aparcamientos Subterráneos de la Barriada Las Golondrinas y San Lázaro, dicen que no constan en ese Servicio como suelos de titularidad municipal.

Por todo lo expuesto, justifica el hecho de que APARCA dirija contra el Sr. Fernández un recurso contencioso-administrativo, dado que le ha adjudicado la construcción de unos aparcamientos en unos suelos que no son de titularidad municipal.

En cuanto al lote 2, que se le empieza a adjudicar a la empresa EQUIPARK, señala que el informe sobre el aparcamiento de la Barriada El Zodiaco al igual que los anteriores, señala que no consta en el Servicio correspondiente como suelo de titularidad municipal. Además, el Concejal en uso de la palabra indica una serie de irregularidades en este aparcamiento, manifestando que se adjudica en la plaza Párroco Joaquín, pero este nombre no existe en el Ayuntamiento de Sevilla. Además, se trata de una plaza privada y en los expedientes no consta documentación alguna sobre las actuaciones a realizar por EQUIPARK en dicha plaza. En esta Barriada se ha constituido una plataforma reivindicativa por sentirse estafados por estas actuaciones municipales. Se trata de más de sesenta vecinos, los cuales depositaron la fianza requerida para la construcción de los aparcamientos, que interpondrán una demanda contra el Ayuntamiento por presunta estafa.

Pregunta al Sr. Fernández si es cierto que el abogado de los vecinos del Zodiaco, que pretenden demandarlo, es el candidato de la agrupación del Cerro Amate, elegido por el Partido Socialista en el Comité electoral; si quien está iniciando las actuaciones legales en contra del Área de Movilidad es su compañero de Partido y agrupación y si, por tanto, son los propios miembros del Partido Socialista los que van a demandar al Ayuntamiento de Sevilla.

En cuanto al aparcamiento subterráneo Rafael Laffon, el terreno sí es de titularidad municipal y respecto del aparcamiento de calle Menphis, señala que es privado.

En el aparcamiento de Argantonio, el informe señala que en el anteproyecto no se concreta la situación y para el de Pedro Vallina, que es público, no hay proyecto de obras, mientras que del aparcamiento de El Valle, se dice que el suelo es de titularidad municipal

En relación con el Lote 3 los informes señalan para el aparcamiento Plaza Mayor, que no existen antecedentes en el Servicio de estos suelos; para el aparcamiento subterráneo Árbol del Rey, que no consta como suelo de titularidad municipal y para el de La Pileta, que es municipal

En conclusión, de todos los terrenos en los que se proyecta la construcción de los mencionados aparcamientos, sólo cuatro son de titularidad municipal.

Le recrimina al Sr. Fernández el hecho de que haya adjudicado diecisiete aparcamientos, de los cuales sólo cuatro son de titularidad municipal. Le pregunta que si, después de lo que se planteó en el Pleno celebrado el mes pasado, ha hablado con los vecinos para explicarles lo que ocurría.

Una vez que se concluye este informe de Urbanismo, se intenta, de alguna manera, modificar estos contratos para poder seguir construyendo estos aparcamientos, dado que era imposible la construcción de los mismos. Entonces, el 4 de marzo de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, ante esta petición de modificación de contratos solicitada por la Delegación de Movilidad, viene a decir lo siguiente: "Las circunstancias que se alegan ahora para modificar el contrato podrían haberse detectado con ocasión de la redacción del Anteproyecto, adoptándose las medidas precisas antes de la licitación del contrato". Por lo tanto, no cabía ningún tipo de modificación porque no había causas imprevistas.

El 3 de abril de 2009, el Interventor manifestó que hacía suyo el informe del Secretario, "en cuanto la alteración afectada a un elemento sustancial del contrato y las circunstancias que se alegan para modificarlo no responde a necesidades nuevas e imprevistas".

Por tanto, cuando el Secretario e Interventor firman esos informes, ¿por qué no se empieza a negociar? ¿Por qué no se paraliza todo y se intenta llegar a un acuerdo con las empresas?

Ahora, aparece en el periódico un intento de acuerdo con la empresa EQUIPARK, otorgándole una serie de aparcamientos y para que, al mismo tiempo, renuncie a otros tantos. Pero si, en el anterior Pleno, el Sr. Fernández explicó que

estaba incautando los avales; que iba a rescindir los contratos; que exigiría que se devolvieran las fianzas y que habría una encomienda de gestión a favor de la empresa EMVISESA, ¿qué es lo que se está negociando ahora?, ¿es que existen informes por parte de los servicios administrativos de la Delegación de Movilidad, al contrario?, porque si es así le gustaría conocerlos.

Imagina que dicha Delegación intentará ahora hacer todo lo imposible para desvirtuar esta propuesta. Pero solicita que el acuerdo al que se llegue, en beneficio de los vecinos, si hay alguno, forme parte de la Comisión de Investigación, ya que su Grupo Político quiere saber toda la verdad de lo que ha ocurrido con los aparcamientos, así como por qué se continúa con el proyecto si, desde el año 2009, tanto el Secretario como el Interventor coinciden en la imposibilidad de modificación de los contratos, y plantea por qué no se liquidaron y se hizo una nueva oferta pública con los aparcamientos situados en suelo público.

Asimismo, pregunta al Sr. Fernández por qué no permite la comisión de investigación en relación con este asunto y si es que tiene algo que temer. Asegura que el Sr. Fernández se encuentra en una situación complicada por el engaño provocado a todos los vecinos afectados por el asunto de los aparcamientos.

Termina diciendo que los sevillanos, el 22 de mayo próximo, sabrán la verdad del por qué no se construyeron los mencionados aparcamientos y quién tiene la responsabilidad de ello.

<u>SR. FERNÁNDEZ:</u> Expone: Que es necesario aclarar las cuestiones planteadas por el Sr. Flores, fundamentalmente, porque el Pleno pasado sirvió para esclarecer un elenco de información muy importante para que los mencionados vecinos, afectados por el problema de la construcción de los aparcamientos, pudieran tener la información veraz de lo que el expediente recoge.

En cuanto a la información que se ha dado anteriormente en relación a los Lotes 1, 2 y 3, manifiesta que el Sr. Flores la ha tergiversado. En su intervención, el Sr. Flores ha terminado diciendo que sólo cuatro aparcamientos se han construido en suelo de utilidad pública, a lo que el Sr. Fernández responde que esa declaración es incierta. Dos aparcamientos están hechos, mientras que El Valle, Bami y Cueva de la Pileta están con posibilidad de hacerse, al igual que el de Rafael Laffont, por lo que ya van seis aparcamientos, y no cuatro.

En relación al Lote 1, destaca que, mientras el Gobierno Municipal está procurando construir los aparcamientos, -y ya hay más de mil vecinos de Triana que se encuentran ahora mismo disfrutando de sus aparcamientos en la zona de la

Dársena y Crucero Baleares-, el Grupo Político de la Oposición, en concreto su portavoz adjunto, encabeza la manifestación en contra de la construcción de aparcamientos en la zona de Las Golondrinas y San Diego. Por lo tanto, asevera que la primera voluntad del Grupo de la Oposición era que este proyecto de los aparcamientos no saliera adelante, mediante una serie de movilizaciones que tuvieron lugar en la mencionada Zona.

Volviendo de nuevo a los aparcamientos que conforman el Lote 1, manifiesta que el Grupo Popular habrá comprobado en los expedientes que la propiedad, es decir, la empresa concesionaria, solicitó al Ayuntamiento la fusión de dos aparcamientos, el de Sánchez Pizjuán y el de San Lázaro. Y, cuando se inicia la tramitación de este asunto, junto con las dificultades de la construcción de los aparcamientos de San Diego, Las Almenas y Las Golondrinas, como consecuencia de las protestas vecinales, encabezadas por la Oposición municipal, ocurre que al concesionario no le interesa la modificación.

En relación con los Lotes 2 y 3, indica que las ubicaciones exactas, que fueron objeto del contrato, no son el principal problema de las posibilidades de construcción del aparcamiento. La construcción de los aparcamientos se concede en un ámbito de influencia donde se tienen en cuenta niveles poblacionales, de estructura económica de los vecinos, etc. Por lo tanto si existen esas dificultades en la ubicación de los mismos no habría inconveniente alguno en desplazarlos, siempre y cuando no se cambien las condiciones objetivas del contrato. Y, en relación con el informe emitido por el Secretario e Interventor, mencionado anteriormente, asegura que no dan su conformidad a la modificación del contrato porque lo que pretende la Empresa concesionaria es que, con esas modificaciones, se le permita ampliar el número de plazas de aparcamiento estableciendo, por lo tanto, un desequilibrio en la concesión inicial.

Asegura que éste es el verdadero problema de la objeción, que él respalda y hace suya, de la Intervención General de Fondos de la Corporación y de la Secretaría General. Lo que no había era un problema sobre la ubicación de los aparcamientos. Tanto es así que el de la famosa Plaza del Párroco Morón Ríos, que es el actual Zodiaco, se va a desplazar a las instalaciones deportivas donde está situada la Asociación de Vecinos El Pueblo y, además, goza del beneficio y favor de los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Agrupación Municipal que, por el contrario, no está de acuerdo con el incremento desproporcionado del número de plazas de aparcamiento que pretendía la empresa concesionaria.

Dirigiéndose al Sr. Flores, le pregunta si puede decirle qué causa puede existir, dentro del expediente, achacable a la Corporación Municipal o a la

Delegación de Movilidad para que el aparcamiento situado en la zona de Bami no se haya finalizado; qué culpa tiene la Corporación Municipal de que un subcontratista, como es el constructor de las pantallas de Bami, reclame judicialmente a la empresa concesionaria; qué causas son imputables al Gobierno de la Ciudad para que la empresa concesionaria no haya pagado el informe del primer estudio arqueológico, no haya finalizado el segundo estudio y no termine la intervención en el aparcamiento del Valle, el cual no tiene ninguna dificultad de tipo jurídico y qué problemas ha suscitado la Corporación o la Delegación de Movilidad para que los aparcamientos de Cueva de la Pileta no se hayan iniciado. El Sr. Flores manifiesta al respecto que no existe ningún problema, la única dificultad es la imposibilidad económica, por parte de la empresa concesionaria, de conseguir los fondos necesarios para cumplir esos proyectos.

Termina su exposición reflexionando sobre el verbo gobernar que, según el Sr. Fernández, consiste en una conjugación de tres verbos, que son: ser, estar y hacer. El Ser, porque hay que identificarse con una ideología o un proyecto; una vez identificado se tiene que Estar para poder llegar a algún sitio. Pero el objetivo fundamental de la política es el verbo Hacer, porque cuando uno hace es cuando puede cometer aciertos y errores. Y, en relación con este asunto, una parte del proyecto que presentaba el Gobierno era la ambición de cubrir las necesidades reales y sentidas que presentaban los vecinos, por eso se empeñó en un plan de aparcamientos de esta magnitud, lo que ocurre es que se ha tenido la mala suerte de topar con la crisis económica. Pero reitera lo manifestado en otras ocasiones, es decir, que sólo se paralizan o retrasan las obras que se comienzan, no las que no se hacen.

Y, refiriéndose al Grupo Popular, le acusa de que sus concejales son los campeones de las propuestas en la Oposición que, después, cuando gobiernan, no cumplen. Recuerda al Grupo Popular, que hizo un plan de aparcamientos, que se le encargó a la empresa CONSULTRANS, en la Comisión de Gobierno del día 6 de marzo de año 1997, y es el Pleno del 24 de septiembre del año 1998, es decir, diecinueve meses después, el que tiene que hacer un reconocimiento de crédito para pagar los 12.300.000 pesetas que cuesta este proyecto. Por ello, pregunta al Grupo de la Oposición que si se trataba de un proyecto que se encargó sin dinero. En este Plan se recogían veinticinco aparcamientos que se dividían en cuatro grandes bloques, uno de ellos de aparcamientos con influencia en el Casco Histórico: Alameda, Encarnación, Adriano, Colón, José Laguillo y Avenida de Roma. (No se hizo ninguno, ni se inició ningún expediente al respecto. Se han realizado ahora con este Gobierno y este Alcalde.). De todos los aparcamientos programados ninguno se construyó.

Manifiesta que, hoy en día, existen problemas y dificultades para llevar a cabo los aparcamientos previstos por el Gobierno Municipal, pero se trabaja todos los días para intentar superarlos. En esta dirección terminó su intervención el Pleno anterior, indicando que, si se ponía sobre la mesa un documento que tenga garantías crediticias y constructivas para que se puedan llevar a la práctica los aparcamientos de los residentes, el Gobierno lo llevará a cabo, siempre y cuando exista documentación aportada, formal y físicamente, en dependencias municipales y que garanticen las dos cuestiones mencionadas anteriormente.

Asimismo, avanza que su Delegación está en negociaciones con una filial de la empresa Ferrovial para que, junto con el aval de un Banco de solvencia reconocida nacionalmente, se puedan terminar, no menos de seis, aparcamientos de los que actualmente están en construcción. Asegura que si el Gobierno Municipal es capaz de llevar a cabo estas negociaciones en beneficio de los residentes, lo va a hacer.

Para finalizar, anuncia el voto contrario, de su Grupo, a la Comisión de Investigación propuesta por el Partido Popular, porque con ella no se pretende esclarecer nada a favor de los intereses de los vecinos.

Plantea, por otro lado, al Sr. Flores la siguiente pregunta: Si tuviera que elegir, ¿con qué se quedaría: con el hecho de resolver los problemas y construir los aparcamientos para los residentes o con la dimisión del Sr. Fernández? Asegura que es esto último lo que se persigue en realidad por el Grupo de la Oposición. Por ello, reitera, el Grupo Socialista no votará a favor de la Comisión, sino que continuará trabajando en beneficio de los vecinos y se construirán los proyectados aparcamientos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

<u>SR. FLORES BERENGUER:</u> Pregunta al Sr. Fernández que si acaba de rechazar la Comisión de Investigación porque, de aprobarla, se produciría su dimisión.

En relación con los Lotes 1, 2 y 3 de aparcamientos, indica que tenía entendido que eran lotes completos y que no se trataba de adjudicaciones individualizadas por cada uno de los aparcamientos. Por ello, ¿quiere decir el Sr. Fernández que si hay que modificar alguno de los contratos de esos aparcamientos, eso no significa que se anula todo el lote?, ¿se está planteando que de una adjudicación completa, si hay modificación de varios de los contratos, no habría que reiniciar todo el procedimiento completo?. Estas son cuestiones que quiere que se le aclaren.

Por otro lado, le pregunta al Sr. Fernández ¿por qué en el año 2005 no se interesó en saber de quién eran los suelos donde se pretendía construir los aparcamientos?; ¿por qué adjudica un suelo en la Barriada de las Golondrinas, si los vecinos no lo quieren?; ¿por qué ha adjudicado aparcamientos en suelos en los que no se podría construir nunca, ya que no son de titularidad municipal, sino de personas ajenas al Ayuntamiento?

Acusa al citado Delegado de haber engañado a miles de sevillanos, de forma considerable, pues ¿por qué ha esperado cuatro años sin construir los mismos para, ahora, intentar llegar a una solución, lo que no se hizo cuando surgieron las dificultades técnicas para poderlos construir, hace un año y medio?. ¿Por qué ha tenido que esperar un año y siete meses más, para intentar llegar a una solución, a última hora? El Sr. Fernández tendrá que explicar a los vecinos que los mil euros que han entregado como fianza para la construcción de los aparcamientos, no los tiene, y no hay manera de conseguir que se les devuelvan, aunque hay cientos de peticiones de devolución de dicho importe.

Cuando se instó la modificación del Lote 2, ya no hubo necesidad de que el Interventor y el Secretario, de nuevo, informaran, ya que lo que se quería modificar era lo mismo del Lote 1, a lo cual ya se habían opuesto. El expediente del Lote 2 se acaba con el informe de aprobación de la modificación por la Junta de Gobierno. Pero ¿por qué no se continúa?

Termina su exposición diciendo que hay mucho que aclarar, y el Sr. Fernández, con el voto negativo, en relación a la Comisión de Investigación, se está negando a que Sevilla, los sevillanos y, sobre todo, los más de tres mil afectados por el timo de los aparcamientos, sepan la verdad.

<u>SR. FERNÁNDEZ:</u> Manifiesta: Que los residentes llevan 4 años esperando, pero al Partido Popular, en su momento, se le pasaron 8, y si hubiera construido los aparcamientos que anunció, probablemente, los vecinos estarían disfrutando de ellos.

El hecho de no votar a favor de la comisión de investigación, continúa, no ha sido por la posibilidad de su dimisión.

De otro lado manifiesta que el Sr. Flores, con toda la información que tiene en los expedientes, sólo ha sido capaz de sacar el tema de la titularidad de los suelos para construir los aparcamientos. Por ello le pregunta ¿por qué se posiciona sólo al lado de la empresa concesionaria, en defender sus intereses?, ¿por qué no se posiciona a favor del Ayuntamiento, que está defendiendo los intereses de los vecinos?, ¿por qué no ataca a las empresas que no construyen los aparcamientos de Bami y Cueva de la Pileta?, ¿por qué no se dirige contra la empresa que no paga los estudios arqueológicos necesarios para realizar los aparcamientos de El Valle?, ¿es que puede haber algún otro tipo de interés?.

Recuerda a los miembros del Grupo de la Oposición que, en el anterior Pleno, votaron a favor de las propuestas que, ahora, critican, es decir, se sumaron a ellas porque sabían que constituían la propuesta jurídica más oportuna para conseguir el objetivo que el Gobierno Municipal se había marcado en lo relativo a la construcción de los mencionados aparcamientos.

El Grupo de la Oposición parece temer el hecho de que se llegue a algún acuerdo y, al final, se construyan los aparcamientos previstos. Pero no se realizará ningún acuerdo con nadie que no goce del beneplácito, la anuencia y la firma obligatoria de los cuerpos técnicos de la Corporación. Asimismo, indica que no se realizará ninguna modificación o aportación que no cuente con el visto bueno del Secretario e Interventor, así como de los técnicos municipales. El Gobierno Municipal está realizando el esfuerzo necesario para que se pueda llegar a un entendimiento, porque lo que se persigue es alcanzar el interés general, reflejado en el hecho de que se construyan los aparcamientos proyectados.

En relación con el tema de la titularidad de los suelos, a los que ha hecho referencia el Sr. Flores, le recuerda que el Plan de Aparcamientos se redactó

simultáneamente con el Plan General y las previsiones que había en éste eran que todos esos suelos fueran de carácter público, por eso se buscaron esas ubicaciones.

En relación con el aparcamiento de la zona de Las Golondrinas, señala que en el expediente existían cuatrocientas firmas de los vecinos a favor del mismo, sin embargo, tanto el Sr. Pérez, como la Sra. Rincón encabezaron movilizaciones contra la construcción del mismo.

Los estudios realizados recomiendan la realización del aparcamiento del Zodiaco por la proximidad a las viviendas, ya que los aparcamientos tienen vocación de cubrir las necesidades reales que tienen los vecinos de aparcamientos cerca de sus domicilios. Cambiando el aparcamiento de la Plaza Párroco Morón Ríos a las instalaciones deportivas no se cambia la ubicación, no se cambia el objetivo fundamental del contrato.

El Gobierno Municipal dice no a la Comisión de Investigación porque lo que interesa fundamentalmente es la construcción de las instalaciones para que los vecinos disfruten de su aparcamiento, y no seguirle a la Oposición el juego fácil de la politiquería.

Por otro lado, le recuerda al Sr. Zoido que el centro de la Ciudad no puede estar ocupado de forma indebida por los coches que saturan los viarios, que están destinados a que las personas puedan transitar de forma normalizada y que los niños puedan ocupar esos espacios. Es por eso por lo que el Gobierno realiza un plan del centro con esas características. De este modo, se consigue un modelo de ciudad que sirva para tener instalaciones allí donde vive la gente y para que los espacios comunes sean habitables.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Conservación de Edificios Municipales y los Grupos Municipales del Partido Socialista, Izquierda Unida y Popular, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Autorizar la concertación, por EMVISESA, de préstamos cualificados para financiar dos promociones en alquiler.

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA), en su reunión de 22 de septiembre de 2010, adoptó el acuerdo de, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevar a Pleno para su aprobación la autorización de los Préstamos con garantía hipotecaria sobre los solares y edificaciones correspondientes a las Promociones de 25 viviendas en la el San Luis nº 70, en Régimen de Alquiler de Renta Básica, y de 95 viviendas en las parcelas S3 y S6 de la UA-TO-2 en c/ Torrelaguna, en Régimen General de Alquiler con opción a compra.

En el caso de la promoción de 25 viviendas en la c/ San Luis n° 70, la cuantía del préstamo aprobada por la Comisión Ejecutiva de EMVISESA no supera la establecida como máxima (1.875.053,94 Euros) en Resolución emitida el 27 de noviembre de 2009 por la Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (expediente n° 41-PO-Q-00-0014/08).

En el caso de la promoción de 95 viviendas en las parcelas S3 y S6 de la UA-TO-2 en c/ Torrelaguna, la cuantía del préstamo aprobada por la Comisión Ejecutiva de EMVISESA no supera la establecida como máxima (8.923.306,78 Euros) en Resolución emitida el 5 de julio de 2010 por la Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (expediente n° y 41-PO-C-00-0005/08).

Con estos antecedentes procede que a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte, en su próxima sesión del 19 de noviembre de 2010, dos acuerdos del siguiente tenor literal:

"PRIMERO:- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla autoriza, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la concertación por EMVISESA de préstamos cualificados para financiar las siguientes promociones en alquiler, por los importes máximos que seguidamente se detallan:

A) C/ San Luis n° 70:

- Importe Máximo: 1.875.053,94 euros.
- Tipo de interés efectivo máximo: Euribor + 125 puntos básicos.
- Duración del Préstamo: 3 años de carencia y 25 años de amortización.

B) UA-TO-2 C/ Torrelaguna, parcelas S3 y S6;

- Importe Máximo: 8.923.306,78 euros.
- Tipo de interés efectivo máximo: Euribor + 125 puntos básicos.
- Duración del Préstamo: 3 años de carencia y 10 años de amortización.

<u>SEGUNDO</u>.- Facultar ampliamente a los Sres. Presidente, Director Gerente y Secretario de la Compañía, para la ejecución de los anteriores acuerdos, y en especial, para realizar y/o suscribir cuantas gestiones y/o documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad"

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

B.- Reconocimiento de crédito por la prestación de dos servicios.

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación con fecha 20 de octubre de 2.010 facturas debidamente conformadas, expedidas por el arquitecto D. Alfonso Rodríguez Luengo correspondiente a los siguientes conceptos y por los importes que igualmente se señalan

Factura n° 10 ARL/2010 por importe total de 95.478'69 € correspondiente d servicio de redacción del proyecto y estudio de seguridad para la nueva sede del Distrito Macarena Norte (expte. 2010/0507C/0176).

Factura n° 11 ARL/2010 por importe total de 73.869'85 €, correspondiente al servicio de redacción del proyecto y estudio de seguridad para la adecuación de edificaciones del Instituto San Jerónimo a Hotel de Asociaciones (expte.2010/0507C/0172).

Se trata de gastos efectuados sin consignación presupuestaria previa, y que en definitiva deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de Intervención y lo dispuesto en el art.60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la regulación de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base 20 de ejecución del Presupuesto 2.010, quien suscribe propone a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1°) Expte. 4/2010

Factura n° 10 arl/2010 de fecha 1 de octubre de 2.010. Servicio de redacción del proyecto y estudio de seguridad para nueva sede del Distrito Macarena Norte.

Empresa: D. Alfonso Rodríguez Luengo (N.I.F. 27.317.648-L)

Importe: 95.478'69€

Partida Presupuestaria: 62935-92488-62200

Motivación: Necesidad de encargas la redacción de los citados proyectos dado lo estricto de los plazos establecidos por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para su presentación y los medios técnicos y personales con que cuenta el Servicio de Edificios Municipales

2°) Expte.5/2010

Factura n° 11 ARL/2010. Servicio de redacción del proyecto y estudio de seguridad para la adecuación de edificaciones del Instituto San Jerónimo a Hotel de Asociaciones.

Empresa: D. Alfonso Rodríguez Luengo (N.I.F. 27.317.648-L).

Importe: 73.869'85€

Partida Presupuestaria: 62935-92488-62200

Motivación: Necesidad de encargas la redacción de los citados proyectos dado lo estricto de los plazos establecidos por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para su presentación y los medios técnicos y personales con que cuenta el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Abonar al interesado, el importe de los créditos que se reconocen, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Propuesta para Mostar el apoyo del Ayuntamiento a un modelo de intermediación financiera, para hacer posible el uso, la difusión y la consolidación de una banca ética.

La gran crisis que hoy día afecta a todo el mundo, sean países ricos o países pobres, sean del Norte o del Sur, plantea a toda la sociedad, además de la exigencia de una solidaridad activa con los más necesitados, las siguientes consideraciones:

Primera: Toda decisión económica debe ser una decisión ética y asumida desde un marco determinado de valores y convicciones. Ninguna actividad económica es neutral ni fruto de mecanismos involuntarios o intencionales, y su

impacto afecta, entre otras cosas, a cuestiones medioambientales, a la distribución justa de los recursos básicos, a la búsqueda de comunidades sostenibles y con futuro, por lo que deben ser realizadas desde la justicia, la equidad y el consenso participativo.

Segunda: La conciencia de muchas personas y organizaciones de nuestra sociedad sobre los efectos perversos de muchas actividades económicas, ha generado una demanda cada vez mayor para poder decidir, sobre la base de una información fiable y suficiente, cuál es el destino de sus ahorros, con la exigencia de que sean empleados para atender las solicitudes de crédito y las inversiones desde criterios de responsabilidad y solidaridad.

Tercera: La Banca Ética nace como un mecanismo innovador que busca la transformación social basada en la responsabilidad social y medioambiental de la actividad económica, a través de la intermediación financiera como una forma de conectar a las personas ahorradoras con los ciudadanos o asociaciones demandantes de crédito, buscando el beneficio social pero sin renunciar a la sostenibilidad económica, asumiendo el compromiso de no realizar operaciones relacionadas con la producción y venta de armamento, la energía nuclear, la especulación financiera, el uso de paraísos fiscales o las prácticas de explotación laboral.

Cuarta: La Banca Ética pone a disposición de asociaciones que trabajan para la superación de la injusticia y los riesgos medioambientales los recursos generados por el ahorro de personas y entidades comprometidas con estos objetivos mediante la financiación de sus actividades.

Quinta: En los últimos años, La Banca Etica se va desarrollando en diversos países de Europa, articulando diversos proyectos sobre la base de implicar en redes cada vez más extensas a personas y organizaciones comprometidas con la lucha contra la exclusión, la cooperación con el sur, el ecologismo, el cooperativismo o la promoción de ciudadanía responsable.

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A, P.P. e I.U.L.V.-C.A. en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

ACUERDOS

<u>UNICO</u>: El Ayuntamiento de Sevilla quiere mostrar su apoyo a este modelo de intermediación financiera colaborando para hacer posible el uso, la difusión y la consolidación de La Banca Etica mediante:

- La implicación en los procesos de construcción y puesta en marcha de la Banca Etica que se vayan implantando en nuestra comunidad.
- La utilización de los servicios financieros que ofrezca la Banca Etica.
- La participación en proyectos de nuestro ámbito competencial, como el acceso a la vivienda, la promoción del emprendizaje, la sostenibilidad medioambiental o la cooperación al desarrollo, con las entidades animadoras de la Banca Ética.
- La sensibilización a nuestra ciudadanía mediante jornadas, sesiones de formación, campañas etc., para su implicación en los proyectos de la Banca Ética.
- La difusión entre otros Ayuntamientos de este manifiesto.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

D.- Propuesta para que se inste al cumplimiento de los compromisos internacionales y se aplique la jurisprudencia, relativa a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, y de su reparación.

En 1945, los países fundadores de las Naciones Unidas acordaron impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial se volvieran a producir, siendo desde entonces la promoción y protección de los derechos humanos una de las mayores preocupaciones para las Naciones Unidas.

El 10 de diciembre se conmemora el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de

Naciones Unidas en 1948. Con el transcurso del tiempo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos desarrollados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los mismos dondequiera que ocurran.

Consideramos que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Por lo que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. La discriminación va dirigida contra personas o grupos vulnerables a los ataques: los discapacitados, los pobres, los migrantes, las mujeres y las niñas, y todos aquellos que son considerados diferentes.

Consideramos que la equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el avance del desarrollo humano y que el incremento de la violencia contra las mujeres en la región latinoamericana y, en particular, de sus formas más extremas, los feminicidios, suponen un obstáculo para lograrlo.

La violencia contra las mujeres en América Latina es un problema regional, que no respeta fronteras geográficas, económicas o sociales, y en un contexto de discriminación, pobreza e impunidad, está tomando formas cada vez más extremas. La impunidad alienta la reproducción de los delitos por género, en un escenario donde los perpetradores permanecen sin atisbo de ser juzgados ni castigados.

Las Directrices de la Unión Europea sobre la violencia de género y la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres comportan una voluntad política comprometida con el reconocimiento de que la violencia infligida a las mujeres y niñas es una de las principales y más extendidas violaciones de los derechos humanos.

Sin embargo, más de 500 mujeres han sido asesinadas en Guatemala en 2010 y más de 5.200 lo han sido en menos de una década. El 98% de estos crímenes permanecen en la impunidad. En El Salvador los asesinatos de mujeres alcanzan ya

el calificativo de pandemia y en Honduras, a raíz del Golpe de Estado se han incrementado 160% las muertes violentas de mujeres. El triángulo norte de Centroamérica, está formado por estos países en los que la violencia contra las mujeres ha alcanzado niveles alarmantes que evidencian un crecimiento acelerado de la criminalidad ciudadana, amenazando a corto y medio plazo la democracia y la gobernabilidad, y poniendo de manifiesto que la situación que viven las centroamericanas es de inseguridad y riesgo permanentes sólo por ser mujer.

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A, P.P. e I.U.L.V.-C.A. en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Instar al cumplimiento efectivo de todos los compromisos internacionales, así como de la jurisprudencia aplicable relativa a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y de su reparación.

<u>SEGUNDO</u>: Garantizar la participación de las mujeres, de las defensoras de derechos humanos y, en especial, y de los derechos de las mujeres, en los procesos de diálogo y consultas regulares destinadas al desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas referidas a esta problemática.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

E.- Propuesta para apoyar la iniciativa ciudadana "Sevilla 2019-2022" para conmemorar el Quinto Centenario de la primera circunnavegación de la Tierra.

En 1519 partió de Sevilla la expedición ideada y comandada por Fernando de Magallanes que, después de tres años de navegación, volvió a nuestra ciudad en

1522, con sólo un puñado de supervivientes liderados por Juan Sebastián Elcano, tras haber circunnavegado por primera vez nuestro planeta.

Hoy comprendemos la complejidad del viaje Magallanes-Elcano y sabemos que no sólo demostró la redondez de la Tierra o abrió vías a nuevos mapas humanos de nuestro mundo, sino que señaló que vivimos en un planeta finito y ofreció una primera visión global del mismo, cambiando radicalmente la historia.

Podemos dar por segura la conmemoración en el mundo de la primera circunnavegación de la Tierra en su quinto centenario, en 2019 o en 2022. Probablemente en más de un lugar y de diversas maneras. Tan sustantiva es la fecha como sólida y extendida la memoria que se guarda de ella en todo el mundo. Por eso creemos que Sevilla debe tomar la iniciativa y proponer un modelo innovador para esa conmemoración y que debe hacerlo con el mismo protagonismo que tuvo entonces y a la misma escala global con que se llevaron a cabo aquellos históricos hechos.

Sevilla fue el origen y el final de aquella epopeya, el centro geográfico, estratégico y político de la primera visión global de la Tierra. Sevilla, ahora, cinco siglos después, debe ser la que embarque a los pueblos de la Tierra en una nueva circunnavegación: esta vez en torno a la humanidad del siglo XXI, a sus necesidades, a sus problemas, a sus valores, a sus aspiraciones, a sus posibilidades...

Sevilla tiene hoy una oportunidad histórica y una buena razón para hacer de éste uno de sus proyectos estratégicos para la segunda década del siglo, volviendo a estar por delante, entre 2019 y 2022, con otra expedición global: proponemos una navegación por los mares de las personas, de las ideas y de las culturas, que siga una ruta en busca de una nueva manera de entender nuestro pasado, abriendo el camino que hemos de emprender hacia un futuro mejor, haciéndolo esta vez en común con todos los que habitan el planeta, con todos los pueblos como iguales.

Desde principios de 2007, un grupo creciente de personas, nucleado en torno a la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, promueve activamente que Sevilla aproveche esta oportunidad, con un nuevo modelo de organización, que ya no estará centralizado en el terreno sino que será central en su inteligencia e integrador en su estrategia, que tratará de extenderse, por todo el mundo y a través de las redes, ejecutando el más amplio programa de actuaciones posible y en cualquier rincón del planeta que esté dispuesto a identificarse con el espíritu abierto de la conmemoración. Con un proyecto global ideado y liderado desde Sevilla y abierto colaborativamente al mundo.

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A, P.P. e I.U.L.V.-C.A. en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Expresar públicamente su apoyo a la propuesta y al proyecto promovidos por la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, para la Conmemoración del Quinto Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, con los valores que lleva implícitos el Manifiesto Sevilla 2019-2022, que se adjunta.

<u>SEGUNDO</u>: Declarar institucionalmente la voluntad del Ayuntamiento de la ciudad de colaborar activamente en este proyecto, en todos los ámbitos de su competencia y con los medios que pueda disponer, así como promover la dimensión de Proyecto de Estado de la conmemoración y la vinculación con la misma de los organismos internacionales pertinentes.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

F.- Propuesta para condenar al gobierno de Marruecos por el ataque realizado al campamento de Gdeim Izik, en el Aiún, e instar al gobierno de España y a la ONU a dar una solución definitiva a la descolonización del Sahara Occidental.

- RECHAZADA -

El pasado día 8 de noviembre, tropas armadas del Gobierno de Marruecos han asaltado el campamento "Gdeim Izik" en las afueras de El Aaiún, provocando una catástrofe social sin parangón en las últimas décadas de ocupación del Sahara Occidental.

El campamento de la Dignidad era una expresión permanente de la protesta democrática y pacífica del pueblo saharaui contra la ocupación, un lugar donde

mostrar el rechazo al régimen de Marruecos por parte de una población que no puede soportar más vivir como extranjeros en su propia tierra. Esta situación era un desafío que el régimen marroquí, con su carácter feudal y tiránico, no ha tolerado en modo alguno.

A la brutalidad sin precedentes del ataque contra el campamento, habitado hasta el día de su desalojo por cerca de 20.000 saharauis, se suma el ominoso velo de silencio sobre el destino de centenares de personas, asegurado tanto por el régimen de excepción impuesto como por la expulsión de incómodos testigos de la represión como por el bloqueo a la entrada de periodistas, cooperantes, activistas de Derechos Humanos o parlamentarios. Un caso notorio es el del europarlamentario Willy Meyer, vicepresidente del Intergrupo de Solidaridad con el Pueblo Saharaui del Parlamento Europeo, expulsado del aeropuerto de El Aaiún cuando la policía marroquí, en contra de la voluntad del comandante de la aeronave y violando todas las leyes internacionales sobre aviación, abordó el avión y evitó su desembarco. Como consecuencia de todas estas acciones, se desconoce, hasta este momento, el paradero de centenares de saharauis, así como el definitivo número de muertos y heridos causados por el asedio y el desalojo.

La militarización de la vida cotidiana en las principales localidades de los territorios ocupados no es más que un escenario para la venganza, mediante registros domiciliarios, palizas a la población y centenares de desapariciones – detenciones ilegales. Es una forma más de instaurar un clima de terror que "persuada" al pueblo saharaui a guardar silencio e impedir futuras movilizaciones sociales.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, tanto de Naciones Unidas, como del Tribunal Internacional de Justicia; desde hace más de tres décadas ocupa ilegalmente un territorio extranjero y pisotea los derechos humanos de sus habitantes.

Una vez más, las acciones represivas marroquíes se han realizado con la pasividad política tanto de la ONU como del Gobierno Español, por cuanto que el Frente POLISARIO y distintos medios de comunicación ya habían advertido de las intenciones del Gobierno de Marruecos de "desmantelar" violentamente dicho campamento.

Es necesario recalcar la responsabilidad del Estado Español en todos los acontecimientos que conciernen al Sahara Occidental, como potencia administradora de un territorio no descolonizado, así como de la ONU, cuya actuación efectiva en la resolución definitiva del conflicto ha brillado por su ausencia. Tanto unos como otros tienen el deber inexcusable de condenar este cruento asalto y sancionar al Gobierno

de Marruecos por su persistente bloqueo a una solución justa, duradera y que cuente con el acuerdo de las partes, para solucionar el último proceso de descolonización de África.

Seguimos manifestando, como en tantas otras ocasiones, que la única solución favorable para nuestro hermano pueblo saharaui es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante la celebración del tan esperado referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional, bajo el genuino auspicio del Estado Español, de Naciones Unidas y de la OUA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone la adopción de los siguientes

<u>ACUERDOS</u>

- 1. Condenar el brutal asalto perpetrado por las fuerzas militares y policiales marroquíes al campamento Gdeim Izik, así como la represión desatada por esas mismas fuerzas y por unidades paramilitares contra el pueblo saharaui tanto en El Aaiún como en el resto de localidades ocupadas por Marruecos en el Sahara Occidental, exigiendo la libre entrada de organizaciones humanitarias, trabajadores de medios comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales a las zonas bajo su control en la zona, para comprobar el verdadero estado de los Derechos Humanos en los territorios ocupados.
- 2. Instar al Gobierno de España a que manifieste su más enérgica condena tanto al asalto, ilegal a todas luces, al campamento como a las acciones de terrorismo de Estado, practicadas por la tiranía alauita en forma de ejecuciones sumarias, desapariciones forzosas y ataques contra la integridad física de los saharauis en los territorios ocupados.
- 3. Instar al Gobierno de España a que suspenda provisionalmente las relaciones diplomáticas con Marruecos, así como a proceder a la congelación de las relaciones comerciales y de cooperación bilaterales, hasta el inicio del proceso definitivo de descolonización del Sahara Occidental que dé fin a la invasión marroquí del territorio saharaui y, por tanto, dé cumplimiento a las resoluciones de la ONU, haciendo este acuerdo extensivo a la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias.

- 4. Instar al Gobierno de España a que promueva en el seno de la Unión Europea la suspensión del Acuerdo preferencial de Asociación con Marruecos mientras este Estado siga incumpliendo el artículo 2º que exige el respeto de los Derechos Humanos y los principios democráticos.
- 5. Instar al Gobierno de España a que reconozca formalmente a la República Árabe Saharaui Democrática, y a que impulse el reconocimiento internacional de la misma.
- 6. Congelar las relaciones institucionales con el Reino de Marruecos en la Ciudad de Sevilla, en el marco de las competencias y decisiones propias al Ayuntamiento de Sevilla, así como apoyar institucionalmente las movilizaciones sociales realizadas por la ciudadanía sevillana en apoyo a la causa del pueblo saharaui y la lucha por los Derechos Humanos.
- 7. Dar traslado de los acuerdos anteriores al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas y al representante en España del Frente POLISARIO.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que no está de acuerdo con el enunciado de, prácticamente, ninguno de los puntos de este acuerdo y, por ello, su Grupo se va a abstener. No obstante, estaría de acuerdo en el fondo de alguna de las intenciones que se ven en dichos enunciados si no hubiera frases en ellos difícilmente asumibles desde una postura de País serio.

El Grupo Popular podría aceptar que en un primer punto se condenaran y lamentaran las muertes producidas en el campamento cercano al Aaiún. Y estaría de acuerdo, también, con que se instara al Gobierno de España, así como a la Unión

Europea y a las Naciones Unidas a que se involucren activamente en la resolución pacífica del conflicto y a conseguir que fructifiquen las negociaciones que, en Nueva York, se están produciendo durante el mes de noviembre para resolver este asunto. Y no habla sólo del conflicto que se está viviendo estos días, sino de lo que ya estaba previsto que hiciera Naciones Unidas en el marco de toda la posición global que tiene dicho Organismo internacional para solucionar este asunto.

Incluso, su Grupo respalda un tercer punto sobre el derecho del pueblo saharaui a su libre determinación y a la celebración del referéndum libre, transparente, verificable e imparcial que, siempre, este Grupo ha defendido. Y ello porque ha observado las mociones que Izquierda Unida ha presentado en otros ayuntamientos, de las que ninguna tiene la fuerza de calificativos y hechos que esta propuesta revela en este Pleno.

La posición clásica de España, que nunca debió abandonarse, era la de neutralidad activa. Postura que tiene este País, desde 1977, y que es un consenso de la Transición, hoy roto por el Presidente Rodríguez Zapatero. Una neutralidad activa que se ha vivido y padecido.

También, a los representantes del Partido Popular, cuando gobernaban, algunos les hicieron sufrir con algunas bromitas en las que se aludía al "mal carácter" como el culpable, quizás, de las malas relaciones con Marruecos. A este respecto, recuerda las bromas e ironías con la acción de Perejil; con las agresiones, ataques y hostigamientos que se sufren en las fronteras existentes en Ceuta y Melilla o respecto de lo que ha sucedido últimamente en la actitud de ceutíes y melillenses o sus dirigentes. Todo eso el Partido Popular lo vivió en primera línea y, como País, ha mantenido claramente la postura de neutralidad activa, de compromiso con la organización de Naciones Unidas y con el Plan Baker, con el que, de haber seguido, se hubiera celebrado el Referéndum. Pero hubo un Presidente que el 30 de abril de 2004, en España, tras reunirse con Jacques Chirac dijo "lograré la solución para el Sahara en 6 meses". Sin embargo, ¿qué es lo que se está viendo hoy? Además denegó el apoyo al Plan Baker.

Denuncia la actitud laxa y permisiva que ha tenido el Gobierno español con ataques a la libertad de prensa, porque lo principal, para empezar a conocer el alcance de un conflicto, es que haya observadores con la imparcialidad que, cada uno, le quiera otorgar. Los corresponsales españoles que han decidido ir allí han sufrido ataques a esa libertad de expresión y prensa, que son derechos constitucionales que el Grupo Popular defiende vivamente.

Ésta es la postura del Grupo Popular que le va a llevar a la abstención en los pronunciamientos de la Propuesta porque no comparte, reitera, ciertas declaraciones,

ya que considera que tiene que haber una relación de vecindad absolutamente necesaria, aún con sus dificultades. Todos los gobiernos españoles han sufrido esas "idas y venidas". Hoy, el Gobierno está más en una de ellas, pero también más débil que nunca, porque se ha perdido la neutralidad activa y se ha dejado abandonados a unos hermanos sobre los que había un compromiso histórico, pues España era el país más "protector" y el que tenía más compromiso internacional con su causa.

Hoy, el actual gobierno de este País ha abandonado esas posturas históricas, a nivel internacional, por no se sabe qué intereses que no se explican.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Sr. Pérez ha anunciado la abstención de su Grupo porque, según dice, los adjetivos empleados no coinciden con lo políticamente correcto, cuando este Concejal, en múltiples ocasiones, en debates parecidos, ha sido enormemente duro. Así, cuando habla de Cuba no le importa afirmar taxativamente que se conculcan los derechos sociales, humanos, las libertades etc. Sin embargo en este conflicto, los adjetivos empleados por el Portavoz de Izquierda Unida, en el marco de la propuesta presentada, le justifican una abstención.

Es verdad que se trata de hermanos y que se ha quebrado la neutralidad activa como estrategia diplomática del Gobierno del Estado español, aunque es cierto también que, ahí, hay problemas. ¿Cómo es posible, pensando en lo que ha pasado y en lo que esté sucediendo ahora mismo en el Aaiún, circunscribir esto a la diplomacia y al lenguaje políticamente correcto? Hay que tener frialdad para hacerlo.

El Sr. Pérez dice también que apuesta por la negociación, pero el día en que comenzaron en Nueva York las negociaciones, fue el día en que comenzó el desalojo. El gobierno autocrático, feudal y antidemocrático, la dictadura marroquí, en el mismo momento en que comenzaba la negociación, dio orden a la Policía y al Ejército de entrar en el Campamento.

Al final, el problema es que si los malos son de otros, son malísimos, pero si son propios hay que tratarlos con cariño. ¿Tanto trabajo cuesta, desde la Soberanía, desde el pensamiento autónomo, desde el criterio de autonomía intelectual e, incluso, política, decir la verdad respecto a que el régimen de Marruecos, es una dictadura? ¿Es verdad, o no, que el rey de Marruecos tiene el dominio sobre los poderes legislativo y judicial?

Por eso, agradeciendo sus palabras en cuanto a la abstención, pide al Sr. Pérez que sea coherente, porque todos los grupos parlamentarios del Senado, excepto el Socialista, han condenado la violación de los derechos humanos, por parte de Marruecos, en el Sahara Occidental, tras reunirse con el delegado del Frente Polisario

en España quien ha denunciado que Marruecos está llevando a cabo, allí, una limpieza étnica y que España le está ayudando al no condenar su actuación. Por ello, le pregunta ¿por qué no vota a favor de la condena? ¿Por qué no dar una lección que pare los pies a esto que está sucediendo en el Mundo, en el que la primera víctima de una agresión de este tipo es la verdad?

Ante el hecho de que no vayan los medios de comunicación a esta barbaridad que se ha realizado allí, se ha producido un silencio monstruoso. Ni siquiera eso se ha denunciado.

La Liga española Pro Derechos Humanos, organización reconocida nacional e internacionalmente, ha presentado en la Audiencia Nacional una querella por delitos de genocidio y de lesa humanidad, asesinato, lesiones, torturas y secuestro contra los ministros de Defensa e Interior y Asuntos Exteriores de Marruecos, así como contra el gobernador del Aaiún, por lo que se pregunta si eso no da credibilidad, ni tampoco el que el Consejo General de la Abogacía Española haya instado al Gobierno que, por todos los medios pacíficos al alcance del Estado, exija a Marruecos que respete los Derechos Humanos.

En su opinión, para vergüenza de la raza humana, para denigración de la vida pública y política, es doloroso observar y tomar constancia de que el negocio se impone a los Derechos Humanos; que la cercanía geoestratégica, ideológica y política al servicio de los intereses imperiales justifican, como en otros países, que se conculquen la vida, la libertad y los derechos de aquella gente. Y eso es lo que duele, porque, mañana, cuando suceda otro caso, alguien vendrá al Pleno a pedir solidaridad poniendo el énfasis en la brutalidad de no se sabe qué gobierno o régimen que ya estará descalificado, si no apoya con firmeza y valentía una condena a una masacre histórica y apuntada en un día específico, con el desalojo de los poderosos contra los débiles, precisamente, en el campamento que, para mayor oprobio de occidente y de los españoles, se llamaba "campamento dignidad"

SRA. GALÁN: Expone: Que, ante la grave situación generada por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharaui, acampada por miles de personas en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento, el Grupo Socialista lamenta profundamente la pérdida de vidas humanas por ambas partes y expresa su solidaridad con las víctimas y sus allegados.

Los representantes del citado Grupo rechazan la violencia como método para resolver cualquier tipo de conflicto y reiteran, y así lo han hecho también en la

moción anteriormente aprobada por todos los grupos en este Pleno, su compromiso firme con la defensa de los derechos humanos.

Los miembros del Grupo Socialista manifiestan su profunda preocupación por la grave situación de Sahara Occidental y condenan enérgicamente las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación en El Aaiún. Pero su responsabilidad, como grupo municipal que gobierna en la Ciudad, es evitar actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones, puesto que dicha actitud podría entorpecer las conversaciones que ya se están manteniendo en seno de las Naciones Unidas.

Considera crucial el esclarecimiento urgente de las circunstancias en que se produjeron los hechos y añade que ni siquiera el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, celebrado el pasado miércoles en Nueva York, ha podido fijar una postura ante los mismos.

El Gobierno español, continúa, ha desarrollado una política de compromiso activo y responsable para impulsar la resolución de este conflicto en el marco de Naciones Unidas, siendo ésta la única vía para alcanzar una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre autodeterminación del Pueblo del Sahara Occidental, conforme a los propósitos y principios recogidos en la Carta de Naciones Unidas. Por lo que el Grupo Socialista valora, de una manera muy positiva, la decisión de Marruecos y el Frente Polisario de mantener las negociaciones en Nueva York, que continuarán el próximo día 13 de diciembre.

Su Grupo es consciente de la especial sensibilidad que los acontecimientos del Sahara tienen siempre en la sociedad sevillana, andaluza y española y comparte la preocupación por la situación humanitaria del pueblo saharaui. Sobra decir, en este caso, la colaboración que ha prestado siempre la Delegación de Cooperación al Desarrollo con el pueblo saharui y cómo en el Plan Director de Cooperación, aprobado el pasado mes de febrero, recoge al Sahara como zona prioritaria de actuación para este Ayuntamiento, por lo que la posición del Grupo Socialista en materia de cooperación con el pueblo saharaui ha sido, es y seguirá siendo activa y prioritaria.

Este Grupo municipal no puede estar de acuerdo en congelar las relaciones institucionales con Marruecos, puesto que considera estas relaciones una prioridad en su forma de entender la política de una manera no excluyente. Por diversas razones de orden estratégico el Grupo Socialista debe mantener, defender y preservar la relación no sólo con Marruecos, sino con el pueblo Saharaui.

Finalmente, considera que la postura del mencionado Grupo ha quedado manifiestamente clara con todo lo anteriormente expuesto y, por tanto, anuncia que su voto será contrario a esta moción.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. VÁZQUEZ: Agradece el debate de este asunto tan importante, aunque no comparta el resultado de la votación, y manifiesta que es vergonzosa la posición histórica que el reino de España ha venido manteniendo en esta cuestión, añadiendo que el concepto de "neutralidad activa" se acuñó, ya, en el régimen pasado, aunque se intenta traer a colación, y como trayectoria, de la Transición lo que, a su juicio, fue un tremendo error porque en los acuerdos de Madrid que se firmaron antes, y no fueron ratificados después de la entrada en vigor de la actual Constitución, se cometió un sinnúmero de ilegalidades que el propio Derecho Internacional, posteriormente, se encargó de esclarecer.

España, en función del Derecho Internacional, sigue siendo la potencia administradora de ese territorio porque no ha terminado su proceso de descolonización y, por tanto, su responsabilidad es, desde todos los puntos de vista (jurídico, administrativo y político), de primera magnitud. Otra cosa es por qué los sucesivos gobiernos, empezando por los del antiguo régimen, que fueron los que propiciaron lo que hoy se está padeciendo, y continuando por todos los que vinieron detrás, nada hicieron. Y las culpas pueden repartirse a partes iguales. Si bien es verdad que el

famoso muro que se terminó de construir, tras los acuerdos de alto el fuego en 1991, fue financiado en una parte importante, aparte de por EEUU y Francia, por el Gobierno de Felipe González, los gobiernos de Aznar fueron los primeros que permitieron que Marruecos firmara, como agua territorial, la saharaui, para la práctica de la pesca, vulnerando condiciones de Derecho Internacional.

Es lamentable que, ante esta situación, se recurra a poner por igual la pérdida de vidas humanas de una y otra parte, cuando unos pierden la vida humana por efecto de alguna pedrada que les sobreviene, mientras estaban agrediendo a otros con metralletas. Todas esas pérdidas se lamentan, como si hubiera una igualdad de armas en la confrontación.

Aludir al normal desarrollo de las negociaciones supone esquivar una realidad tozuda y es que no hay negociaciones porque, sistemáticamente, el régimen marroquí ha incumplido todas y cada una de las resoluciones de Naciones Unidas que han intentado justificar un avance en la situación. Torpedeó el acuerdo de alto el fuego, la propuesta de referéndum, el Plan Baker I y II y está torpedeando la actual ronda de negociaciones en Nueva York, porque si el primer día que se reúnen para hablar, lo primero que hace es incendiar el más importante campamento de los territorios ocupados ¿qué tipo de negociación es esa?

De esta situación sale retratado perfectamente el Gobierno de España pero, todavía mejor, salen retratadas las Naciones Unidas porque, allí, hay una misión de este Organismo, la MINURSO, con dos funciones: garantizar un hipotético referéndum de autodeterminación sobre el territorio, y garantizar el cumplimiento del acuerdo de alto el fuego alcanzado en 1991.

Los contingentes militares de esta misión de las Naciones Unidas están distribuidos en 8 posiciones: 5 controlando el territorio liberado y 3 el ocupado. Una de las misiones, además de controlar el cumplimiento del alto el fuego, es prevenir la posible violación de derechos humanos en la población de las dos partes. Pero ni un solo funcionario, ni militar, de la MINURSO salió de la puerta de su cuartel en el Aaiún, a mirar qué es lo que estaba pasando fuera, cuando había columnas de humo y fuego rodeándolo y 500 policías militares en la puerta del mismo. Más temprano que tarde habrá que terminar con la hipocresía internacional, con la farfolla ecléctica del lenguaje diplomático, con tirar la pelota para ver qué es lo que resuelven otros y, al final, hacer frente a una tozuda realidad.

SRA. GALÁN: Manifiesta: Que no se puede pretender que el conflicto acaecido en El Aaiún sea una crisis o un conflicto bilateral entre España y

Marruecos. Es un conflicto de alcance internacional y es en el seno de la Comunidad Internacional donde debe resolverse.

El Partido Socialista es coherente y mantiene una postura firme y decidida y, en este conflicto, tiene una única voz en el Ayuntamiento de Sevilla, en el Parlamento Andaluz y en el Gobierno de la Nación.

Este Partido ha mostrado, en reiteradas ocasiones, su compromiso con la situación que sufre el pueblo saharaui y es conocido por todos que el Gobierno Español ha mostrado su voluntad firme, profunda e histórica por hallar una solución justa y duradera en el Sahara, mutuamente acordada, y que respete el derecho del pueblo Saharaui a decidir sobre su futuro.

G.- Propuesta para que se establezca con una periodicidad mensual, la celebración dominical de la ciclovía de Sevilla, "Ciclovida".

Dentro de las nuevas políticas de movilidad sostenible que se van implementando en las ciudades que se consideran dispuestas a la lucha contra el cambio climático se encuentran aquellas que estimulan la generación en los cambios de conciencia.

No hay que olvidar que el cambio en las conductas de las personas que viven en las ciudades es el motor que hace que se orienten hacia costumbres más sostenibles en cuanto al uso del vehículo de combustión, incorporando en su lugar fórmulas más saludables, como caminar, andar en bici, moverse con patines, hacer deporte, etc.

En ese contexto de fomento de conductas sostenibles es en el que se enmarca una iniciativa que ya tiene numerosos antecedentes a lo largo y ancho del planeta, con fórmulas adaptadas a las circunstancias concretas de cada municipio en el que se aplica.

La Ciclovía es el establecimiento de vías de la ciudad habitualmente ocupadas por vehículos a motor, que, de manera regular y en un tramo horario dominical se ponen al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas para la práctica peatonal recreativa y deportiva. Consiste en abrir temporalmente las calles a los habitantes de la ciudad para que disfruten de un espacio seguro y gratuito para la recreación y el deporte. Se suele realizar semanalmente, un día fijo y dura entre 6 y 7 horas.

Los beneficios derivados de esta propuesta incluyen diferentes aspectos de la vida de los habitantes urbanos. Su potencial para favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables y, en consecuencia, mejorar la salud son muy importantes. Sin embargo, las ganancias van más allá de la actividad física y se relacionan con beneficios entendidos desde una perspectiva más amplia de la salud. La Ciclovía contribuye a la disminución de las desigualdades, al ofrecer ocio, deporte y aprovechamiento del tiempo libre a todos y a todas, quienes en igualdad de condiciones disfrutan de la democratización y recuperación del espacio público. Además, ofrece la oportunidad de tener una visión y experiencias diferentes de la ciudad, de recorrer espacios de importancia cultural y arquitectónica, y de transitar con seguridad en espacios tradicionalmente exclusivos de los vehículos motorizados.

Durante el tiempo establecido se pretende liberar de vehículos el espacio que se destina a la recreación disminuyéndose intensamente la contaminación atmosférica y acústica. Se trata de ofrecer singularmente espacios muy contaminados por la movilidad convencional, para que sean simbólicamente ocupados por la actividad sana y saludable, generándose oportunidades de reencuentro inimaginables en estos espacios urbanos.

Un espacio recuperado al coche, aunque sea temporalmente, ofrece una gran cantidad de impulsos para la creación de conciencia colectiva. Sin apenas coste alguno para la ciudad, por el contrario, tiene una gran importancia para muchas personas que se identifican con la apuesta activa por la lucha contra la contaminación, permitiendo la interacción social, apropiación y experimentación de la ciudad a partir de un escenario en el que se recupera el espacio público. Al disminuir el número de vehículos automotores y los niveles de ruido, se contribuye a mejorar la calidad del aire y proteger el medio ambiente, posibilitando el aumento de la convivencia, comunicación y cohesión social de la ciudadanía.

Por otro lado, la implantación de esta experiencia en otras ciudades del mundo desde Nueva York hasta Bogotá ha contribuido a favorecer hábitos de vida saludables: promover el uso de medios de transporte alternativos al coche, disminuir la contaminación ambiental y los niveles de ruido, recuperar las calles para el encuentro ciudadano, etc.

Sevilla será la sede de la Conferencia Global Velo-city 2011, el encuentro internacional más importante del mundo en materia de ciclismo urbano, con este motivo queremos que este evento deje su huella en nuestra ciudad aprendiendo de buenas prácticas de otros lugares del mundo. Dicha huella puede reflejarse perfectamente en esta experiencia: la Ciclovía, que en Sevilla se denominará

Ciclovida, tomando como referencia el eslogan del Congreso Velo-city que se titula "El Cyclo de la Vida".

Sevilla es una ciudad que invita a hacer la vida en la calle. Ofrecer a familias enteras, a deportistas, ciclistas, peatones, patinadores, etc., pero también para un carrito de bebé o una silla de ruedas, este nuevo espacio de convivencia; es, precisamente, avanzar en los valores que se pretenden promocionar. El clima de Sevilla es una invitación para la interactuación vecinal y disponer un nuevo espacio privilegiado para una nueva oportunidad que debe observarse desde la óptica del avance social.

El pasado 7 de noviembre Sevilla tuvo la ocasión de recibir esta experiencia de las ciudades americanas y gozar del silencio, tranquilidad y sosiego que supuso parte de la Ronda Histórica sin tráfico motorizado, pudiendo disfrutar de todo esto sin necesidad de huir de la ciudad. La experiencia resultó un éxito ya que el tráfico motorizado tuvo itinerarios alternativos sin que hubiese ningún colapso sino todo lo contrario dado que los domingos y festivos por la mañana las intensidades de tráfico siendo molestas y contaminantes no llegan al atasco como los días laborables.

Esta prueba del pasado 7 de noviembre, gracias a la colaboración de las Delegaciones de Infraestructuras para la Sostenibilidad, Convivencia y Seguridad y Movilidad, ha demostrado que es posible implantar en nuestra ciudad este modelo de recuperación de espacios urbanos para el disfrute de la gente, de manera periódica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

<u>PRIMERO</u>.- Establecer, con una inicial periodicidad mensual, la celebración dominical de la Ciclovía de Sevilla, "Ciclovida", llevándose a cabo a lo largo de un espacio de la Ronda Histórica de Sevilla, comprendido entre La Florida y El Prado de San Sebastián. Eventualmente podrá ampliarse si la demanda dejara pequeño este tramo, bien hacia la Glorieta de Los Marineros, bien hacia el cruce con la Carretera de Carmona, o hacia ambos lados.

<u>SEGUNDO</u>.- Celebrar los próximos 12 de diciembre, 16 de enero, 20 de febrero y 27 de marzo la Ciclovida en las mismas condiciones que el pasado 7 de noviembre, coincidiendo siempre en domingo por la mañana, con un horario comprendido entre las 9 y las 15 horas.

<u>TERCERO</u>.- Instar a las Delegaciones Municipales a disponer lo necesario para que las celebraciones de la Ciclovida se lleven a cabo con todas las garantías favoreciendo su conocimiento y divulgación.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que la iniciativa puede ser muy loable, al igual que todas las que vayan en la línea de la sostenibilidad, pero ante lo que está sucediendo en los servicios municipales con las horas extras que no se pueden pagar, las bajas, las vacantes etc. ¿existe un plan para que esta iniciativa se garantice, con todas sus consecuencias, una vez al mes? Ésta es la duda del Grupo Popular y, de ahí, su abstención.

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Manifiesta: Que esta moción intenta, desde lo local, pensando globalmente, poner en la imagen central de la política urbana una aseveración que parte de un hecho incontestable, que es que el Planeta no puede esperar y, en este sentido, se trata de ir estableciendo, con cierta valentía, medidas que

vayan concretando, en lo urbano, una lucha contra los efectos perniciosos del cambio climático.

Por ello, se están estableciendo políticas de movilidad sostenible, proyectos de ahorro energético, la bicicleta, la intermodalidad en el transporte, la peatonalización, el alumbrado con lámparas de bajo consumo etc. En esta línea de actuación, se establece la Ciclovía que, como toda medida transformadora, tendrá sus resistencias originales para acabar, como pasó con el carril-bici, en el que, los que más se resistieron, dijeron que lo habían hecho.

La Ciclovía consiste en liberar, durante unas horas de un domingo, un espacio habitualmente ocupado por el vehículo a motor contaminante, para el disfrute de los ciudadanos, ya sea caminando, en bicicleta, o realizando cualquier actividad recreativa. Y esto ya se está celebrando, por ejemplo, en Alicante.

Ante la duda del Sr. Pérez Guerrero, manifiesta que la moción se ha traído para que se establezca un cronograma, de un domingo al mes, hasta el de marzo. Por tanto, lo que se ha aprobado es que, frente a lo que fue un sueño hace algo más de un mes, hoy es un acuerdo político que obliga al Ayuntamiento a establecer la celebración dominical de la Ciclovía los días 12 diciembre de 2010 y 16 de enero, 20 de febrero y 27 de marzo, de 2011, en un espacio concreto de la Ronda Histórica de Sevilla comprendido entre La Florida y el Prado de San Sebastián, que pudiera ampliarse si hubiera demanda. Asimismo, se ha aprobado el instar a las delegaciones municipales a disponer lo necesario para tal celebración.

La Ciclovía, se denomina en Sevilla, Ciclovida, para ligarla al esfuerzo del Velocity 2011, a celebrar en el mes de Marzo del próximo año, ligando la bicicleta con la vida y la salud.

H.- Propuesta para que se constituya una Comisión de Investigación para analizar y detectar las irregularidades acontecidas en la tramitación de los Expedientes de Regulación de Empelo de Mercasevilla, en los años 2003 y 2007. – RECHAZADA LA URGENCIA -

En los últimos días, hemos podido comprobar a través de la documentación incorporada a las diligencias previas que desarrolla el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Sevilla, que investiga la causa por presuntos delitos societarios y asociados a la gestión de Mercasevilla, la inclusión de un dirigente del PSOE de Baeza en el

Expediente de Regulación de Empleo por prejubilaciones de Mercasevilla, autorizado por la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla en el año 2007.

Don Antonio Garrido Santoyo esta incorporado al ERE de Mercasevilla, según la documentación oficial de la Junta de Andalucía, sin haber sido trabajador de la Empresa ni acumular mas merito, que el de ser dirigente del PSOE de Baeza y amigo personal de D. Juan Lanzas, "asesor" habitual de Mercasevilla.

Asimismo, en el día de ayer se conoció la existencia de otra persona que figura en la documentación del ERE de Mercasevilla de 2003 sin haber formado parte de su plantilla.

Por otra parte, es, a todas luces, insostenible la situación del actual Director General de Mercasevilla, D. Juan Carlos Recio Ruiz al frente de la Compañía, al haber participado directamente en la gestión del Expediente de Regulación de Empleo como Director de Recursos Humanos de Mercasevilla y firmante del acuerdo de mesa de negociación empresa-comité de empresa que ha desembocado en la situación actual.

Ante la gravedad de los hechos puestos de manifiesto y ante las incertidumbres sobre las circunstancias que rodean los Expedientes de Regulación de Empleo desarrollados en Mercasevilla.

Es por ello que el Grupo de Concejales del Partido popular propone los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Constituir una Comisión de Investigación en el seno del Ayuntamiento de Sevilla, socio mayoritario de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla S.A., con el objeto de analizar y detectar las irregularidades acontecidas en la tramitación de los Expedientes de Regulación de Empleo desarrollados en Mercasevilla en 2003 y en 2007 como continuación del anterior.

<u>SEGUNDO</u>.- Proponer a la Junta General de Accionistas de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla S.A. el cese de D. Juan Carlos Recio Ruiz como Director General de la Compañía.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Expone: Que en las últimas 72 horas se ha podido comprobar, a través de la documentación que se incorporó a las diligencias previas que se están instruyendo en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla, en las que se vienen investigando las causas por presuntos delitos del tema "Mercasevilla", que ha aparecido el listado de quienes se habían beneficiado de los expedientes de regulación de empleo de esta Empresa y, con absoluta sorpresa, se ha tenido conocimiento de que había dos personas que no habían tenido relación previa alguna con la misma. Una de ellas, Antonio Garrido Santoyo, ha manifestado que es absolutamente ajeno a las circunstancias que hayan podido relacionarle con el pago de estos complementos del ERE de Mercasevilla, ya que nada tiene que ver con esta Empresa y, la otra, Carmen Fontela, ha llegado a afirmar que nunca ha trabajado y que cobra 587 euros de la pensión de viudedad de su marido.

Si en el Ayuntamiento se hubiese acordado, cuando se solicitó, la constitución de una comisión de investigación, no se estaría a la espera de saber, después de año y medio, quiénes se habían beneficiado. Sobretodo, cuando hay un ERE del que no se está dando cumplimiento, aunque sería deseable que se cumpliera con el deber de información que deben tener quienes forman, de manera mayoritaria, parte accionarial de la Sociedad de Mercasevilla.

Cuando todavía era consejero de Mercasevilla, por el Grupo Popular, el Sr. Pérez García solicitó que se le diera toda aquella documentación que obraba en poder de esta Empresa, relacionada con los ERE. Pero, además, el Portavoz en uso de la palabra pidió, en base a lo establecido en el art. 7 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que se le trasladara toda la relación de los trabajadores afectados en la mencionada Empresa, donde se especificaran las categorías profesionales, la antigüedad y el número de ellos que se habían acogido a dichos expedientes, así como la fecha de los efectos y la cuantía de las indemnizaciones.

Es curioso que esa petición se presentara el 29 de noviembre de 2009, y que no fuera hasta septiembre de 2010, cuando le recuerda la Mesa del Parlamento, a la autoridad a la que se había dirigido, que era el Delegado del Gobierno de Andalucía, que le trasladara toda la documentación solicitada a raíz del requerimiento del Portavoz en uso de la palabra. La contestación del que, hasta hace poco, ostentaba tal cargo fue que el control del Parlamento de Andalucía es sobre la Junta de Andalucía y nada tiene que ver con el Parlamento Nacional.

Según el Estatuto de los trabajadores, la autoridad de lo laboral competente, es decir, la Junta de Andalucía, está obligada a tener relación detallada de todas las personas que se han acogido al expediente de regulación de empleo.

Es curiosa la situación que se ha venido produciendo y, por eso, los miembros de la Corporación municipal, que representan a la mayoría del accionariado en Mercasevilla, tienen que dar ejemplo y ser serios a la hora de adoptar acuerdos, ya que, de haberse acordado la constitución de una comisión de investigación, no se estaría hablando de este asunto porque se habría aclarado mucho antes y los trabajadores afectados por el ERE de 2007, no tendrían las dudas que les está pesando a cada uno de ellos. Por ello, es urgente que todo esto se aclare.

Diego Valderas, Portavoz de IULV-CA ha afirmado que "estamos ante un escándalo de hurto y robo al erario público por vía de ingeniería de la irregularidad administrativa". Asimismo existen otras declaraciones de los secretarios generales de CCOO y UGT de Andalucía, en las que manifiestan que apoyarán e investigarán toda la información relativa al expediente de regulación de empleo de Mercasevilla para dilucidar cómo ha ocurrido la inclusión en dicho expediente de dos personas ajenas a la empresa, y si hay algún representante sindical en el asunto.

Hoy debe acordarse el que se constituya la comisión de investigación para que, de una vez, se sepa qué es lo que ha pasado en Mercasevilla.

Además, en la propuesta se plantea el cese de Juan Carlos Recio, Director General de Recursos Humanos en el momento en el que se tramitaron los expedientes. Posteriormente, fue Subdirector general y, hoy, es el Director general.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a los pagos de las obras incluidas en el I Plan de Barrios.

El Grupo de Concejales del Partido Popular formuló en el Pleno del día 22 octubre de 2010, una pregunta al Equipo de Gobierno en relación al estado de la deuda de las actuaciones del Primer Plan de Barrios.

En contestación a nuestra pregunta, el Sr. Rey, Delegado de Urbanismo, nos contestó que no se había realizado una contabilidad de la misma, no facilitando ningún dato al respecto.

Por ello, el Grupo de concejales del Grupo Popular reitera al Equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha realizado ya la contabilización de la situación de la deuda?

En caso negativo de no haberla realizado ¿Cuál es el motivo?

En caso afirmativo ¿Se encuentran totalmente pagadas las obras incluidas en el Primer Plan de Barrios?, ¿Qué deuda se encuentra pendiente de reconocimiento de crédito por modificados de proyectos, liquidaciones de contratos y otras ejecuciones de obras sin previo crédito presupuestario del Primer Plan de Barrios, hayan sido o no contabilizadas por la Intervención General?

<u>SR. REY</u>: Responde que no, a la primera pregunta relativa a la contabilización y, a la segunda, vinculándola con esa respuesta negativa, contesta que es porque la contabilización de la deuda requiere, entre otros, tener cerrados los documentos técnicos con las empresas contratadas.

En la actualidad, los técnicos de la Gerencia de Urbanismo están manteniendo reuniones con las empresas afectadas para llegar a la cuantificación exacta lo antes posible. Cuando se produzca este hecho, se procederá a su contabilización y reconocimiento.

<u>SR. PÉREZ GUERRERO</u>: Manifiesta: Que es preocupante lo que ha afirmado el Sr. Rey, pues hace un mes, el concejal en uso de la palabra le preguntó si

se había contabilizado lo que queda pendiente de pagar del primer Plan de Barrios, porque se habla del segundo Plan de Barrios, cuando el Delegado de Urbanismo está confesando que, todavía, se desconoce lo que se debe del primero, aún sabiendo que el límite legal permitido para gastarse en sistemas locales, que es de donde se nutre la financiación del Plan de Barrios, ya ha sido agotado con las facturas que ya están contabilizadas y que conoce la Intervención.

Por tanto, hay que ver la envergadura del problema que, hoy, está revelando el Sr. Rey, máxime cuando un mes después se le reitera la pregunta y contesta al respecto que, todavía, no sabe exactamente la cantidad porque se está en conversaciones con las empresas que deben haber hecho los trabajos, para ajustar las facturas que, aún, no conoce la Intervención, que tendrán que se vistas por este Servicio y reconocerse el crédito extrajudicial. Esto es grave y preocupante.

SR. REY: Manifiesta: Que el proceso administrativo de pago del proyecto del Plan de Barrios 1, que se inició entre 2005-2006 y que se encuentra en sus repasos finales, resulta especialmente complejo pues se habla de una inversión global de 140 millones de euros, de más de 50 obras, de más de 6.000 puestos de trabajo creados y más de 600 calles renovadas. Asimismo, se trata de 1,6 millones de m² de acerado, 900.000 m. de bordillo, 16.000 marmolillos, 4.200 rampas, 33.000 nuevas plazas de aparcamiento, 18.000 nuevos árboles, 10.000 nuevas farolas etc. Todo esto supone cambiar la vida de miles de sevillanos y sevillanas, así como crear una nueva ciudad para uso y disfrute de todos.

Las empresas proveedoras de esos servicios cobrarán y, a este respecto, el Sr. Pérez ha hecho mención a que se paga de los sistemas locales, lo que es cierto en parte, pero no en todo, porque se paga, también, con patrimonio municipal de suelo, en este caso, en un 25%.

Coincide con el Sr. Pérez en la importancia del problema y añade que, de acuerdo con lo indicado hace un mes, ha ordenado la cuantificación exacta. Y, ante la pregunta sobre si se ha contabilizado, reitera que es lo que se está haciendo y lo que, en breve, se planteará.

Insiste en que las empresas cobrarán y, en el momento en que se produzca la cantidad exacta, dicho importe se imputará al próximo Presupuesto, según dispone la normativa vigente.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a la recepción de las obras de la Barriada de la Oliva.

La Barriada de la Oliva se sitúa en el Distrito Sur de Sevilla y desde que en 1971 sus vecinos ocuparan sus viviendas no ha sido recepcionada. Ésto, que inicialmente suponía que todos los servicios básicos se asumían por los propios vecinos, se ha ido paliando parcialmente con el tiempo en temas como la limpieza viaria y domiciliaria a cargo de LIPASAM. No obstante, los vecinos de la Barriada de la Oliva, desde el año 1971 vienen pagando el mantenimiento de la barriada además de los impuestos generales y municipales.

El que la barriada no esté recepcionada por el Ayuntamiento supone numerosas cortapisas administrativas para la conservación y el mantenimiento de la misma, mientras que las calles e infraestructuras han venido sufriendo profundas obras de reurbanización que han superado casi por completo los requisitos necesarios para ser recepcionada por el Ayuntamiento de Sevilla.

Los vecinos vienen reclamando con toda razón que dicha situación no se sostiene por razones objetivas y por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué necesidades de obras, servicios o administrativas impiden la recepción de la Barriada de la Oliva?
- De existir, ¿En qué plazo, con qué presupuesto y por qué Delegación se van a asumir?
- Una vez solventados, ¿En qué plazo se van a iniciar los trámites de la recepción por el Ayuntamiento de la Barriada de la Oliva?

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Manifiesta: Que no ha recibido reclamación alguna, como Presidente de la Junta Municipal de Distrito al que corresponde esa zona, sobre la recepción de la misma.

Por otro lado señala que La Oliva es una barriada pública promovida por el Ayuntamiento en la que la conservación de las instalaciones urbanas ha ido siendo asumida por esta Administración y en la que, además, se han ido realizando obras de reurbanización que han mejorado considerablemente dichas instalaciones. En concreto, y en lo que respecta a la delegación de Infraestructuras para la

Sostenibilidad, por ejemplo, es conservada la totalidad de los pavimentos y las instalaciones de alumbrado público, incluido el pago del consumo eléctrico.

El Plan General vigente califica como público una importante superficie del viario y los espacios libres de esta barriada, lo que supone un notable avance respecto a la situación anterior. De ahí que las instalaciones urbanas, y las de estos viarios y espacios libres, se encuentren recepcionadas, teniendo en cuenta el origen municipal de la barriada y, en consecuencia, deben ser conservados por los servicios municipales correspondientes.

Es clave que, al tratarse de un barrio de promoción pública municipal, los espacios libres interbloques estén recepcionados de facto. Nada impide su recepción. Esta situación es la que justifica y ampara las múltiples inversiones en obras de reurbanización que el Ayuntamiento ha desarrollado en este Barrio; obras de renovación de infraestructuras tales como abastecimiento y saneamiento, alumbrado público, pavimentación e, incluso, jardinería, complementando el valioso esfuerzo que la organización vecinal de "Amigos de los Jardines de La Oliva" viene desempeñando en ese terreno.

Por tanto, no procede abordar proceso administrativo alguno para recepción formal de la Barriada ni, mucho menos, contar con un presupuesto específico para esta finalidad, bastando con que los servicios municipales, como ya vienen haciendo, atiendan a la conservación y el mantenimiento de las infraestructuras públicas de los espacios calificados como tales en el PGOU.

SR. PEÑA: Manifiesta: Que desconoce la capacidad del Teniente de Alcalde Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur para que le lleguen las reivindicaciones vecinales que están por escrito, que se han remitido a todos los grupos políticos y que, además, están en la página web de la Asociación aludida. Son 17 puntos y entre ellos está, y así es explicada, la necesidad de la recepción de la Barriada.

Los vecinos aportan 7 euros de su peculio para el mantenimiento de esas cosas que no asume el Ayuntamiento. Y si esta Administración ha hecho el mayor esfuerzo, éste debe completarse recepcionándose, en su conjunto, la barriada de La Oliva y prestando en la misma los servicios que cualquier otro ciudadano recibe, sin necesidad de afrontar contraprestación alguna.

<u>SR. RODRIGO TORRIJOS</u>: Reitera que los vecinos no le han hecho llegar esa reclamación, aunque es cierto que hay vecinos que opinan eso. No una parte es el todo, ni el todo una parte, según le interese al Grupo Popular.

La recepción de fondo de los Servicios municipales está normalizada. Lipasam entra en la zona y se atienden todos los servicios. También, y así lo ha reconocido el Sr. Peña, se han hecho inversiones desconocidas en estos últimos años, en la zona de La Oliva. Por tanto, ¿cuál es el problema?

Además, el PGOU reconoce la naturaleza pública de los espacios y, sobre ellos, se está interviniendo.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	
ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	
JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO	
JOSEFA MEDRANO ORTIZ	
MARIA ESTHER GIL MARTÍN	
FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO
JOAQUIN DIAZ GONZALEZ
ALBERTO MORIÑA MACIAS
CRISTINA GALÁN CABEZÓN
ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ
MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ
JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO
VICENTE FLORES ALES
EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS	
MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	
GREGORIO SERRANO LOPEZ	
EVELIA RINCÓN CARDOSO	
JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO	